



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801  
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CXCVIII A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., martes 26 de agosto de 2014  
No. 41

## SUMARIO:

### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN GENERAL DEL MODELO DE EDUCACIÓN DUAL EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 3218, 3214, 3220, 894-A1, 852-A1, 461-B1, 3357, 920-A1, 3241, 3235, 3249, 901-A1, 481-B1, 3245, 3215, 3216, 3217, 3348, 3339, 3340, 3341, 3343, 3347, 3342, 3344, 490-B1 y 3345.

### SECRETARÍA DE FINANZAS

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE SISTEMAS DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3358, 3359, 3273, 899-A1, 3237, 907-A1 y 912-A1.

**“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”**

## SECCION PRIMERA

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## SECRETARÍA DE FINANZAS



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



# CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

# MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE SISTEMAS

<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE SISTEMAS</b>	Edición: Segunda
	Fecha: junio de 2014
	Código: 203G10200
	Página

**ÍNDICE**

Presentación .....

Objetivo General .....

Identificación e Interacción de Procesos .....

Relación de procesos y procedimientos .....

Descripción de Procedimientos .....

- Diseño y desarrollo de sistemas informáticos .....
- Mantenimiento preventivo de bienes informáticos .....
- Mantenimiento correctivo de bienes informáticos .....
- Asesoría técnica en materia de informática .....

Simbología .....

Registro de ediciones .....

Distribución .....

Validación .....

**PRESENTACION**

La sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Por ello, en la Administración Pública del Estado de México, se impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. El ciudadano es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de la calidad.

El presente manual administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión de la Unidad de Sistemas del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delinean la gestión administrativa de este organismo descentralizado del Ejecutivo Estatal.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura de las dependencias y organismos auxiliares hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

**OBJETIVO GENERAL**

Mejorar la calidad y eficiencia de las funciones responsabilidad de la Unidad de Sistemas del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, mediante la formalización y estandarización de sus métodos de trabajo y el establecimiento de políticas que regulen la ejecución de los procedimiento y las situaciones de excepción que puedan presentarse durante su desarrollo, así como para orientar a los servidores públicos responsables de su ejecución.

## IDENTIFICACIÓN E INTERACCIÓN DE PROCESOS

## MAPA DE PROCESOS DE ALTO NIVEL



## RELACIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

## Proceso:

**Equipamiento Tecnológico:** De la solicitud de diseño y desarrollo de sistemas informáticos a la asesoría técnica en materia de informática a los servidores públicos del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología.

## Procedimientos:

- Diseño y desarrollo de sistemas informáticos.
- Mantenimiento preventivo de bienes informáticos.
- Mantenimiento correctivo de bienes informáticos.
- Asesoría técnica en materia de informática.

## DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS

## PROCEDIMIENTO: DISEÑO Y DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS.

## OBJETIVO

Atender los requerimientos de software para el procesamiento de datos de las unidades administrativas del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, mediante el diseño y desarrollo de sistemas automatizados de información.

## ALCANCE

Aplica a todas las direcciones y áreas que integran el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología que requieran la automatización de sus procedimientos o información, así como a los servidores públicos de la Unidad de Sistemas que tengan a su cargo el diseño y desarrollo de los sistemas informáticos correspondientes.

**REFERENCIAS**

- Reglamento sobre el Uso de Tecnologías de Información de la Administración Pública del Estado de México, Capítulo Segundo, Sección Quinta, Artículo 24, párrafo IV. Gaceta del Gobierno, 10 de agosto de 2011.
- Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal, Apartado VI, Sistema Estatal de Informática, Desarrollo Informático, Planificación del Desarrollo Informático, norma SEI-001 a la SEI-003; Sistemas de Información, normas SEI-005 a la SEI-011. Gaceta del Gobierno, 24 de febrero de 2005.
- Manual General de Organización del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, apartado VII Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa, lo correspondiente a la Unidad de Sistemas. Gaceta del Gobierno, 11 de abril de 2008.

**RESPONSABILIDADES**

La Unidad de Sistemas es la responsable de llevar a cabo el análisis, diseño y desarrollo de sistemas; así como de implementar las etapas de capacitación, soporte y mejora continua de los sistemas desarrollados.

El director de área o jefe de departamento del área solicitante deberá:

- Elaborar un oficio de solicitud para la realización de desarrollo de sistema.
- Dar el visto bueno de que el sistema que se desarrolló cubre las expectativas esperadas.

El Jefe de la Unidad de Sistemas deberá:

- Recibir el oficio de la solicitud donde se describe el desarrollo del sistema.
- Instruir al personal de la Unidad de Sistemas la atención de la solicitud.
- Realizar la entrega del sistema a la dirección o área solicitante.

El Jefe de Proyecto de la Unidad de Sistemas deberá:

- Realizar el análisis de la solicitud del sistema.
- Realizar el diseño del sistema.
- Realizar el desarrollo del sistema.
- Realizar pruebas del sistema.

**DEFINICIONES**

No aplica.

**INSUMOS**

Oficio de solicitud para desarrollar un nuevo sistema de información dirigido al Jefe de la Unidad de Sistemas.

**RESULTADO**

Sistema de información desarrollado.

**INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS**

Asesoría técnica en materia de informática.

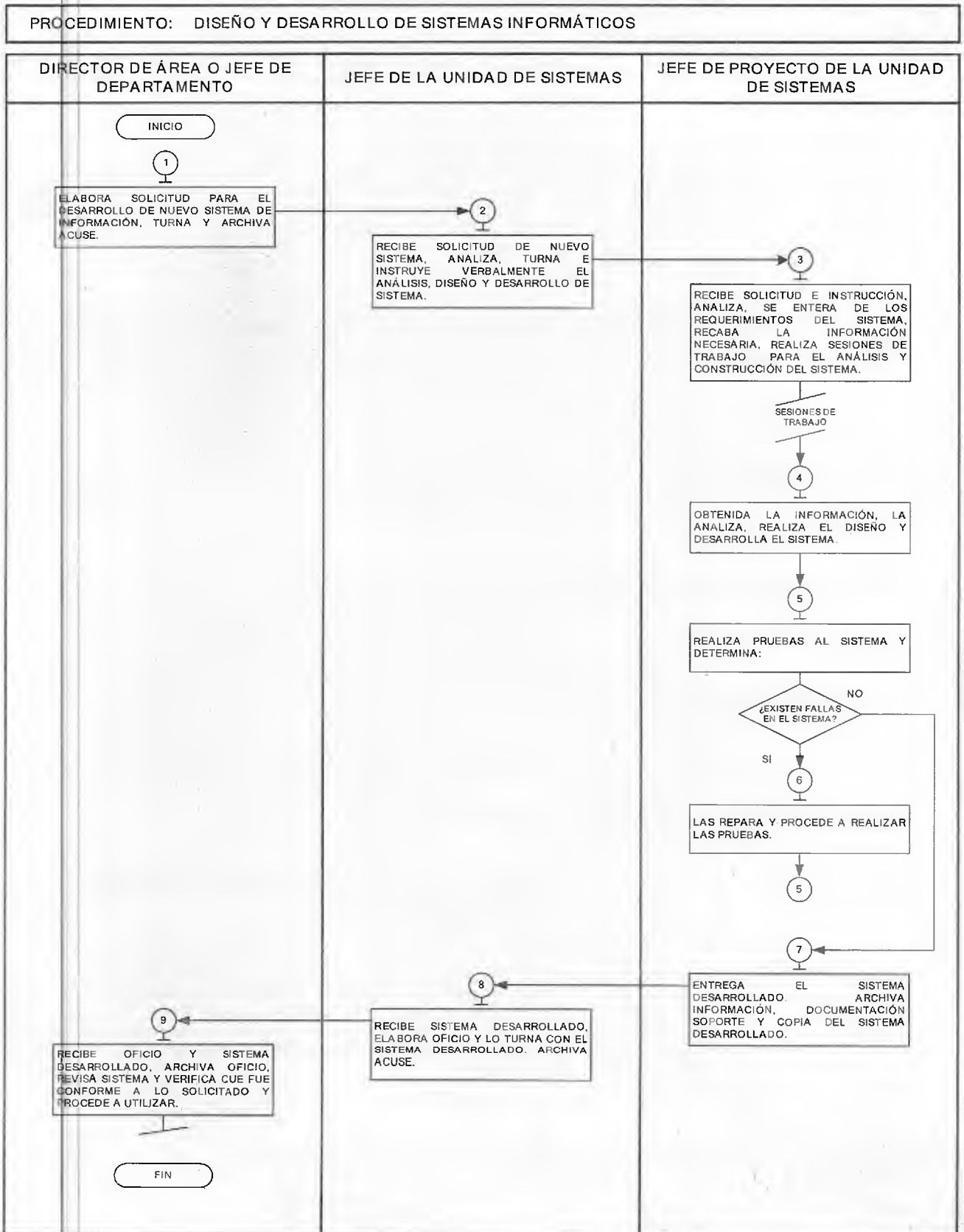
**POLÍTICAS**

En caso que la Unidad de Sistemas no cuente con personal suficiente para el desarrollo de la aplicación solicitada, esta unidad solicitará a la Unidad de Apoyo Administrativo la contratación de los servicios profesionales en la materia cuándo así lo requiera.

## DESARROLLO

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA O PUESTO	ACTIVIDAD
1	Director de Área o Jefe de Departamento	Elabora oficio de solicitud para el desarrollo de un nuevo sistema de información, firma, obtiene copia para acuse, turna original al Jefe de la Unidad de Sistemas y archiva acuse previo firma y sello de recibido.
2	Jefe de la Unidad de Sistemas	Recibe oficio de solicitud para el desarrollo de un nuevo sistema de información, firma acuse y devuelve, analiza la solicitud, la turna e instruye verbalmente al jefe de proyecto de la Unidad de Sistemas el análisis, diseño y desarrollo de sistema.
3	Jefe de Proyecto de la Unidad de Sistemas.	Recibe el oficio de solicitud e instrucción, analiza la solicitud, se entera de los requerimientos del sistema solicitado, realiza sesiones de trabajo con la unidad administrativa que solicitó el desarrollo, recaba la información necesaria para el análisis y construcción del sistema.
4	Jefe de Proyecto de la Unidad de Sistemas.	Obtenida la información necesaria para el sistema, la analiza, realiza el diseño y desarrolla el sistema.
5	Jefe de Proyecto de la Unidad de Sistemas.	Realiza pruebas al sistema desarrollado, verifica que no exista ninguna falla y determina: ¿Existen Fallas en el sistema?
6	Jefe de Proyecto de la Unidad de Sistemas.	<p><b>Sí existen fallas.</b></p> <p>Las repara y procede a realizar las pruebas necesarias para verificar su funcionalidad. Se conecta a la operación 5.</p>
7	Jefe de Proyecto de la Unidad de Sistemas.	<p><b>No existen fallas.</b></p> <p>Entrega en medio magnético el sistema desarrollado al Jefe de la Unidad de Sistemas. Archiva información recabada, documentación soporte y copia del sistema desarrollado.</p>
8	Jefe de la Unidad de Sistemas.	Recibe en medio magnético el sistema desarrollado, elabora y firma oficio de respuesta de la solicitud, obtiene copia para acuse, anexa sistema desarrollado al medio magnético y turna al jefe de la unidad administrativa o director de área solicitante. Archiva acuse previo acuse de recibido.
9	Jefe de la unidad administrativa o director.	Recibe oficio y medio magnético el sistema desarrollado, archiva oficio, revisa el sistema de información, verifica que fue conforme a lo solicitado, da por concluida la solicitud y procede a utilizarlo.

DIAGRAMA



## MEDICIÓN

-Indicador para medir la capacidad de respuesta en el desarrollo de sistemas.

Número semestral de nuevos sistemas de información desarrollados

Número semestral de nuevos sistemas de información solicitados

X 100 =

% de sistemas de información desarrollados

## Evidencia

Los nuevos sistemas de información solicitados y su desarrollo quedan registrados en:

- La solicitud de nuevos sistemas de información.
- Los respaldos en medio magnético de los sistemas desarrollados.

## FORMATOS E INSTRUCTIVOS

"No aplica".

## PROCEDIMIENTO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE BIENES INFORMÁTICOS

### OBJETIVO

Mantener el funcionamiento continuo y en óptimas condiciones del equipo de cómputo o periférico con el que cuenta el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, mediante su mantenimiento preventivo.

### ALCANCE

Aplica a todos los servidores públicos de la Unidad de Sistemas responsables del mantenimiento preventivo del equipo de cómputo y/o periféricos con que cuenta el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología.

### REFERENCIAS

- Reglamento sobre el Uso de Tecnologías de Información de la Administración Pública del Estado de México, Capítulo Segundo, Sección Quinta, Artículo 24, párrafo IV. Gaceta del Gobierno, 10 de agosto de 2011.
- Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal, Apartado VI, Sistema Estatal de Informática, Mantenimiento de Bienes Informáticos, norma SEI-027. Gaceta del Gobierno, 24 de febrero de 2005.
- Manual General de Organización del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, apartado VII Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa, lo correspondiente a la Unidad de Sistemas. Gaceta del Gobierno, 11 de abril de 2008.

### RESPONSABILIDADES

La Unidad de Sistemas es la responsable de proporcionar el mantenimiento preventivo a los equipos de cómputo y periféricos del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología.

El Jefe de la Unidad de Sistemas deberá:

- Realizar la calendarización del mantenimiento preventivo.
- Solicitar al personal de la Unidad de Sistemas la realización de oficios para notificarle a los usuarios sobre el mantenimiento preventivo que se realizará al equipo de cómputo o periféricos del COMECYT.

El Jefe de Proyecto de la Unidad de Sistemas deberá:

- Trasladar el equipo o periférico al cual se le realizará el mantenimiento preventivo.
- Realizar el mantenimiento preventivo del equipo de cómputo o periférico.
- Llevar e instalar el equipo de cómputo o periférico al cual se le realizó el mantenimiento preventivo.

El servidor público del COMECYT deberá:

- Leer y firmar de entera el oficio de notificación mediante el cual se le informa del mantenimiento preventivo al equipo de cómputo.
- Proporcionar el equipo de cómputo y/o periférico al jefe de proyecto de la Unidad de Sistemas para la realización del mantenimiento preventivo.
- Revisar que el equipo de cómputo y/o periférico encienda cuándo el jefe de proyecto realice su instalación posterior al mantenimiento preventivo.

## DEFINICIONES

### Mantenimiento Preventivo:

Se considera como mantenimiento preventivo, la actualización de antivirus, borrado de archivos temporales de sistema, desfragmentación de discos duros y limpieza de teclados, monitores, ratones y CPUs.

### Periféricos:

Equipos auxiliares de los equipos de cómputo, como impresoras, digitalizadores de datos (scanners), etc.

## INSUMOS

- Calendario de mantenimiento preventivo.
- Oficio de notificación de mantenimiento preventivo al equipo de cómputo y periféricos.

## RESULTADO

Equipo de cómputo o periférico con mantenimiento preventivo realizado.

## INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS

Mantenimiento correctivo de bienes informáticos.

## POLÍTICAS

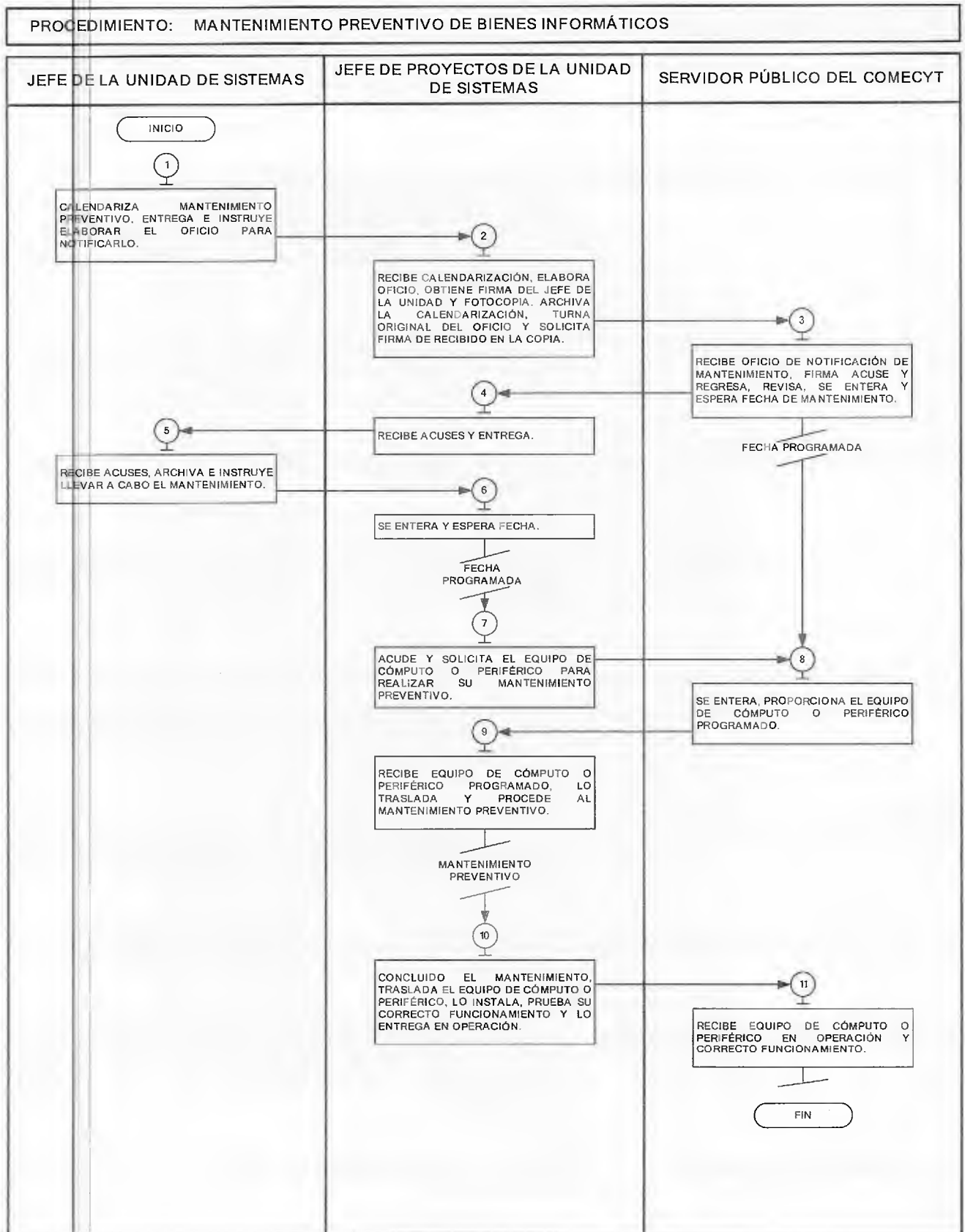
La Unidad de Sistemas se limitará a proporcionar el servicio de mantenimiento preventivo al equipo de cómputo o periférico que pertenezca al COMECYT.



## DESARROLLO

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA O PUESTO	ACTIVIDAD
1	Jefe de la Unidad de Sistemas	Realiza la calendarización del programa de mantenimiento preventivo, la entrega al Jefe de Proyecto de la Unidad de Sistemas y le instruye elaborar el oficio para notificar a los servidores del COMECYT el mantenimiento preventivo del equipo de cómputo y/o periférico.
2	Jefe de Proyecto de la Unidad de Sistemas	Recibe calendarización y se entera, elabora oficio mediante el cual se notifica el mantenimiento preventivo del equipo de cómputo y/o periférico y la fecha en que se llevará a cabo, obtiene firma del Jefe de la Unidad de Sistemas y realiza fotocopia. Archiva la calendarización y turna original del oficio a los servidores públicos del COMECYT y solicita firma de recibido en la copia.
3	Servidor Público del COMECYT	Recibe oficio de notificación de mantenimiento preventivo, firma copia de acuse y la regresa, revisa el oficio, se entera y espera fecha de mantenimiento.
4	Jefe de Proyecto de la Unidad de Sistemas.	Recibe acuses de los oficios de notificación y los entrega al Jefe de la Unidad de Sistemas.
5	Jefe de la Unidad de Sistemas	Recibe los acuses de los oficios de notificación, archiva e instruye al Jefe de Proyecto de la Unidad de Sistemas llevar a cabo el mantenimiento preventivo programado.
6	Jefe de Proyecto de la Unidad de Sistemas.	Se entera de la instrucción y espera fecha de mantenimiento establecida.
7	Jefe de Proyecto de la Unidad de Sistemas	En la fecha establecida, acude al lugar de trabajo del servidor público programado, y solicita el equipo de cómputo o periférico para realizar su mantenimiento preventivo.
8	Servidor Público del COMECYT	En la fecha de mantenimiento establecida, recibe al Jefe de Proyecto de la Unidad de Sistemas, se entera de su solicitud y proporciona el equipo de cómputo o periférico programado para su mantenimiento.
9	Jefe de Proyecto de la Unidad de Sistemas	Recibe el equipo de cómputo o periférico programado, lo traslada a la Unidad de Sistemas y procede al mantenimiento preventivo.
10	Jefe de Proyecto de la Unidad de Sistemas	Realizado el mantenimiento preventivo, traslada el equipo de cómputo o periférico a su lugar de operación, lo instala, prueba su correcto funcionamiento en presencia del servidor público y se lo entrega en operación.
11	Servidor Público del COMECYT	Recibe el equipo de cómputo o periférico en operación y correcto funcionamiento.

DIAGRAMA



**MEDICIÓN**
**Indicadores para medir la eficiencia del mantenimiento preventivo a equipos de cómputo y periféricos.**

$\frac{\text{No. de mantenimientos preventivos realizados a equipos de cómputo y periféricos}}{\text{No. de equipos de cómputo y periféricos programados y calendarizados para mantenimiento preventivo}} \times 100 =$	% de equipos de cómputo y periféricos programados atendidos con mantenimiento preventivo
---	--

**Evidencia.**

Los equipos de cómputo y periféricos programados para mantenimiento preventivo quedan registrados en la calendarización realizada por la Unidad de Sistemas y su atención en los oficios de notificación que contiene la firma de conocimiento de cada uno de los servidores públicos.

**FORMATOS E INSTRUCTIVOS**

"No aplica".

**PROCEDIMIENTO: MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE BIENES INFORMÁTICOS**
**OBJETIVO**

Recuperar el funcionamiento del equipo de cómputo o periférico con que cuenta el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, mediante el mantenimiento correctivo de los mismos.

**ALCANCE**

Aplica a todas las áreas que integran el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología y que utilizan equipo de cómputo y periféricos para el desempeño de sus labores cotidianas, así como a los servidores públicos de la Unidad de Sistemas responsables de las actividades inherentes al mantenimiento correctivo.

**REFERENCIAS**

- Reglamento sobre el Uso de Tecnologías de Información de la Administración Pública del Estado de México, Capítulo Segundo, Sección Quinta, Artículo 24, párrafo IV. Gaceta del Gobierno, 10 de agosto de 2011.
- Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal, Sección VI Sistema Estatal de Informática, Mantenimiento de Bienes Informáticos, norma SEI-028. Gaceta del Gobierno, 24 de febrero de 2005.
- Acuerdo por el que se establecen las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal. Apartado IV. Adquisición de Bienes y Servicios, Norma ACP-075. Gaceta del Gobierno, 24 de febrero de 2005.
- Manual General de Organización del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, apartado VII Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa, lo correspondiente a la Unidad de Sistemas. Gaceta del Gobierno, 11 de abril del 2008.

**RESPONSABILIDADES**

La Unidad de Sistemas es la responsable de proporcionar el mantenimiento correctivo a los equipos de cómputo y periféricos del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología.

El servidor público del COMECYT deberá:

- Registrar su servicio vía web, a través del sistema de registro de soporte técnico.
- En su caso, realizar la solicitud de adquisición de bienes y/o servicios ante la Unidad de Apoyo Administrativo para que el equipo de cómputo o periférico sea reparado por un tercero.
- Recibir el equipo de cómputo o periférico y revisar que esté funcionando correctamente.

El Jefe de Proyecto de la Unidad de Sistemas deberá:

- Revisar el sistema de registro de soporte técnico y atender el registro que este activo.
- Trasladar el equipo de cómputo o periférico a la Unidad de Sistemas.
- Revisar el equipo de cómputo o periférico, determinar la falla y verificar si se puede reparar en el COMECYT o se tiene que enviar a la Dirección General del Sistema Estatal de Informática para que lo repararen o dictaminen la contratación de un tercero.
- Realizar la reparación cuando se pueda en el COMECYT, en caso contrario remitir el dictamen técnico al servidor público para que tramite la reparación del equipo de cómputo o periférico por un proveedor externo.
- Trasladar el equipo de cómputo reparado en el COMECYT al lugar de trabajo del servidor público y proceder con su instalación..

**DEFINICIONES**

**Mantenimiento correctivo:** Se considera como mantenimiento correctivo cuando el equipo presenta un daño que afecta parcial o totalmente su funcionalidad y requiere de la sustitución de una o más piezas para corregir dicho daño.

**Periféricos:** Son los equipos auxiliares de los equipos de cómputo, como impresoras, digitalizadores de datos (scanners), etc.

**Software:** Son los programas o paquetes informáticos para procesamiento de información.

**Hardware:** Es la infraestructura física de cómputo, como son monitores, teclados, unidades de procesamiento de datos, entre otros.

**INSUMOS**

Solicitud de mantenimiento correctivo vía sistema de soporte técnico.

**RESULTADO**

Equipo de cómputo o periférico en completa funcionalidad.

**INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS**

- Mantenimiento preventivo de bienes informáticos.
- Adquisición de bienes y servicios por fondo fijo de caja.

**POLÍTICAS**

- El mantenimiento correctivo se brindará en el orden en que se reciban las solicitudes, dando prioridad a aquellas solicitudes que por la urgencia de entrega así lo requiera.
- La Unidad de Sistemas se limitará a proporcionar el servicio de mantenimiento correctivo a los equipos de cómputo o periférico que pertenezca al COMECYT.
- La Unidad de Sistemas no se responsabilizará del mal uso del equipo de cómputo o periférico que hagan los resguardatarios de los mismos.
- Los servicios de mantenimiento correctivo se contratarán a un proveedor externo al Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología si no existe la capacidad en el COMECYT o en SEI, siempre y cuando así lo dictamine la Dirección General del Sistema Estatal de Informática.

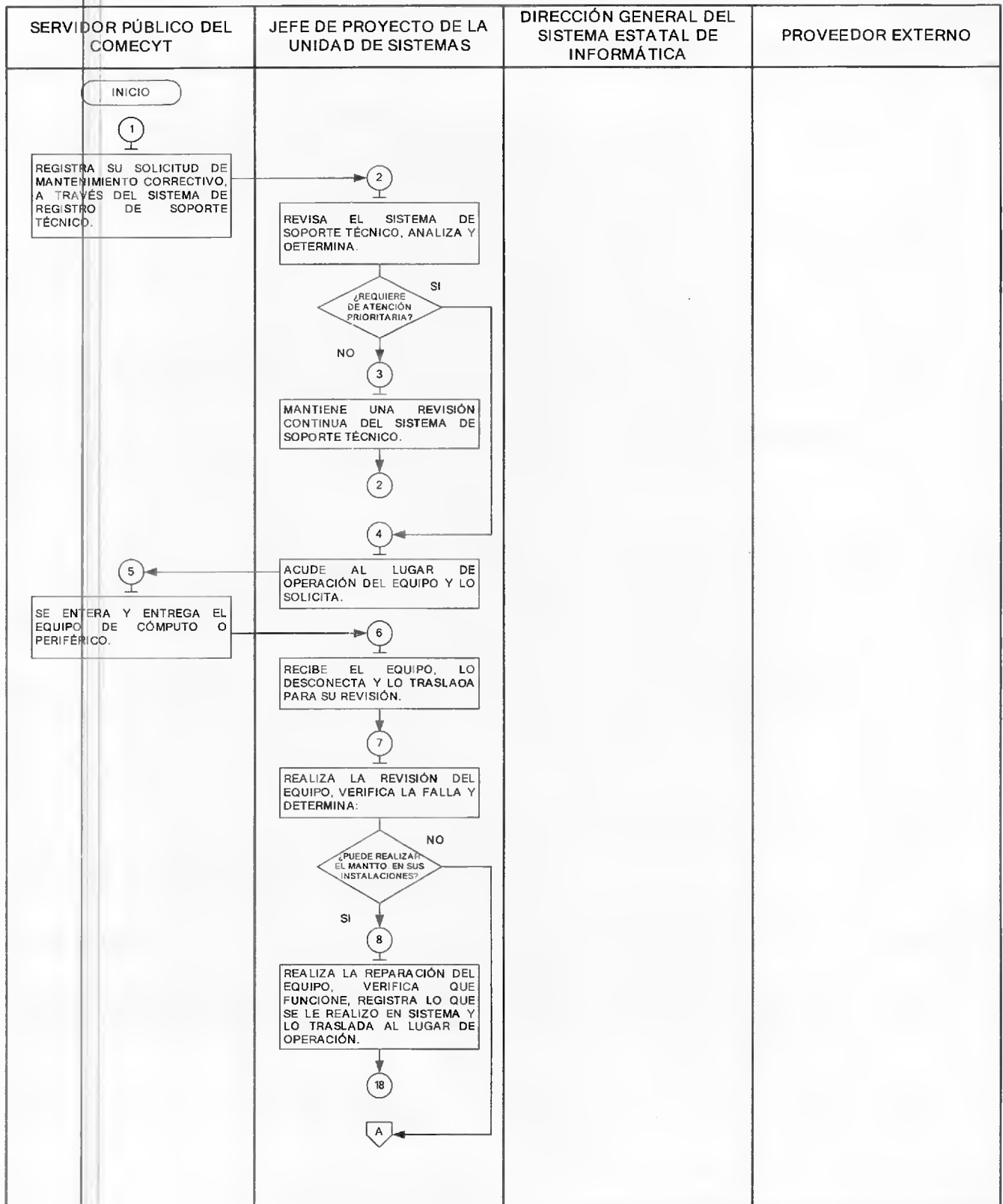
**DESARROLLO**

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA O PUESTO	ACTIVIDAD
1	Servidor Público del COMECYT	Registra su solicitud de mantenimiento correctivo de un equipo de cómputo o periférico bajo su resguardo, a través del sistema de registro de soporte técnico.
2	Jefe de Proyecto de la Unidad de Sistemas	Revisa el sistema de soporte técnico, analiza la solicitud de mantenimiento correctivo y determina. ¿Requiere de atención prioritaria la solicitud?
3	Jefe de Proyecto de la Unidad de Sistemas	<b>No requiere de atención prioritaria la solicitud.</b> Mantiene una revisión continua del sistema de soporte técnico, se conecta con la operación 2.
4	Jefe de Proyecto de la Unidad de Sistemas	<b>Si requiere de atención prioritaria la solicitud.</b> Procede a su atención en el orden consecutivo, acude al lugar de operación del equipo y lo solicita al servidor público.

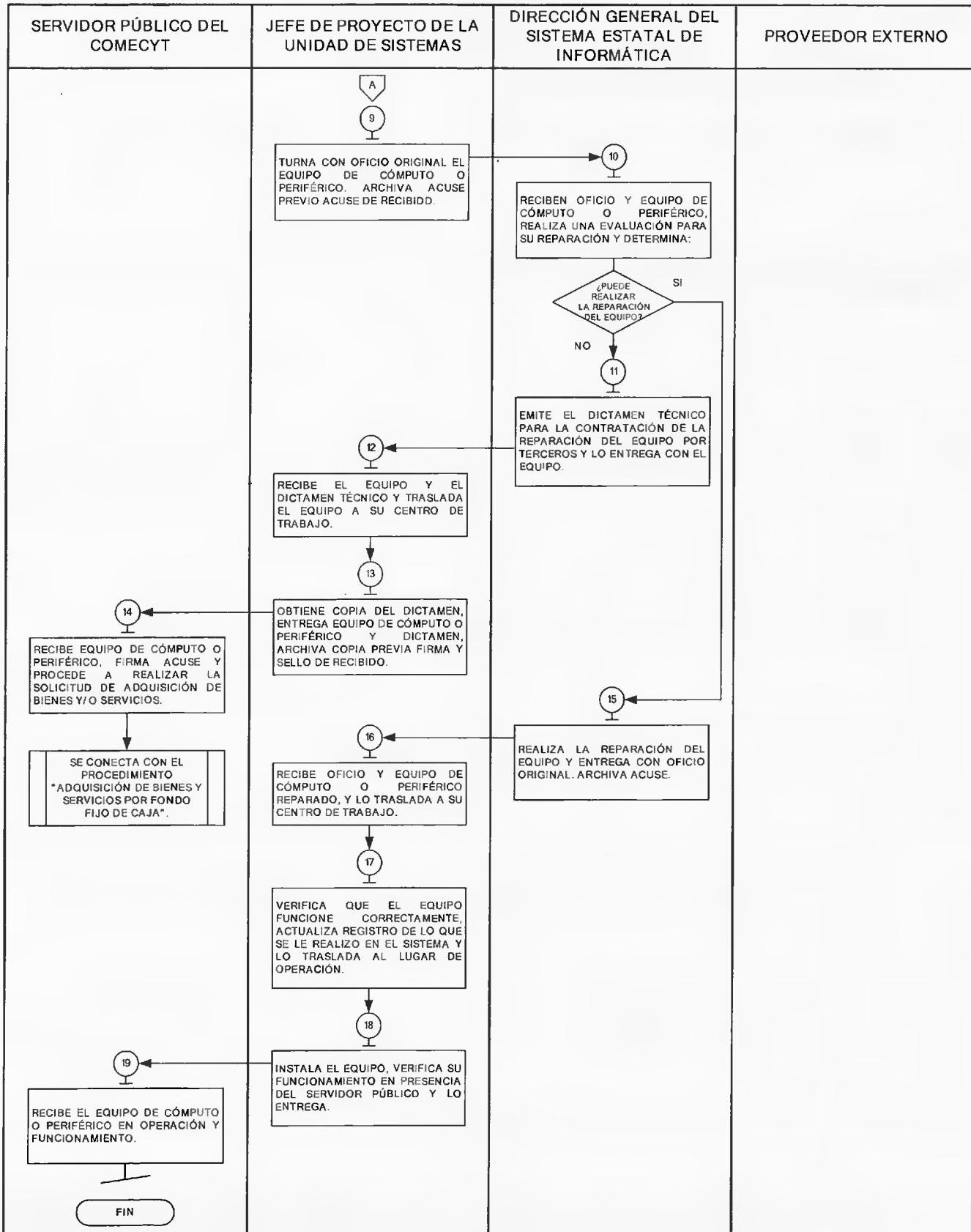
No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA O PUESTO	ACTIVIDAD
5	Servidor Público del COMECYT	Se entera y entrega el equipo de cómputo o periférico al Jefe de Proyecto de la Unidad de Sistemas.
6	Jefe de Proyecto de la Unidad de Sistemas	Recibe el equipo de cómputo o periférico, lo desconecta y lo traslada a la Unidad de Sistemas para su revisión.
7	Jefe de Proyecto de la Unidad de Sistemas	Realiza la revisión del equipo de cómputo o periférico, verifica la falla y determina: <b>¿Puede realizar el mantenimiento en sus instalaciones?</b>
8	Jefe de Proyecto de la Unidad de Sistemas	<b>Sí, puede realizar el mantenimiento.</b> Realiza la reparación del equipo de cómputo o periférico, verifica que funcione correctamente, realiza la actualización del registro de lo que se le realizó en el sistema de registro de soporte técnico y lo traslada al lugar de operación. <b>Se conecta a la operación No. 18.</b>
9	Jefe de Proyecto de la Unidad de Sistemas	<b>No puede realizar el mantenimiento.</b> Elabora oficio, obtiene firma del titular de la Unidad de Sistemas, saca copia para acuse y turna oficio original con el equipo de cómputo o periférico a la Dirección General del Sistema Estatal de Informática. Archiva acuse previo acuse de recibido.
10	Dirección General de Sistema Estatal de Informática	Reciben oficio y equipo de cómputo o periférico para su reparación, firma acuse y regresa. Realiza una evaluación para su reparación y determina: <b>¿Puede realizar la reparación del equipo?</b>
11	Dirección General de Sistema Estatal de Informática	<b>No puede realizar el mantenimiento.</b> Emite el dictamen técnico correspondiente para la contratación de la reparación del equipo de cómputo o periférico por terceros y lo entrega junto con el equipo de cómputo o periférico al Jefe de Proyecto de la Unidad de Sistemas.
12	Jefe de Proyecto de la Unidad de Sistemas	Recibe el equipo de cómputo o periférico y el dictamen técnico para la reparación correspondiente y traslada el equipo a su centro de trabajo.
13	Jefe de Proyecto de la Unidad de Sistemas	En su centro de trabajo, obtiene copia del dictamen técnico, entrega equipo de cómputo o periférico y dictamen técnico al servidor público, archiva copia previa firma y sello de recibido.
14	Servidor público del COMECYT	Recibe equipo de cómputo o periférico, firma acuse del dictamen técnico y procede a realizar la solicitud de adquisición de bienes y/o servicios ante la Unidad de Apoyo Administrativo.  <b>Se conecta con el procedimiento "Adquisición de bienes y servicios por fondo fijo de caja".</b>
15	Dirección General de Sistema Estatal de Informática	<b>Sí puede realizar el mantenimiento.</b> Realiza la reparación del equipo de cómputo o periférico, elabora oficio y firma, obtiene copia para acuse, y entrega oficio original con el equipo reparado a la Unidad de Sistemas. Archiva acuse para su control, previa firma y sello de recibido.
16	Jefe de Proyecto de la Unidad de Sistemas	Recibe oficio y equipo de cómputo o periférico reparado, previa firma de acuse de recibido y lo traslada a su centro de trabajo.
17	Jefe de Proyecto de la Unidad de Sistemas	En su centro de trabajo, verifica que el equipo de cómputo o periférico funcione correctamente, realiza la actualización del registro de lo que se le realizó en el sistema de registro de soporte técnico y lo traslada al lugar de operación.
18	Jefe de Proyecto de la Unidad de Sistemas.	En el lugar de operación, instala el equipo de cómputo o periférico, verifica su funcionamiento en presencia del servidor público correspondiente y se lo entrega.
19	Servidor público del COMECYT	Recibe el equipo de cómputo o periférico en operación y funcionamiento.

DIAGRAMA

PROCEDIMIENTO: MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE BIENES INFORMÁTICOS



PROCEDIMIENTO: MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE BIENES INFORMÁTICOS



**MEDICIÓN**

**Indicador para medir la capacidad de respuesta a las solicitudes de mantenimiento correctivo a equipo de cómputo y periféricos.**

$$\frac{\text{Número mensual de mantenimientos correctivos de bienes informáticos realizados}}{\text{Número mensual de solicitudes de mantenimiento correctivo de bienes informáticos recibidas}} \times 100 = \% \text{ de solicitudes de mantenimiento correctivo atendidas}$$

**Evidencias.**

Las solicitudes de mantenimiento correctivo de equipos de cómputo y periféricos del COMECYT y su atención quedan registradas en el sistema de registro de soporte técnico.

**FORMATOS E INSTRUCTIVOS.**

"No aplica".

**PROCEDIMIENTO: ASESORÍA TÉCNICA EN MATERIA DE INFORMÁTICA.****OBJETIVO**

Mejorar los conocimientos de los servidores públicos adscritos al Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología en la operación y el uso de los sistemas informáticos establecidos en el COMECYT, mediante la asesoría técnicamente en materia.

**ALCANCE.**

Aplica a todos los servidores públicos adscritos al Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, que requieran asesoría en materia de informática, así como a los encargados de brindar la capacitación correspondiente.

**REFERENCIAS.**

- Manual General de Organización del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, apartado VII Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa, lo correspondiente a la Unidad de Sistemas. Gaceta del Gobierno, 11 de abril del 2008.

**RESPONSABILIDADES.**

La Unidad de Sistemas es la responsable de proporcionar la asesoría técnica en materia de informática a los servidores públicos del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología.

El servidor público del COMECYT deberá:

- Realizar el levantamiento de su solicitud a través del sistema de registro de soporte técnico.

El Jefe de la Unidad de Sistemas deberá:

- Instruir al jefe de proyecto de la Unidad de Sistemas asesorar al servidor público.
- Coordinar las acciones de capacitación en materia de informática a los jefes de proyecto de la Unidad de Sistemas.



El Jefe de Proyecto de la Unidad de Sistemas deberá:

- Revisar el sistema de registro de soporte técnico.
- Proporcionar la asesoría técnica al servidor público.
- Realizar la actualización del registro en el sistema de soporte técnico.

#### DEFINICIONES

"No aplica".

#### INSUMOS

Solicitud de asesoría técnica en materia de informática.

#### RESULTADO

Asesoría en materia de informática brindada al servidor público.

#### INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS

Diseño y desarrollo de sistemas informáticos.

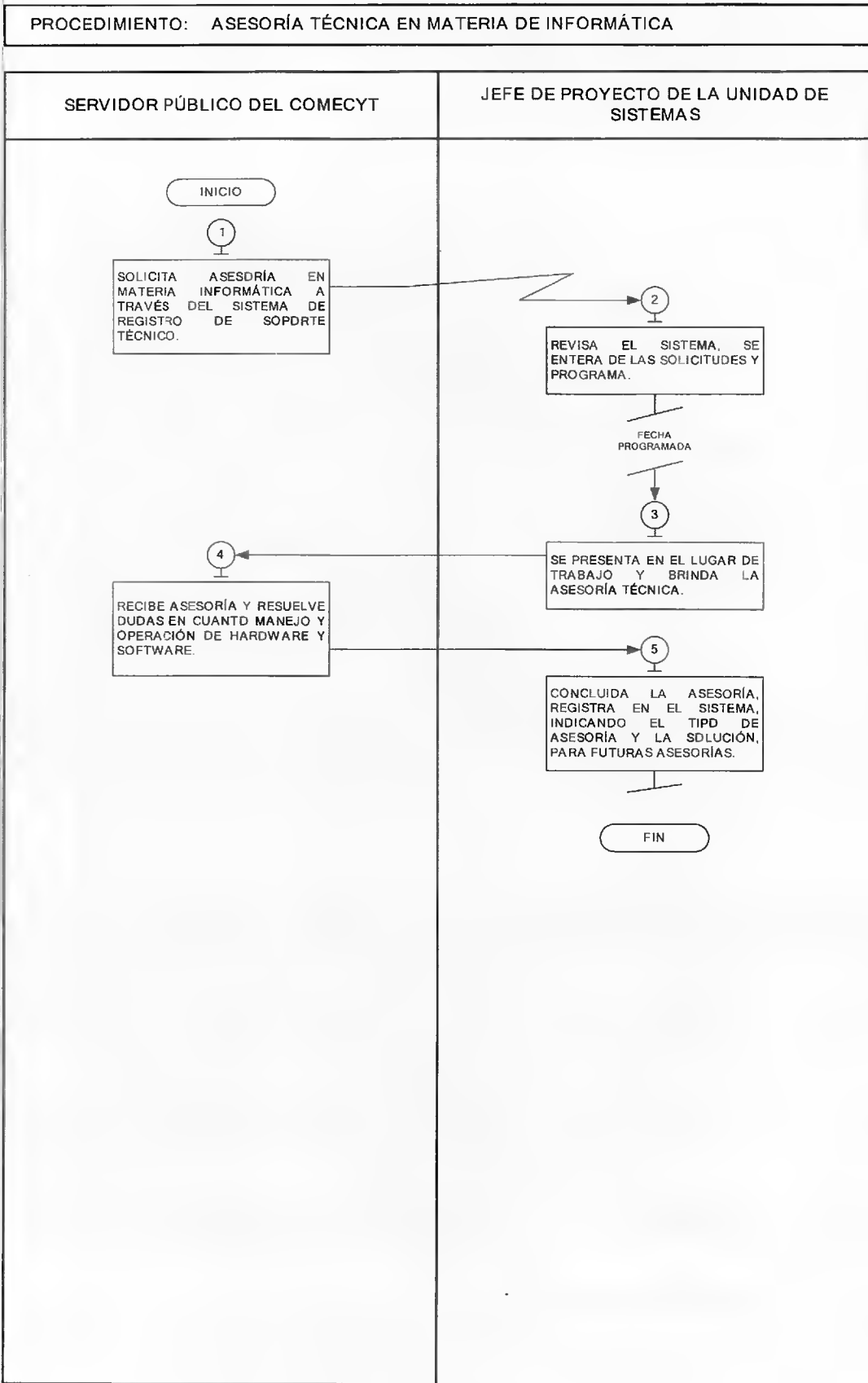
#### POLÍTICAS

- El jefe de proyecto de la Unidad de Sistemas otorgará asesoría técnica en materia de informática a los servidores públicos que estén laborando en el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología.
- La asesoría técnica en materia de informática que se brinde a los servidores públicos del COMECYT se realizará dentro del horario de 9:00 a.m. a 6:00 p.m.

#### DESARROLLO

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA O PUESTO	ACTIVIDAD
1	Servidor Público del COMECYT	Realiza la solicitud de asesoría en materia informática a través del sistema de registro de soporte técnico.
2	Jefe de Proyecto de la Unidad de Sistemas	Revisa el sistema de registro de soporte técnico, se entera de las solicitudes de asesoría y programa su atención.
3	Jefe de Proyecto de la Unidad de Sistemas	En la fecha establecida se presenta con el servidor público en su lugar de trabajo y le brinda la asesoría técnica correspondiente resolviendo dudas e inquietudes.
4	Servidor Público del COMECYT	Recibe asesoría técnica en materia informática y resuelve sus dudas en cuanto manejo y operación de hardware y software.
5	Jefe de Proyecto de la Unidad de Sistemas	Concluida la asesoría técnica, actualiza el registro en el sistema de registro de soporte técnico, indicando el tipo de asesoría que realizó y cuál fue la solución, para futuras asesorías.

DIAGRAMACIÓN



## MEDICIÓN.

Indicador para medir la capacidad de respuesta a las solicitudes de asesoría.

$$\frac{\text{Número mensual de asesorías técnicas realizadas}}{\text{Número mensual de solicitudes de asesoría técnica recibidas}} \times 100 = \% \text{ de asesorías brindadas en materia de informática}$$

## Evidencia.


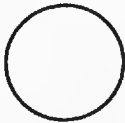


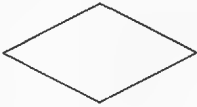

Las solicitudes de asesoría técnica en materia de informática y su atención quedan registradas en el sistema de registro de soporte técnico.


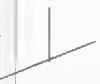


## FORMATOS E INSTRUCTIVOS.

"No Aplica".

## SIMBOLOGÍA

Para la elaboración de los diagramas se utilizaron símbolos o figuras que representan a cada persona, puesto o unidad administrativa que tiene relación con el procedimiento, lo cual se presenta por medio de columnas verticales. Las formas de representación fueron en consideración a la simbología siguiente:

SIMBOLO	REPRESENTA
	<b>Inicio o final del procedimiento.</b> Señala el principio o terminación de un procedimiento. Cuando se utilice para indicar el principio del procedimiento se anotará la palabra INICIO y cuando se termine se escribirá la palabra FIN.
	<b>Conector de operación.</b> Muestra las principales fases del procedimiento y se emplea cuando la acción cambia o requiere conectarse a otra operación dentro del mismo procedimiento. Se anota dentro del símbolo un número en secuencia, concatenándose con las operaciones que le anteceden y siguen.
	<b>Operación.</b> Representa la realización de una operación o actividad relativas a un procedimiento y se anota dentro del símbolo la descripción de la acción que se realiza en ese paso.
	<b>Conector de hoja en un mismo procedimiento.</b> Este símbolo se utiliza con la finalidad de evitar las hojas de gran tamaño, el cual muestra al finalizar la hoja, hacia donde va y al principio de la siguiente hoja de donde viene; dentro del símbolo se anotará la letra "A" para el primer conector y se continuará con la secuencia de las letras del alfabeto.
	<b>Decisión.</b> Se emplea cuando en la actividad se requiere preguntar si algo procede o no, identificando dos o más alternativas de solución. Para fines de mayor claridad y entendimiento, se describirá brevemente en el centro del símbolo lo que va a suceder, cerrándose la descripción con el signo de interrogación.
	<b>Línea continua.</b> Marca el flujo de la información y los documentos o materiales que se están realizando en el área. Su dirección se maneja a través de terminar la línea con una pequeña punta de flecha y puede ser utilizada en la dirección que se requiera y para unir cualquier actividad.
	<b>Línea de guiones.</b> Es empleada para identificar una consulta, cotejar o conciliar la información; invariablemente, deberá salir de una inspección o actividad combinada; debe dirigirse a uno o varios formatos específicos y puede trazarse en el sentido que se necesite, al igual que la línea continua se termina con una pequeña punta de flecha.

SIMBOLO	REPRESENTA
	<p><b>Línea de comunicación.</b> Indica que existe flujo de información, la cual se realiza a través de teléfono, telex, fax, modem, etc. La dirección del flujo se indica como en los casos de las líneas de guiones y continua.</p>
	<p><b>Fuera de flujo.</b> Cuando por necesidades del procedimiento, una determinada actividad o participación ya no es requerida dentro del mismo, se utiliza el signo de fuera de flujo para finalizar su intervención en el procedimiento.</p>
	<p><b>Interrupción del procedimiento.</b> En ocasiones el procedimiento requiere de una interrupción para ejecutar alguna actividad o bien, para dar tiempo al usuario de realizar una acción o reunir determinada documentación. Por ello, el presente símbolo se emplea cuando el proceso requiere de una espera necesaria e insoslayable.</p>
	<p><b>Conector de procedimientos.</b> Es utilizado para señalar que un procedimiento proviene o es la continuación de otros. Es importante anotar, dentro del símbolo, el nombre del proceso del cual se deriva o hacia dónde va.</p>

#### REGISTRO DE EDICIONES

- Primera edición (noviembre de 2008): Elaboración del manual.
- Segunda edición (junio de 2014): Eliminación del procedimiento "Mantenimiento y publicación de información en páginas web".

#### DISTRIBUCIÓN

El original del manual de procedimientos se encuentra en resguardo de la Dirección General del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología.

Las copias controladas se encuentran distribuidas de la siguiente manera:

- Unidad de Sistemas.
- Unidad de Apoyo Administrativo.
- Contraloría Interna.

#### VALIDACIÓN

**Dr. en Educ. Silvia Cristina Manzur Quiroga**  
Directora General del Consejo Mexiquense  
de Ciencia y Tecnología  
(Rúbrica).

**Lic. Adrián Cerritos Temahuay**  
Jefe de la Unidad de Sistemas  
(Rúbrica).

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA - LOGRA  
**enGRANDE**

**LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN  
GENERAL DEL MODELO DE  
EDUCACIÓN DUAL EN LAS  
INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN  
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DE LA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO**

AGOSTO DE 2014

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y  
SUPERIOR

## ÍNDICE

- Hacia una Educación de Vanguardia
- I. Presentación
  - II. Marco Jurídico
  - III. El Modelo de Educación Dual (MED)
  - IV. Objetivo del Modelo de Educación Dual (MED)
  - V. Alcance del Modelo de Educación Dual (MED)
  - VI. Operación General del Modelo de Educación Dual (MED)
    1. PLANEACIÓN Y PROMOCIÓN
    2. SELECCIÓN DE EMPRESAS
    3. SELECCIÓN DEL ESTUDIANTE DUAL
    4. SELECCIÓN Y CAPACITACIÓN DEL FORMADOR Y PROFESOR-TUTOR
    5. PROYECTO DE FORMACIÓN
    6. FIRMA DE CONVENIOS
    7. ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE Y EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS
  - VII. Consideraciones Disciplinarias
  - VIII. Participación de ALTRATEK en el MED
  - IX. Aplicación de los Lineamientos e Instancias Ejecutoras
  - X. Esquema del Proceso del MED
  - XI. Anexos
  - Glosario
  - XII. Validación

**Hacia una Educación de Vanguardia**

El Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, como instrumento rector del Gobierno del Dr. Eruviel Ávila Villegas, Gobernador de la entidad, establece en el Pilar Gobierno Solidario como Primer Objetivo, *Ser reconocido como el Gobierno de la Educación.*

En este orden de ideas, el diagnóstico de este pilar señala que uno de los instrumentos más importantes con los que cuenta la Administración Pública Estatal para consolidarse como un Gobierno Solidario, es la Política Educativa de Gobierno.

Para cumplir con el objetivo antes enunciado, se establecen las siguientes estrategias:

- *Alcanzar una Educación de Vanguardia.*
- *Impulsar la educación como palanca del progreso social.*

Sobre el particular, la línea de acción establecida para alcanzar una educación de vanguardia es: *Promover un Modelo de Educación Dual como una opción de formación profesional relacionada con el mercado laboral.*

En este sentido, el 16 de diciembre del 2011, la Secretaría de Educación y la Alianza Alemania-México para la Transferencia Tecnológica (ALTRATEK) firmaron una carta de intención para impulsar el Modelo de Educación Dual en el Estado de

México, siguiendo la amplia experiencia alemana. En este acto firmaron como testigos de honor el Señor Gobernador, Dr. Eruviel Ávila Villegas y el Sr. Wolfgang Piecha, Ministro Consejero de la Embajada Alemana en México.

La experiencia del Estado de México en la aplicación de este modelo educativo alemán en el nivel medio-superior, específicamente en el CONALEP, establece un reto para las instituciones de educación superior adscritas o coordinadas por la Secretaría de Educación del Gobierno Estatal, tomando en cuenta los diferentes modelos educativos con los que operan, los requisitos establecidos en los convenios de coordinación entre los Gobiernos Estatal y Federal, y los decretos de creación de cada institución educativa. Con esto, se pretende adaptar e incorporar una estrategia nacional, para formar profesionistas exitosos y promover su incorporación al sector productivo.

En suma, estos Lineamientos de Operación General del Modelo Educativo Dual en las Instituciones de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, representa un paso más para alcanzar los objetivos planteados en el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, fortaleciendo la relación empresa-escuela para evitar que se presente la brecha entre el perfil del egresado y las competencias profesionales que la realidad demanda.

**Mtro. Raymundo Edgar Martínez Carbajal**  
**Secretario de Educación del**  
**Gobierno del Estado de México**

## I. Presentación

El valor fundamental de la educación en el desarrollo del ser humano, con miras de satisfacer las necesidades individuales y sociales, ha sido durante la historia, preocupación de muchos para darle el mayor aprovechamiento a los recursos y lograr la productividad deseada con la mejor calidad. Ante esos requerimientos de formación, cada vez son mayores los espacios emergentes para hacer nuevas ofertas de profesionistas altamente calificados que respondan a los cambios socioeconómicos actuales, la **Formación Dual** es una propuesta educativa que enfatiza el aprovechamiento del ejercicio práctico combinado con la enseñanza escolarizada.

Esta modalidad educativa es una propuesta académica innovadora que busca el aprovechamiento de los recursos empresariales, los de la institución educativa y el aporte del estudiante, partícipes todos en una tarea coordinada, en la que la ventaja resultante es la interacción de los sujetos, a partir de un enlace cooperativo.

En este modelo educativo, a diferencia del tradicional en el que el docente asume una posición de poder, el profesor pasa a ser un actor dinámico. Así, tanto el estudiante como el facilitador deben aplicar principios de autorresponsabilidad, de análisis crítico y de creatividad en la concepción de cada etapa del proceso de formación y con ello promover la aplicación de criterios y procedimientos con ética y madurez.

El propósito principal de la Formación Dual está orientado a un proceso educativo integral, a través de una alianza estratégica entre la empresa y la Institución Educativa (IE). En este proceso, el estudiante alcanzará un nivel de desarrollo que le permitirá especializarse y competir como un profesional altamente calificado por sus cualidades humanas, intelectuales, prácticas y actitudinales.

Es un proceso donde todas las partes ganan, ya que la empresa forma a su propio capital humano, la IE interactúa con el sector productivo que le permite enriquecer su quehacer académico con base en necesidades reales de formación; y el estudiante se especializa potencializando la garantía de empleo.

La dualidad empresa-escuela, ubica el principio fundamental de este hecho educativo admitiendo a la primera como otra escuela, donde el estudiante aprende por medio de la práctica en situaciones o problemas reales de un puesto de entrenamiento y mediante la aplicación de conocimientos teóricos logra la transformación de la realidad.

## II. Marco Jurídico

- Ley General de Educación. Artículo 7o. Fracciones I y II. Diario Oficial de la Federación 13 de julio de 1993. Sus reformas y adiciones, 20 de mayo del 2014.
- Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017: Pilar 1, Objetivo 1, Línea de Acción 1.1. Gaceta del Gobierno, 13 de marzo del 2012.

- Programa Sectorial de Educación 2013-2018 de la Administración Pública Federal. Objetivo 2, Estrategia 2.5, Línea de Acción 2.5.6. diario Oficial de la Federación, 13 de diciembre del 2013.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México. Capítulo Segundo: De las Dependencias del Ejecutivo, Artículo 13. Gaceta del Gobierno 17 de septiembre de 1981. Sus reformas y adiciones, 02 de diciembre de 2013.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social Capítulo IV: De las Atribuciones Específicas de las Subsecretarías y de la Adscripción de las Unidades Administrativas, Artículo 8. Gaceta del Gobierno, 11 de enero de 2001. Sus reformas y adiciones, 05 de julio de 2005.
- Manual General de Organización de la Secretaría de Educación. Apartado VII, Objetivo y funciones por Unidad Administrativa: 205200000, Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior. Gaceta del Gobierno, 11 de mayo de 2012.
- Carta de Intención para promover el Desarrollo Tecnológico y la Educación Dual en el Estado de México. 16 de diciembre del 2011.

### III. El Modelo de Educación Dual (MED)

El Modelo de Educación Dual (MED) de aprendizaje, tiene sus orígenes en la edad media y surgió formalmente en Alemania, en 1969, con la finalidad de establecer una relación directa y coordinada entre la teoría, que se enseña en las aulas, y la práctica, que se lleva a cabo en las empresas, generando una convergencia didáctica teoría-práctica (IE-Empresa), y garantizando no sólo el desarrollo de las competencias profesionales del estudiante, sino también las habilidades de análisis crítico, creatividad y visión innovadora.

Por sus características, para el MED el actor principal es el estudiante dual, el proceso implica la integración de diferentes componentes, tales como conocimientos teóricos, trabajo de aula, laboratorio o taller, estudio de material virtual y auto-estudio, y la utilización de recursos existentes en un ambiente laboral y demás capacidad instalada en la empresa. El estudiante dual recibe el apoyo, instrucción y orientación de un Formador en la empresa y de un Profesor-Tutor en la IE, ambos son profesionistas experimentados y con conocimientos en la especialidad. El Formador y el Profesor-Tutor, mediante diferentes actividades de aprendizaje, se encargan de darle seguimiento al trabajo teórico (en la IE) y práctico (en la empresa) que realiza el estudiante dual, para lograr la potenciación de sus capacidades, mediante la adquisición de nuevas competencias; Formador y Profesor-Tutor, se coordinan para asegurar el proceso de aprendizaje. En esta modalidad la estructura didáctica respeta lo que un individuo necesita **saber, saber hacer y saber ser**, según las exigencias de la profesión para la que se está formando, fortaleciendo su preparación para la vida.

### IV. Objetivo del Modelo de Educación Dual (MED)

El objetivo del MED es formar especialistas a partir del estudio de los conocimientos teóricos en una IE y del entrenamiento práctico en la empresa, donde se sustituye la formación primordialmente conductista en el sistema escolarizado, por una formación constructivista y contextualizada con materiales y herramientas utilizadas por profesionistas en un ambiente laboral, generando así competitividad en las empresas en un entorno globalizado y proporcionando oportunidades de crecimiento individual para los nuevos profesionistas.

### V. Alcance del Modelo de Educación Dual (MED)

La formación dual implementada a Nivel Medio Superior y Superior pretende dirigirse a un segmento especial de estudiantes (con alto desempeño y aptitudes psicomotoras que facilitan la práctica) y a una necesidad específica del sector productivo de contar con colaboradores (empleados altamente profesionalizados y motivados) formados en la propia empresa, permitiéndoles generar un mejor clima laboral, ya que desarrollan un "mercado laboral interno" (planeación de carrera), con relaciones laborales duraderas, en una organización del trabajo intensivo basado en competencias profesionales y empoderamiento del personal y una estrategia de la "producción con calidad" diversificada.



**VI. Operación General del Modelo de Educación Dual (MED)**



## 1. PLANEACIÓN Y PROMOCIÓN

**OBJETIVO:**

Planear, promover y difundir en las empresas de la región el Modelo de Educación Dual y sus beneficios, permitiendo fortalecerla vinculación escuela-sector productivo, a través de la firma de convenios específicos.

**LINEAMIENTOS:**

La Institución Educativa:

1. Seleccionará, en acuerdo con ALTRATEK/CAMEXA (Alianza Alemania-México para la Transferencia Tecnológica/ Cámara Mexicano-Alemana de Comercio e Industria), las carreras y los semestres o cuatrimestres que ofertará dentro del Modelo de Educación Dual (MED).
2. Investigará e identificará en la región de su influencia las empresas susceptibles de participar en el MED, clasificándolas por sector económico, vocación, tamaño y tecnología que emplean.
3. Ingresará la información al Sistema de Administración para la Educación Dual (SAED), de las empresas de su interés, con la finalidad de contar con un catálogo de empresas dual potenciales propuestas para participar en el MED.

La Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior:

1. Establecerá un Comité Interinstitucional integrado por representantes de las Direcciones Generales de Educación Media Superior y de Educación Superior, adscritas a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, ALTRATEK/CAMEXA y de algunas Instituciones Educativas.

El Comité Interinstitucional:

1. Diseñará y establecerá los criterios de aceptación que permita valorar si una empresa cuenta con las condiciones para participar en el MED.
2. Validará si una empresa potencialmente podrá participar en el MED.

En la promoción del MED la IE enfatizará los siguientes beneficios:

Para el Estudiante Dual: el estudio es motivante y retador, contará con una formación integral reconocida a nivel nacional e internacional, tendrá un empleo garantizado, pero sobre todo una formación y visión personal amplia que lo orientará hacia una búsqueda constante de mejoramiento en su calidad de vida.

Para la Empresa Dual: Costo-Beneficio favorable, desarrollo de un sistema interno de capacitación y aumento de competitividad al contar con recursos humanos calificados.

Para el Gobierno Alemán: establece vínculos fraternales, tecnológicos, comerciales y económicos basados en una cooperación con empresas de países aliados.

Para el Gobierno del Estado de México: genera empleo calificado, aumenta la competitividad de sus empresas, por ende, mejora la calidad de vida de sus habitantes, menores costos sociales por disminución de la tasa de deserción, variedad de sistemas educativos y carreras pertinentes.

## 2. SELECCIÓN DE EMPRESAS

### OBJETIVO:

Asegurar la idoneidad del lugar de trabajo para la formación, donde la empresa participante en el MED cuente con la capacidad técnica, recursos humanos disponibles e infraestructura, así como la cultura empresarial y laboral necesarias para impulsar la formación dual.

### LINEAMIENTOS:

1. Para que una empresa sea considerada participante en el MED deberá:
  - Contar con áreas especializadas a fin al perfil de egreso del Estudiante Dual.
  - Contar con personal de instrucción con experiencia en su puesto, técnica y personalmente calificado, sin antecedentes penales y apto para dirigir al estudiante dual durante el proceso de formación.
  - Contar con un Formador certificado por la CAMEXA o una organización avalada por la misma, el cual se encargará dentro de la empresa de coordinar a todos los instructores.
  - Adquirir el compromiso a operar e impulsar el MED de acuerdo al proceso vigente.
2. Todo tipo de empresa de cualquier tamaño podrá participar con la condicionante de que cuente con las instalaciones adecuadas, personal capaz y dispuesto a transmitir experiencia en las carreras participantes, con la finalidad de que ese conocimiento oriente al estudiante para que sea un profesional técnico o profesionista cada vez más útil en las actividades cotidianas de la empresa y de su vida profesional.
3. La IE realizará una visita *in situ* para constatar que la empresa cumpla con los requisitos, debiendo enfatizar la diferencia del modelo dual respecto de los estudiantes en servicio social, práctica profesional y/o residencia profesional.

En ese entendido, en total congruencia con sus vacantes, su capacidad técnica e infraestructura, la empresa analiza y selecciona los estándares empresariales aplicables, y con base en esto solicita a la IE habilitar en el SAED, un grupo de candidatos con la finalidad de evaluarlos y seleccionar a los estudiantes dual bajo un proceso interno. Implícito en la solicitud, la empresa expresa la voluntad de aceptar estudiantes dual que cursarán las carreras y semestres o cuatrimestres hasta concluir sus estudios en la modalidad del MED práctica/teoría, 80%/20% virtual en el Nivel Medio Superior y mínimo 50% de práctica en el Nivel Superior.

4. Una vez seleccionada, la empresa recibirá de la IE el acceso al SAED y deberá registrarse oportunamente y sin omisión de información en el mismo.

Tras la validación de que los datos de la empresa están completos en SAED, la IE procederá a darla de alta en el Catálogo de Empresas Dual.

La IE establecerá mediante el SAED, una relación de colaboración con una empresa existente en el catálogo y como resultado de esta relación, se generará y descargará el Convenio Marco definitivo de colaboración con los datos de ambos participantes.

## 3. SELECCIÓN DEL ESTUDIANTE DUAL

**OBJETIVO:**

Seleccionar de manera conjunta entre la IE y la empresa, a los estudiantes dual que participarán en el MED, esto con base en la necesidad de la empresa y en los requisitos establecidos en el manual por la IE.

**LINEAMIENTOS:**

1. El estudiante para incorporarse al MED deberá contar con estatus de regular, ser cumplido con sus tareas, participativo, auto-responsable, con iniciativa, disciplinado en su asistencia y en actividades que requieran esfuerzo.

Los requisitos que deberá cumplir son:

- Estar inscrito en una IE de nivel medio superior o superior que ofrece el MED.
- Haber aprobado la totalidad de asignaturas del ciclo escolar o periodo previo a la solicitud de incorporación al MED.
- Ser propuesto por una IE que avale que el estudiante aprobó el proceso de preselección.
- Ser aceptado por una empresa con la que ya se cuente con un Convenio Marco dentro del MED.
- Presentar carta de exposición de motivos en la cual argumentará por qué cree que debería ser aceptado en el MED.
- Contar con carta de autorización por parte del padre o tutor en caso de ser menor de edad.
- Contar con el carnet vigente de servicios médicos.
- Contar con disponibilidad de tiempo completo.
- Presentar carta compromiso aceptando cumplir cabalmente con su función de estudiante, y que una vez inscrito en el MED, no podrá cambiar de empresa, ni ser reincorporado en la modalidad escolarizada, es decir, en tal supuesto, aceptará hacerse acreedor a una baja definitiva de la institución.

2. La IE por medio del SAED, creará un padrón de estudiantes pre-seleccionados que inicialmente cuenten con las cualidades para participar en el MED.
3. La empresa solicitará a la IE, estudiantes con perfiles definidos relacionados a las carreras autorizadas y especificará los requisitos personales deseados.

La IE con base en el padrón de estudiantes y a través del SAED, asignará a la empresa solicitante el o los candidatos que tendrá a su disposición para aplicar su proceso interno de selección.

4. La empresa aceptará o rechazará por medio del SAED a los estudiantes pre-seleccionados propuestos por la IE, aplicando sus propios criterios y mecanismos.

Los estudiantes no aceptados por la empresa, se reintegrarán automáticamente al padrón de aspirantes preseleccionados en el SAED. Asimismo, si en un plazo máximo de dos semanas la empresa no se decidiera a aceptar o rechazar a los estudiantes propuestos por la IE, también de manera automática se reintegrarán al padrón de estudiantes preseleccionados.

Transición de Estudiantes Dual del Nivel Medio Superior al Nivel Superior.

5. Toda vez que el MED operará de manera indistinta, tanto en las IE de nivel medio superior y nivel superior, es factible que los estudiantes dual del nivel medio superior puedan continuar sus estudios en el Nivel Superior dentro del MED.

6. Las Autoridades Educativas del Estado de México implementarán las estrategias pertinentes con la finalidad de formalizar un "pase automático" de los estudiantes dual del nivel medio superior al nivel superior. Lo anterior, no excluye a los estudiantes dual que transitan del nivel medio superior al nivel superior, de atender los procedimientos de ingreso que tenga establecida cada IE de nivel superior.

Para formalizar y validar la transición de un estudiante dual del nivel medio superior al nivel superior, se deberán atender los siguientes criterios:

- Sólo serán consideradas las carreras autorizadas en el MED que oferta la IE de nivel superior.
- La carrera técnica o de bachillerato tecnológico deberá estar relacionada (disciplinariamente) con la carrera que oferta la IE de nivel superior.
- La transición de un estudiante dual del nivel medio superior al nivel superior implicará que la empresa dual acepte de conformidad la división del horario del estudiante dual y demás disposiciones establecidas para la operación del MED en el nivel superior. La IE de nivel medio superior será la responsable de informar a la empresa dual de este requerimiento.
- Cada IE de nivel medio superior enviará a la IE de nivel superior, una relación de aspirantes con el nombre, promedio general y carrera técnica cursada, y anexará una copia del Convenio de Aprendizaje de sus estudios en el MED. Dicha información será validada por la IE de nivel superior a través de ALTRATEK/CAMEXA.
- Con base en el cumplimiento de los criterios anteriores, la IE de nivel superior se comprometerá a inscribir al estudiante que transita del nivel medio superior al nivel superior, en la carrera y turno que elija éste. Para ello, de manera obligatoria el aspirante al nivel superior deberá atender todo lo dispuesto por la IE en sus procedimientos de admisión (pre-registro, pagos, realización de examen, entre otros).

#### 4. SELECCIÓN Y CAPACITACIÓN DEL FORMADOR Y PROFESOR-TUTOR

##### OBJETIVO:

Seleccionar, registrar y capacitar al Formador y Profesor-Tutor de acuerdo al perfil y competencias de la carrera del estudiante que se desea formar.

##### LINEAMIENTOS:

Respecto a la Empresa:

1. La empresa registrará al Formador en el SAED.
2. El Formador será el actor en la empresa que coordinará a los instructores, responsable de la selección final de los estudiantes, desarrollará y dará seguimiento al plan de rotación, evaluará el desempeño del estudiante dual y supervisará el cumplimiento de los reportes y registros del estudiante necesarios en el SAED para la integración de las evidencias de aprendizaje.
3. La empresa adquirirá el compromiso de que el Formador se capacite y certifique en la "operación y administración del MED", implementado por la CAMEXA. La capacitación deberá realizarse antes del inicio de la formación dual con los estudiantes en la empresa y la certificación deberá lograrse en un plazo no mayor de un año después del inicio de la capacitación.
4. La empresa entregará a la IE, copia del título y cédula profesional del Formador.
5. Cuando así lo requiera la empresa, podrá incorporar como instructores en los puestos a sus especialistas, éstos se limitarán a la formación (facilitación del aprendizaje) y sólo aportarán su criterio al Formador certificado, ya que será éste quien evalúe las competencias adquiridas por el estudiante dual.

6. Para la formación dual en el nivel superior, además de la certificación, el Formador deberá contar con grado académico mínimo de ingeniería o licenciatura.

Respecto a la Institución Educativa (IE):

1. El Profesor-Tutor será el docente evaluador de cada IE responsable de apoyar y evaluar el proceso de formación del estudiante dual, participará en el análisis y validación de la correspondencia entre los objetivos de los puestos de aprendizaje y observará la correlación del estándar empresarial con las competencias establecidas en los programas de estudio. Mantendrá comunicación constante con el Formador y deberá revisar en el SAED, los reportes semanales de aprendizaje de los estudiantes, integrará la evaluación del Formador, la de la formación constructivista (del Konstrulab) y de la formación escolarizada tal como se establece en la sección "Aprendizaje y Evaluación de Competencias" de estos mismos lineamientos.
2. La IE seleccionará tantos Profesores-Tutores como se requiera, de acuerdo a las actividades que se llevan a cabo en el periodo escolar dentro de la empresa. Elegirá preferentemente a docentes que tengan experiencia en la industria, con la finalidad de asegurar que la atención y las asesorías tengan un enfoque más práctico que teórico.
3. La IE inducirá y capacitará en la operación del MED, sin excepción, a todos los docentes y personal de apoyo que participen operativa o administrativamente en el MED, con la finalidad de que cuenten con toda la información pertinente y sean promotores eficientes y convencidos del mismo.
4. El Profesor-Tutor también propondrá, en su caso, la formación complementaria para atender el estándar empresarial y atenderá problemas relacionados con la adaptación del Estudiante Dual.
5. La IE adquirirá el compromiso de que al menos un Profesor-Tutor se capacite y certifique en la "operación y administración del MED", implementado por la CAMEXA. Preferentemente la capacitación deberá realizarse antes del inicio de la formación dual con los estudiantes en la IE y la certificación deberá lograrse en un plazo no mayor de un año después del inicio de la capacitación.

## 5. PROYECTO DE FORMACIÓN



### OBJETIVO:

Analizar el estándar empresarial, los programas de estudio y las competencias cubiertas por el estándar y elaborar el plan de rotación, los puestos y objetivos de aprendizaje y diseñar un proyecto de formación completo, incluyendo la estructura cronológica para cada estudiante dual y no duplicar acciones formativas.

### LINEAMIENTOS:

Cada estándar empresarial estará definido por CAMEXA en consenso con el sector productivo. Existen diferentes estándares, por lo que se deberá elegir idóneamente el estándar y la carrera de los estudiantes dual que se pretendan formar.

#### 1. Criterios para la elaboración del Proyecto de Formación:

- Las competencias serán las consideradas en los planes y programas de estudio oficialmente establecidos por la IE. Únicamente se podrán operar las carreras autorizadas en el MED. La IE determinará en cuáles de esas carreras participará.
- Las competencias de los planes de estudio, así como las del estándar empresarial no son limitativas, por lo que se podrán considerar todas aquellas establecidas en el plan de rotación y puestos de aprendizaje.
- Las competencias del estándar empresarial que no cubra la empresa, deberán ser desarrolladas en Cursos Inter-Industriales y/o en la plataforma virtual.

- La formación dual será impartida en el rango de cinco a seis días a la semana con una jornada de ocho horas, de las cuales se destinará una hora diaria a la formación virtual o autoestudio del estudiante, en apego al calendario escolar vigente de cada IE.
  - En la estructura cronológica se dará a conocer al estudiante su horario de formación de manera oportuna.
2. En las IE de nivel superior, el MED se operará en dos modalidades:

*Modalidad 1:* El periodo escolar (semestre o cuatrimestre) se dividirá en dos partes iguales. Por cada puesto de aprendizaje, la empresa seleccionará dos estudiantes dual; uno se formará en la empresa y el otro en la IE durante la primera mitad del periodo escolar, intercambiándose en la segunda mitad del periodo. Se contempla un traslape en la empresa de dos semanas al momento del intercambio. En ese sentido, el estudiante dual deberá cubrir en la mitad del periodo escolar, la totalidad de las competencias previstas en su Plan Curricular Escolarizado y en la otra mitad del periodo, deberá cubrir los objetivos de aprendizaje previstos en su estándar empresarial. En algunos casos, la formación en la empresa y en la IE será complementada con cursos inter-industriales y/o la plataforma virtual.

*Modalidad 2:* Se asignarán semanalmente al estudiante dual, cuatro días en la empresa y dos días en la IE. La IE implementará las estrategias pertinentes que aseguren que el estudiante dual cubra la totalidad de las competencias previstas en la formación escolarizada y evitando que éste tenga que dedicar tiempo para realizar investigaciones, trabajos o estudios durante los días que asiste a la empresa.

3. La IE implementará las estrategias necesarias para insertar en el MED, grupos de 10 a 12 estudiantes de la misma carrera y semestre/cuatrimestre, con la finalidad de hacer eficientes sus recursos.
4. La formación dual será de un tiempo mínimo de dos años, que es el tiempo mínimo requerido por CAMEXA para ser considerado un estudiante dual y para poder participar en el proceso de certificación. El tiempo que un estudiante dual cursa en el MED, será evidenciado a través de los registros del SAED.

Plan de rotación y puestos de aprendizaje en la empresa:

5. Los objetivos de los puestos de aprendizaje serán establecidos por cada empresa y corresponderán a las áreas de los procesos productivos donde requiera formar recursos humanos. La empresa a través del SAED, podrá acceder a la guía para el diseño y registro de los objetivos de aprendizaje denominada "Plan de Rotación / Aplicación y proceso".
6. Todas o algunas de las competencias del estándar empresarial pueden ser seleccionadas y entonces se deberán reflejar como objetivos en un puesto de aprendizaje. Estos objetivos de aprendizaje serán validados en un comité convocado por CAMEXA, en donde participarán representantes de las diferentes IEy de las empresas ampliamente relacionadas al ramo.
7. La empresa programará un tiempo de formación del estudiante dual de tres meses en el caso del plan semestral y de dos meses en el cuatrimestral. Tiempo durante el cual deberán desarrollarse la totalidad de los objetivos de aprendizaje establecidos.
8. La empresa dará a conocer de manera oportuna al estudiante su horario de formación.

## 6. FIRMA DE CONVENIOS

### OBJETIVO:

Formalizar el vínculo y el compromiso que la IE, empresa y estudiante dual adquieren para operar el MED, a través de la firma conjunta del Convenio Marco Empresa-IE y Convenio de Aprendizaje Empresa-Estudiante Dual.

### LINEAMIENTOS:

El proceso para la obtención de los Convenios Marco y de Aprendizaje será:

1. Una vez que la empresa está seleccionada de acuerdo a lo establecido en estos mismos lineamientos, será anexada al Catálogo de Empresas Dual y con ello le será proporcionado una cuenta y contraseña para ingresar al SAED.
2. La empresa, mediante el SAED, informará de los estándares empresariales existentes y recibirá por la misma vía una relación de todas las carreras de las IE del Estado de México que ofertan las carreras vinculadas con dichos estándares en el MED.
3. La empresa autoevaluará sus vacantes y sus capacidades para operar el estándar empresarial y solicitará a la IE los estudiantes siguiendo lo establecido en los presentes lineamientos.
4. La empresa seleccionará a los estudiantes de acuerdo a sus propios criterios y mecanismos y les asignará un plan de rotación y determinará la estructura cronológica para cada estudiante aceptado.
5. Una vez que la empresa acepte al estudiante dual y le asigne su plan de rotación, el SAED generará los Convenios Marco y de Aprendizaje correspondientes, siendo estos documentos no editables y los únicos oficialmente reconocidos por las instancias gubernamentales y CAMEXA.
6. Se firmarán los convenios por los titulares o representantes legales de cada organización y por el estudiante y, en su caso, por el padre o tutor.

## 7. ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE Y EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS



### OBJETIVO:

Verificar el proceso de formación profesional en el MED, a través de la aplicación de estrategias pertinentes para lograr el aprendizaje del estudiante dual y evaluar equitativamente las competencias en los diferentes lugares de su formación.

### LINEAMIENTOS:

1. El proceso de formación iniciará cuando ya se ha elaborado el proyecto de formación.
2. El horario del estudiante dual indicará qué lapsos debe asistir a la escuela y a la empresa.
3. El Profesor-Tutor y el Formador, con base en el proyecto de formación, conducirán al estudiante dual a la realización de las actividades de aprendizaje.
4. Para poder acreditar una asignatura, será indispensable aprobar tanto las competencias de formación en la IE, como los objetivos de aprendizaje desarrollados en la empresa.
5. El Profesor-Tutor y el Formador con apoyo de sus instructores, utilizarán estrategias y técnicas de aprendizaje como son: desarrollo de prácticas, aplicación de conceptos, modelos o metodologías, uso de nuevas tecnologías, trabajos colaborativos, observación y análisis de problemas específicos, selección y análisis de información e integración de contenidos, entre otros.
6. La comunicación permanente del Profesor-Tutor y Formador permitirá planear pertinentemente el desarrollo de las competencias del estudiante dual, al compartir los avances o dificultades que cualquiera de las partes pudiera enfrentar.
7. El Profesor-Tutor y el Formador aplicarán evaluaciones continuas con la finalidad de corregir o validar la planeación de medidas con objetivos específicos.
8. El Profesor-Tutor y el Formador se apoyarán de manera continua durante el proceso de aprendizaje de las competencias a través de instrumentos formativos pertinentes (ejecución de tareas, realización de funciones, diálogos de aprendizaje, moderación, método de guía práctica, lluvias de ideas moderadas, debates, juego de roles, resolución de ejercicios, rúbricas, listas de cotejo, guías de observación, cuestionarios, entrevistas, ensayos, mapas conceptuales, métodos de casos) y retroalimentarán al estudiante dual sobre su desempeño indicándole si alcanzó la competencia o, en caso contrario, las acciones y mejoras a realizar para llevarlo al alcance de la competencia en desarrollo.



9. El estudiante dual deberá presentarse en la hora y lugar indicados para su evaluación y entregar en tiempo y forma los reportes de actividades y documentaciones que le sean solicitados por la IE y empresa.
10. Las calificaciones integradas deberán ajustarse al cumplimiento de los lineamientos vigentes oficiales en cada IE respecto a la formación dual, y cuando no existan lineamientos específicos para la modalidad dual, entrarán en vigor los lineamientos vigentes oficiales del sistema escolarizado.
11. La IE a través del Profesor-Tutor revisará las evaluaciones registradas en el SAED. El Profesor-Tutor será el responsable del registro de las calificaciones en el Sistema de Control Escolar que tenga establecido cada IE, integrando aquellas evaluaciones registradas en el SAED.
12. La matriz de calificaciones emitida por el SAED deberá ser resguardada como respaldo del registro de calificaciones en el Sistema de Control Escolar de la IE.
13. El servicio social y las residencias profesionales o su equivalente estarán cubiertas por el proceso de formación en el MED, y se buscará el cumplimiento de la normatividad administrativa para cada caso.
14. Para el caso de los cursos inter-industriales, podrán ser considerados como Centros Inter-industriales, las IE que cumplan con los requisitos de infraestructura y de recursos humanos establecidos por CAMEXA, en apego a las competencias establecidas en los estándares empresariales.
15. El proceso de formación MED culminará con la titulación del estudiante dual, y si están dadas las condiciones, el estudiante dual participará en el proceso de certificación de su formación dual, ante CAMEXA.
16. La calificación final del estudiante dual será determinada por el SAED, a partir del registro de la calificación obtenida en la formación escolarizada y de las obtenidas en la formación en la empresa. La obtención de la calificación final se realizará con los siguientes criterios:
  - El Formador registrará en el SAED la calificación de los objetivos de aprendizaje alcanzados.
  - La IE aplicará evaluaciones con base en su calendario y sus lineamientos establecidos. El Profesor-Tutor registrará en el SAED las calificaciones obtenidas en la formación dual en la IE (sólo para el caso del nivel superior).
  - El SAED notificará al estudiante dual cuando debe estudiar un módulo en la plataforma virtual o cuando deba presentar una evaluación correspondiente ya sea a un Puesto de Aprendizaje, a un Curso Inter-industrial o a una lección en Planta.
  - El Konstrulab notificará al estudiante cuando tenga que presentar una evaluación en el SAED, generándose la calificación automáticamente.
  - Todas las calificaciones existentes se promediarán con la misma ponderación.
  - Para obtener calificación aprobatoria, todas las calificaciones registradas en el SAED deberán ser aprobadas.

## VII. Consideraciones Disciplinarias

### OBJETIVO:

Establecer las condiciones para controlar el desempeño académico y/o actitudinal inapropiada de un estudiante dual, con base en la normatividad y lineamientos establecidos en la IE y en la empresa.

### LINEAMIENTOS:

Se considerará al estudiante dual con un mal desempeño académico cuando:

- Incumpla con las actividades de aprendizaje asignadas por el Formador y sus instructores o el Profesor-Tutor, obteniendo calificaciones no aprobatorias en la evaluación del desarrollo de sus competencias.
- Incumpla con la elaboración y entrega de trabajos, reportes semanales, reportes de actividades que le sean requeridos.

- No se presente en la fecha y hora establecidos.

Se considerará al estudiante dual con una actitud inapropiada cuando:

- Transcurrido el periodo de prueba de un mes, establecido en el Convenio de Aprendizaje, el estudiante solicite darse de baja del MED.
- No asista regularmente en su horario, ya sea en la IE o en la empresa.
- No se conduzca con respeto hacia la comunidad de la IE o al personal de la empresa.
- Cometa actos fraudulentos con documentos oficiales, evidencias médicas, reportes y todos aquellos que sean emitidos por la IE, empresa o cualquier otra instancia u organismo privado o gubernamental.
- Haga mal uso o cause daño de manera negligente al equipo y/o maquinaria propiedad de la IE o empresa.
- Se presente en la IE o empresa en estado de ebriedad o bajo el efecto de algún narcótico o droga.
- Viole cualquier otra disposición establecida en los reglamentos o lineamientos internos vigentes de la IE o de la empresa.

Las sanciones a la que se hará acreedor el estudiante dual que incurra en cualquier de las situaciones antes mencionadas, dependiendo de la gravedad de la falta, serán:

- Amonestación verbal o por escrito.
  - Cancelación de la beca o apoyo relacionada al MED.
  - Reparación del daño.
- Baja definitiva del MED y baja definitiva de la IE conforme al reglamento escolar.

#### VIII. Participación de ALTRATEK y CAMEXA en el MED

La participación de la Alianza México-Alemania – ALTRATEK, en el proceso del MED, se centrará en el aseguramiento y la aplicación del Modelo de Educación Dual, a través de la realización de las siguientes funciones:

- Apoyar y dar seguimiento a la instrumentación de la operación del MED.
- Administrar las actividades técnico-operativas del proceso MED, a través del SAED.
- Auditar la documentación y la operación del MED.
- Organizar y operar cursos inter-industriales en diversas instalaciones.
- Gestionar la participación en procesos de certificación de los estudiantes dual, ante organismos alemanes.
- Auditar aleatoriamente a las IE y/o empresas, para verificar si aplican lo establecido en el presente documento.
- Realizar observaciones a la IE y/o empresa, durante el proceso de formación, como producto de una revisión o auditoría a la operación del MED.

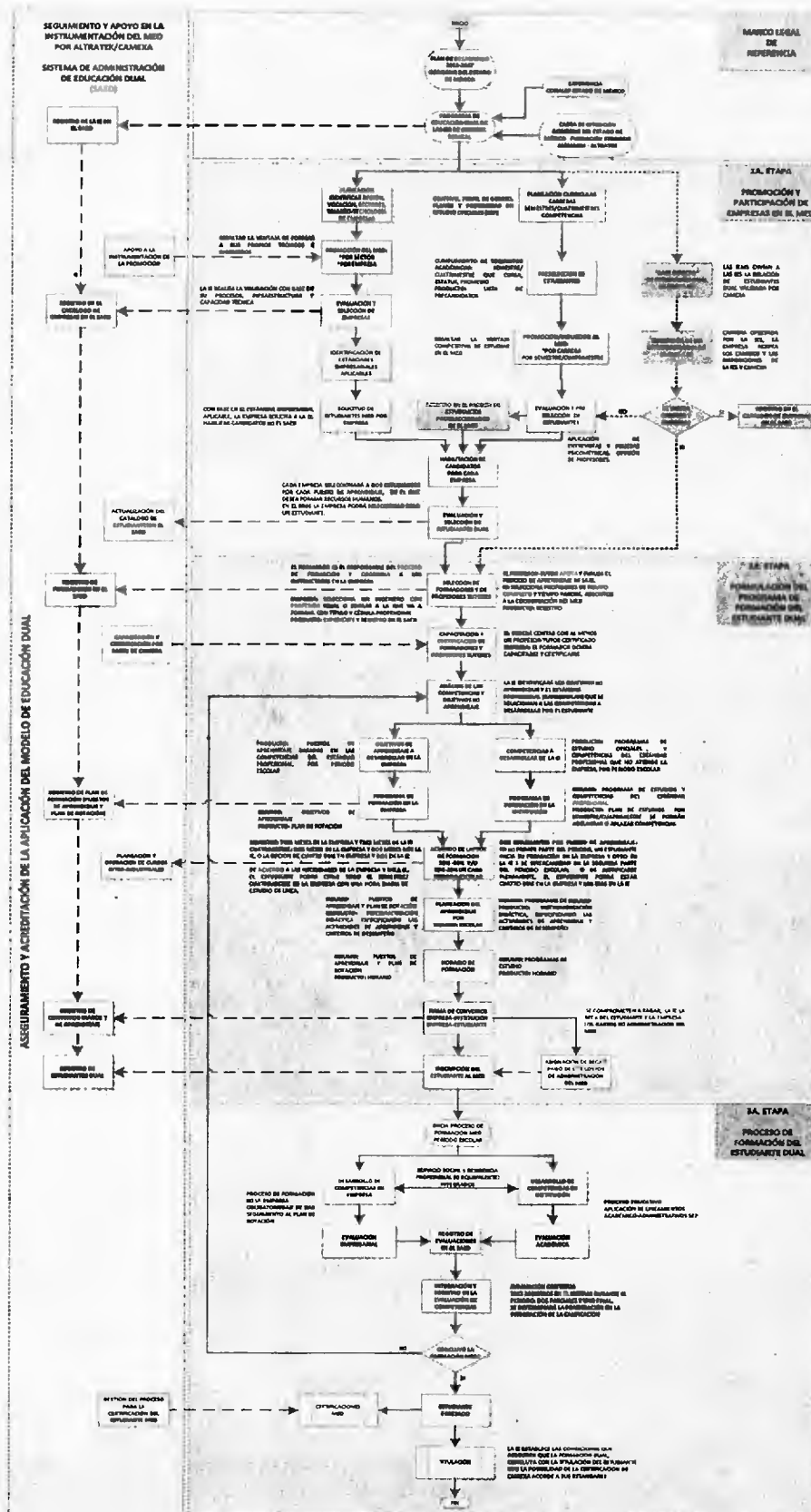
#### IX. Aplicación de los Lineamientos e Instancias Ejecutoras

La Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior será la instancia normativa de los presentes lineamientos y coordinará su ejecución en las Instituciones Educativas de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México.

Asimismo, ALTRATEK/CAMEXA brindará el apoyo metodológico/tecnológico para la implementación del Modelo de Educación Dual en Instituciones Educativas de los Niveles Medio Superior y Superior.

Cualquier situación no prevista en los presentes lineamientos será resuelta por la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior.

X. Esquema del Proceso del Modelo de Educación Dual (MED)



## XI. Anexos

## Glosario

**Beca.** Apoyo económico que se otorga al estudiante dual de nivel medio superior y superior del Estado de México que sea aceptado en el Modelo de Educación Dual.

**Empresa:** Persona moral que realiza actividades empresariales, a fin a la carrera del estudiante dual y que posee la organización y personal disponible, los recursos materiales, y la cultura empresarial y laboral necesarias para impulsar la formación dual.

**Estándar Empresarial:** Plan maestro de las empresas, en las cuales describen las actividades que se deben de realizar en un determinado puesto de trabajo. Elaborados y enviados por un comité de CAMEXA en consenso con las empresas representativas del ramo.

**Estructura Cronológica:** Secuencia planeada en tiempos y actividades para lograr objetivos.

**Estudiante Dual.** Estudiante inscrito en una institución educativa del nivel medio superior o superior del Estado de México, seleccionado por la institución educativa y por empresa para participar en el Modelo de Educación Dual, que reúne los requisitos académico y características de actitud, iniciativa y responsabilidad y que debe firmar un convenio de aprendizaje.

**Formador:** Profesionista que cuenta con al menos título y cédula de nivel licenciatura, responsable de conducir el proceso de aprendizaje del estudiante dual dentro de la empresa. El formador está preparado por la AHK-CAMEXA.

**Formatos de Evaluación:** Formatos electrónicos y/o impresos requisitados por la empresa y la Institución Educativa en el que se integran las calificaciones del estudiante dual.

**KONSTRULAB:** Software que representa una plataforma de estudio para el estudiante dual en la empresa y le ayuda a complementar sus conocimientos teóricos.

**Modelo de Educación Dual (MED):** Es el proceso supervisado por la cámara exterior Alemana (AHK, operado y coordinado entre las instituciones educativas y las empresas, con el objeto de que los estudiantes desarrollen competencias en un ámbito laboral y académico.

**Plan Curricular Escolarizado:** Planes y programas de estudio de la institución educativa.

**Plan de Rotación:** Conjunto de puestos de aprendizaje y tiempo que desarrolla el estudiante dual durante su formación en la empresa.

**Profesor-Tutor:** Docente de la institución educativa, responsable de la formación y evaluación de competencias desarrolladas por el estudiante dual en la escuela.

**Puesto de Aprendizaje:** Actividades y habilidades que desempeña y adquiere el estudiante dual dentro de la empresa y que contribuyen al perfil del egreso.

**Residencia Profesional:** Son actividades dentro de su proceso de formación, que permite al estudiante aplicar las competencias aprendidas, a través de emprender un proyecto teórico-práctico para resolver un problema específico de los sectores social y productivo.

**RSA:** Reporte Semanal de Aprendizaje. Documento que elabora el estudiante dual, describiendo las actividades de aprendizaje realizadas en una semana específica.

## XII. Validación

**Mtro. Raymundo Edgar Martínez Carbajal**  
Secretario de Educación  
(Rúbrica).

## AVISOS JUDICIALES

JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO

## SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, HOY SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES, S. DE R.L. DE C.V., en contra de JESUS FLORES GONZALEZ y MARIA ESTELA SUAREZ TELLEZ, expediente 375/2003. El C. Juez ordenó publicar el siguiente edicto: México, Distrito Federal, a veintiséis de junio del año dos mil catorce.

"...subasta en tercera almoneda que tendrá lugar en el local del Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, se señalan las once horas con treinta minutos del día tres de septiembre del año dos mil catorce para llevar a cabo el remate del bien inmueble embargado consistente en el inmueble ubicado e identificado como lote de terreno número 3, de la manzana 55, conforme a la actual nomenclatura número 35 "B", de Boulevard del Bosque Central del Fraccionamiento Bosques del Valle, Segunda Sección, en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México. Se fija como precio del bien subastado, la cantidad de \$218,700.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra la totalidad de dicho importe, siendo requisito para las personas que quieran participar como postores la exhibición de una cantidad igual al 10% efectivo del valor fijado, mediante billete de depósito expedido por Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C..."

Publíquese los edictos tres veces dentro de nueve días.-México, D.F., a 07 de julio del año 2014.-Secretario de Acuerdos "A", Lic. Marco Antonio Gamboa Madero.-Rúbrica.

3218.-14, 20 y 26 agosto.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
EDICTO

Se hace saber que en los autos del expediente número 219/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARCIAL GARCIA SOLORZANO, en contra de ALFREDO CRUZ COLIN, el Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, por auto dictado en fecha siete de agosto del año dos mil catorce, señaló las DOCE HORAS DEL DIA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble embargado en autos, el cual a continuación se describe: INMUEBLE DENOMINADO "La Cuesta", en la ex Hacienda de Santa María Zacazonapan, Estado de México, que mide y linda: al norte: vértice de lindero; al sur: 1,400.00 (mil cuatrocientos metros) con pequeña propiedad de Zacazonapan y Hacienda de Lampazos; al oriente: 3,220.00 (tres mil doscientos veinte metros) con Hacienda de Lampazos y Pinal de Osorios; al poniente: 3,620.00 (tres mil seiscientos veinte metros) con pequeñas propiedades de Zacazonapan, con una superficie aproximada: 186.00 hectáreas, (clave catastral: 1140300108000000). Antecedentes: libro primero, sección primera, partida número 30, del volumen 51, de fecha 13 de diciembre de 1999 a nombre de ALFREDO CRUZ COLIN, el cual fue valuado en la cantidad de \$1,091,000.00 (UN MILLON NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), anunciando su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de circulación amplia en el Estado de México y en la tabla de

avisos de éste Juzgado, mediando cuando menos siete días entre la última publicación del edicto ordenado y la fecha señalada para la almoneda, sirviendo de base para el remate la cantidad en que fue valuado el inmueble; por lo que convóquese a postores para esta almoneda. En Valle de Bravo, México, a once de agosto del año dos mil catorce.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 07 de agosto de 2014.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Hernández Mendoza.-Rúbrica.

3214.-14, 20 y 26 agosto.

JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO

En los autos del expediente 737/11, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JUAN MANUEL OSORNO HERNANDEZ, contra MANUEL ALVAREZ BRISEÑO, el Juez de los autos señaló las diez horas del día cinco de septiembre de dos mil catorce, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los derechos sobre bien embargado consistente en: Inmueble ubicado en Avenida José López Portillo Norte sin número, actualmente privada de Batallón de San Blas sin número, Colonia Niños Héroe, Zinacantepec, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca en el Libro Primero, Sección Primera, volumen 366, partida 634-59920 de fecha dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y seis, a fojas 107, anúnciese su venta por tres veces, dentro de nueve días por medio de edictos que se publicarán en un periódico de circulación amplia en esta Entidad Federativa, convocándose postores para la almoneda, sirviendo como precio base para el remate la cantidad de \$2,735,000.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) que corresponde al cincuenta por ciento de la cantidad que fuera fijada por la perito tercero en discordia; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, conforme lo establece el artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio. Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México a los cinco días del mes de agosto de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario, Lic. Carlos Alberto Reyes Silva.-Rúbrica.

3220.-14, 20 y 26 agosto.

JUZGADO SEXAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE 171/2011.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO DE MEXICO, en contra de VALLE RUIZ JORGE EDUARDO y MARIA DEL CARMEN ARGUELLEZ RAMIREZ y en cumplimiento a lo ordenado en autos del veintiséis, diecinueve y seis de junio y veintidós de abril, todos del dos mil catorce, el C. Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, LICENCIADO MIGUEL ANGEL ROBLES VILLEGAS, ordenó sacar a remate en primera almoneda el inmueble sito en el DEPARTAMENTO 202, Y SU CORRESPONDIENTE CAJON DE ESTACIONAMIENTO MARCADO CON EL NUMERO S-182, SUJETO AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DEL EDIFICIO "H", DEL MODULO SOCIAL DENOMINADO "TORRES DE ATIZAPAN II", UBICADO EN LA AVENIDA DE LAS COLONIAS NUMERO 8, EN LA COLONIA TORRES DE ATIZAPAN, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, sirviendo de base para el remate la

cantidad de \$733,000.00 (SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que resulta del avalúo rendido por el perito designado por la parte actora, y su venta se efectuará de contado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada como base para el remate, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, edictos que deben publicarse en los tableros de avisos de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "EL DIARIO DE MEXICO" y debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta, mediante billete de depósito, expedido por BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C., sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior de conformidad con el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles. Y para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-El C. Secretario Auxiliar de Acuerdos, Lic. Néstor Gabriel Padilla Solórzano.-Rúbrica.

894-A1.-14 y 26 agosto.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
EDICTO**

**NOTIFICACION:** Se le hace saber que en el expediente número JOF. 2084/2013, relativo al Juicio de Controversia del Derecho Familiar, Guardia y Custodia, promovido por IVONNE CELENE GODINEZ CASTRO y RAUL CASTRO CARPIO en contra de DULCE CORAL GODINEZ CASTRO y CHRISTIAN ABEL HERNANDEZ FRAUSTO, en el Juzgado Quinto Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, la Juez del conocimiento dictó auto se tuvo por radicada la controversia por auto de fecha cinco de diciembre del año dos mil trece, se ordenó notificar a CHRISTIAN ABEL HERNANDEZ FRAUSTO, por medio de edictos en auto de fecha veintitrés de junio del dos mil catorce, haciéndole saber que IVONNE CELENE GODINEZ CASTRO y RAUL CASTRO CARPIO promovido la Controversia del Derecho Familiar, Guardia y Custodia, en contra de DULCE CORAL GODINEZ CASTRO y CHRISTIAN ABEL HERNANDEZ FRAUSTO.

**Relación suscita del escrito inicial de denuncia:**

**Primero:** Los señores DULCE CORAL GODINEZ CASTRO y CHRISTIAN ABEL HERNANDEZ FRAUSTO, procrearon una hija de nombre JOCELYN CORAL HERNANDEZ GODINEZ.

**Segundo:** Después de registrada la menor JOCELYN CORAL HERNANDEZ GODINEZ, la C. DULCE CORAL GODINEZ CASTRO cambió su residencia al Estado de México en el domicilio ubicado en: calle Real de Nochebuena, número 16 casa 3, Colonia Villa de las Palmas, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con la menor. Así mismo la demandada se ausenta continuamente de su domicilio y consecuentemente, la menor JOCELYN CORAL HERNANDEZ GODINEZ se queda sola, por lo que los CC. IVONNE CELENE GODINEZ CASTRO y RAUL CASTRO CARPIO se hacen cargo de la menor.

**Tercero:** La C. DULCE CORAL GODINEZ CASTRO, consume bebidas alcohólicas, y es adicta a los solventes y tiene comportamientos agresivos.

**Cuarto:** El C. RAUL CASTRO CARPIO manifiesta que el padre de la demandada el C. MIGUEL ANGEL GODINEZ SANCHEZ, falleció en fecha 4 de diciembre del año 1991 y por lo cual el C. RAUL CASTRO CARPIO, ha apoyado moral y económicamente a la demandada y de igual manera a la menor JOCELYN CORAL GODINEZ SANCHEZ; así mismo los señores IVONNE CELENE GODINEZ CASTRO y RAUL CASTRO

CARPIO tienen parentesco con la C. DULCE CORAL GODINEZ CASTRO y la menor JOCELYN CORAL HERNANDEZ GODINEZ de la cual se han hecho cargo y en ocasiones también los ayudan otros familiares.

**Quinto:** Los suscritos manifiestan que la señora DULCE CORAL GODINEZ CASTRO convive esporádicamente con la menor.

**Sexto:** En fecha veintidós de septiembre del año dos mil once el C. RAUL CASTRO CARPIO en compañía de la C. IRMA GUADALUPE CASTRO CARPIO, llevaron a la señora DULCE CORAL GODINEZ CASTRO con el médico especialista en psiquiatría.

**Séptimo:** La C. DULCE CORAL GODINEZ CASTRO, ha dejado de asistir con el médico especialista en psiquiatría y ha dejado de tomar los medicamentos que el especialista le recetaba.

**Octavo:** La C. DULCE CORAL GODINEZ CASTRO se ha desatendido de su menor hija JOCELYN CORAL HERNANDEZ GODINEZ, motivo por el cual está bajo el cuidado de la C. IVONNE CELENE GODINEZ CASTRO, con ayuda de su madre y su abuela materna.

La Juez Quinto Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha veintitrés de junio del año dos mil catorce, ordenó emplazar al demandado CHRISTIAN ABEL HERNANDEZ FRAUSTO, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Diario Amanecer y en el Boletín Judicial, haciéndose saber al demandado que deberá apersonarse de la presente controversia dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación.

Se fijará además en la puerta de éste Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 y 1.168 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado exhibidas por la parte actora.- Secretario de Acuerdos, Lic. Mirna Gabriela Gamboa Godínez.- Rúbrica.

Se validan los presentes edictos en cumplimiento al auto de fecha veintitrés de junio del año dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mirna Gabriela Gamboa Godínez.-Rúbrica.

852-A1.-6, 15 y 26 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
EDICTO**

SE EMPLAZA A: GABRIELA PAREDES OROZCO, FABIOLA PAREDES OROZCO y MARIA GUADALUPE GUERRERO AGREDA.

TERRENOS INDUSTRIALES SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, promueve ante este Juzgado dentro de los autos del expediente número 455/2013, atinente al Juicio Ordinario Civil (REIVINDICATORIO), en contra de MANUEL PAREDES OROZCO, MARIA GUADALUPE GUERRERO AGREDA, FABIOLA PAREDES OROZCO y GABRIELA PAREDES OROZCO, de quien demandó las siguientes prestaciones:

- A. La reivindicación del inmueble que ocupa, sin derecho, ni consentimiento de la empresa actora, su legítima propietaria, el cual detallaré en los hechos de la presente demanda.
- B. Como consecuencia de lo anterior, se condene al actual poseedor y demandado a restituírle a la empresa actora, el inmueble de su propiedad, ordenándole su entrega con sus frutos y acciones dentro de los cuales se encuentra la edificación de una plaza comercial.
- C. La entrega de los frutos y acciones que ha producido el inmueble desde su ilegal posesión; dentro de los que se encuentran tanto la construcción que se llevó a cabo, como las rentas que produce el mismo, y respecto de las cuales se deberá ordenar a los arrendatarios, que a partir de la admisión de demanda depositen las mismas ante su Señoría, para que sean entregados a la empresa actora en cuanto acredite tener derecho para ello.
- D. La nulidad del título de propiedad del demandado.
- E. Como consecuencia de la prestación principal y la anterior se ordene la cancelación de la partida registrales, que obre a favor del demandado en el Instituto de la Función Registral de Cuautitlán.
- F. El pago de los gastos y costas que originen el Juicio.

Basándose en los hechos siguientes: la actora denominada TERRENOS INDUSTRIALES S.A. DE C.V., es una sociedad mercantil constituida conforme a las Leyes de nuestro país lo que se acredita con copia certificada relativa a la escritura ocho mil quinientos veinticuatro de fecha cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, otorgada ante la fe del Notario Público número cuatro del Estado de México, Licenciado Antonio Maluf Gallardo. Sociedad Mercantil que es propietaria del inmueble que se identifica como LOTE TREINTA, MANZANA I (ROMANO), RESULTANTE DE LA SUBDIVISION DEL RANCHO CONOCIDO CON EL NOMBRE DE TENERIA Y SUS ANEXOS, EL TEJOCOTE, TLACUALOYATL Y SAN JOSE UBICADO EN EL BARRIO DE SAN JOSE MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, MEXICO ENTRE LAS CALLES QUE ACTUALMENTE SE DENOMINAN AVENIDA UNIVERSIDAD ESQUINA PALMAS, el cual cuenta con las medidas, colindancias y superficie; AL NORTE: EN CIEN METROS CON LOTE DIECISEIS, AL SUR: EN SETENTA Y CUATRO PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CON LOTE VEINTINUEVE; AL ORIENTE: EN TREINTA METROS CON LOTE DIECISEIS; AL SUR-PONIENTE: EN LINEA QUEBRADA DE VEINTITRES PUNTO VEINTITRES METROS Y OCHO PUNTO SESENTA Y NUEVE METROS CON AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA, con UNA SUPERFICIE DE DOS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PUNTO DOCE METROS CUADRADOS. Dicha propiedad se acredita mediante escritura pública ocho mil quinientos cuarenta de fecha trece de noviembre de mil novecientos ochenta y uno pasada ante de la fe del Notario Público número cuatro de Tlalnepantla, Estado de México LICENCIADO ALFONSO URIBE VALDEZ en el que se hace constar el contrato de compraventa celebrado entre el LICENCIADO ANTONIO SOLANES OVIEDO con el consentimiento de su esposa como vendedores y como comprador TERRENOS INDUSTRIALES S.A. DE C.V., inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Libro Uno, Sección Primera, partida 214, volumen 127 de fecha dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.

En fecha quince de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, la empresa actora celebró contrato de arrendamiento con el Ayuntamiento de Cuautitlán, siendo objeto del mismo el referido inmueble, contrato que fue terminado

mediante juicio llevado a cabo ante el Juzgado Cuarto Civil de Cuautitlán bajo el número de expediente 145/2004 mismo que concluyó mediante convenio.

No obstante de tales actos de posesión y dominio en fecha cinco de julio de dos mil cuatro MARIO VARELA GODINEZ promovió de manera fraudulenta juicio de Usucapión en contra de ALBERTO ARTEAGA GONZALEZ y TERRENOS INDUSTRIALES S.A. DE C.V., llevado ante el Juzgado Primero Civil de Cuautitlán bajo el expediente 713/2004 en cual se declaró procedente la Acción Reivindicatoria intentada y como consecuencia se ordenó la inscripción del inmueble a favor del actor. En atención a lo anterior, en fecha doce de febrero de dos mil nueve, la hoy actora promovió Juicio de Nulidad de Juicio Concluido tramitado ante el Juzgado Quinto Civil de Cuautitlán bajo el número de expediente 220/2009 en contra de MARIO VARELA GODINEZ y ALBERTO ARTEAGA GONZALEZ, siendo que en fecha diecinueve de octubre de dos mil once, se dictó sentencia en donde se decretó infundada la acción intentada, por lo que mediante recurso de apelación al que recayó el número de TOCA 770/2011 la Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, Estado de México en su resolutive segundo resolvió PROCEDENTE LA ACCION DE NULIDAD DE JUICIO CONCLUIDO y se declaró la nulidad del mismo, ordenándose la cancelación de la partida registral bajo la cual se había inscrito la sentencia de USUCAPION.

Ahora bien se tiene conocimiento que el señor MARIO VARELA GODINEZ en carácter de vendedor, celebró contrato de compraventa con el hoy demandado MANUEL PAREDES OROZCO en carácter de comprador señalando en ese contrato como antecedente de propiedad el mismo que fue objeto de la Usucapión, contrato mediante el cual el demandado justifica la propiedad y posesión que ostenta; conforme a los antecedentes señalados y conforme a derecho SI SE DECLARO JUDICIALMENTE DE NULO EL JUICIO DE USUCAPION SEÑALADO, EN RELACION AL INMUEBLE QUE ES AHORA MATERIA DE REIVINDICACION, por estar basado en un proceso fraudulento, la compraventa a que me refiero también es afectada de nulidad.

Como es de verse, la parte demandada posee ilegalmente el terreno que adquirió la empresa actora desde hace más de treinta años, no obstante de ello llevó a cabo la construcción de una plaza comercial que ahora produce rentas de los locales que da, a terceros en arrendamiento, siendo estos los siguientes negocios comerciales: Tienda Oxxo, Súper Tortas Express, Fonda Los Chilaquiles, SURTEK y Pinturas "PINTU SAYER".

Por lo que y en base a todos los hechos expuestos de los que derivan los elementos de la acción intentada, es procedente se condene a la demandada a todas y cada una de las prestaciones que le demando a través de este escrito inicial de demanda.

Toda vez que obra en autos los informes ordenados para llevar a cabo la búsqueda y localización de las codemandadas, GABRIELA PAREDES OROZCO, FABIOLA PAREDES OROZCO y MARIA GUADALUPE GUERRERO AGREDA, se ordena su emplazamiento por este medio con fundamento en los artículos 1.134, 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a GABRIELA PAREDES OROZCO, FABIOLA PAREDES OROZCO y MARIA GUADALUPE GUERRERO AGREDA, a través de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de circulación en el Municipio de Cuautitlán, Estado de México y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a producir su contestación a la incoada en su contra, con el aperebimiento que en caso de no hacerlo se les tendrá por

contestada la misma en sentido negativo; asimismo, que en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, conforme a los preceptos 1.134, 1.165 y 1.170 del Ordenamiento Legal en cita.-Se emite en cumplimiento al auto de veintisiete de junio de dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. M. Yolanda Martínez Martínez.-Rúbrica.

852-A1.-6, 15 y 26 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

C. ANDRES ARMANDO VELOZ GOMEZ.

JAIME EDUARDO ISSA HERNANDEZ, por su propio derecho demanda en Juicio Ordinario Civil, bajo el número de expediente 1068/2013, de ANDRES ARMANDO VELOZ GOMEZ y SUSANA PEREZ ALVAREZ, LA USUCAPION, respecto del inmueble ubicado en: calle Bahamas 7, manzana 31, lote 4, Fraccionamiento Industrias Tulpelac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.14 m con lote 3, al sur: 17.14 m con lote 5, al oriente: 07.00 m con lote 7, y al poniente: 07.00 m con calle, inscrito ante el Instituto de la Función Registral, bajo el folio real electrónico 00117490, a favor de ANDRES ARMANDO VELOZ GOMEZ, asimismo, en sus prestaciones demanda la prescripción positiva respecto del inmueble descrito en líneas precedentes, así como la cancelación e inscripción del mismo ante el Instituto de la Función Registral de Ecatepec de Morelos, México, el pago de gastos y costas que se originen con motivo de la presente demanda, fundando la misma bajo los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan: en fecha 16 de marzo de 1998, el suscrito JAIME EDUARDO ISSA HERNANDEZ, adquirí el inmueble descrito mediante contrato de compraventa que celebré con su legítima poseedora y propietaria SUSANA PEREZ ALVAREZ, desde la fecha de dicho contrato se me hizo la entrega física y material del mencionado inmueble, por lo que me encuentro en posesión del mismo en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y en calidad de propietario, y del cual he realizado todos los pagos y contribuciones del inmueble en forma puntual y del cual están al corriente de dichos pagos. Y toda vez que se desconoce el domicilio actual del demandado ANDRES ARMANDO VELOZ GOMEZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se emplaza a ANDRES ARMANDO VELOZ GOMEZ, por medio de edictos haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado a su disposición, para que las recojan en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial.

Asimismo fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.-Ecatepec de Morelos, diez de julio del dos mil catorce.-Segundo Secretario, Lic. Julio César Ramírez Delgado.-Rúbrica.

461-B1.-6, 15 y 26 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

MARCELINA AVILA CRUZ, por su propio derecho, promueve en el expediente número 707/2014, Juicio: Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto de una fracción del predio, el cual se encuentra ubicado en calle La Presa sin número, en la comunidad de Santa María Cozotlán, Municipio de Teotihuacán y Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, que en fecha veintiuno de enero del año dos mil seis, lo adquirió mediante contrato de compra-venta, celebrado con FERNANDO REYES REYES, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietaria en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte.- 13.55 metros con Jesús Hernández Bautista; al sur.- en dos líneas la primera de 9.01 metros con calle La Presa, la segunda línea en 5.50 metros con Marcelina Avila Cruz; al oriente.- 38.53 metros con Adalberto Zurita Nieto; al poniente.- en dos líneas, la primera en 21.77 metros con Marcelina Avila Cruz, la segunda línea en 13.78 metros con Juan Manuel Salas Hernández. Con una superficie aproximada de 377.08 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación en esta Ciudad.- Otumba, México, a once de agosto del año dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

3357.-21 y 26 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 121/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, (información de dominio), promovido por el MARCELO CARMEN SANDOVAL PEREZ, en el que por auto dictado en fecha siete de agosto del dos mil catorce, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de información de dominio, por dos veces con intervalos de dos días por lo menos, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de Ley, respecto de los siguientes hechos: Que en fecha quince de abril del dos mil ocho, la señora MARIA CRUZ PEREZ CASAS, como vendedora celebró contrato de compraventa con el señor MARCELO CARMEN SANDOVAL PEREZ, respecto del inmueble ubicado en calle Alfredo Zárate número 18, Barrio La Concepción, Código Postal 54900, Municipio de Tultitlán, Estado de México, mismo que tiene una superficie de 197.60 metros cuadrados, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.20 metros con Privada Alfredo Zárate; al sur: 15.20 metros con Ma. Antonieta Venegas Salinas; al oriente: 13.00 metros con Ma. Norma Sandoval Pérez; al poniente: 13.00 metros con calle Alfredo Zárate. Que desde la fecha de la compraventa se encuentra poseyendo el inmueble en forma pacífica, pública, continua y de buena fe en concepto de propietaria.

Se expide para su publicación a los 13 días del mes de agosto del 2014.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 7 de agosto del 2014.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

920-A1.-21 y 26 agosto.



**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

**NOTIFICACION.**

En los autos del expediente 1039/2012, relativo al INCIDENTE DE LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL, relativo Juicio Divorcio Incausado, promovido por RADAI ABIGAIL BAUTISTA SANTOS, en contra de JULIO REYES BARRERA, el Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por auto de fecha dos de julio del año dos mil catorce, ordenó hacer saber la radicación del INCIDENTE DE LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL a JULIO REYES BARRERA, los que contendrán la siguiente relación sucinta del incidente: la denunciante RADAI ABIGAIL BAUTISTA SANTOS, promovió incidente de liquidación a la sociedad conyugal respecto al señor JULIO REYES BARRERA, en fecha veintiuno de febrero del año dos mil catorce, respecto a los siguientes bienes inmuebles: El inmueble ubicado en: Avenida de los Pinos número ciento diecinueve y terreno sobre el que está construida, lote 3-A, manzana diecisiete, del Fraccionamiento San Rafael, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México. Inmueble ubicado en: Primer Retorno FFCC México-Veracruz, número cinco, edificio 5-F, manzana D, lote siete departamento trescientos dos, Conjunto Habitacional Tabla Honda, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México. Inmueble ubicado en: privada Villeurbanni, lote uno, manzana tres, casa veinte Conjunto Urbano Urbi Quinta Monte Carlo y cajones de estacionamiento AF1 y AF2, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

Por lo que notifíquese a JULIO REYES BARRERA, con el incidente de liquidación de la Sociedad Conyugal, por medio de edictos debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico de mayor circulación en esa población, así como en el Boletín Judicial haciéndosele saber a JULIO REYES BARRERA, que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a desahogar la vista. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se dejarán a salvo sus derechos tal y como lo prevé el artículo 4.45 del Código Sustantivo de la Materia, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín. Se expide la presente el día doce de agosto del año dos mil catorce.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Graciela Tenorio Orozco.-Rúbrica.

3241.-15, 26 agosto y 4 septiembre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO A CENTRO DE ADMINISTRACION Y VENTAS, SOCIEDAD ANONIMA.**

Que en los autos del expediente número 137/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucapión), promovido por RICARDO AMARO BARNARD en contra de CENTRO DE ADMINISTRACION Y VENTAS, SOCIEDAD ANONIMA y MARIA GUADALUPE SANCHEZ Y ROJAS, por auto de fecha dieciocho de junio de dos mil catorce, se ordenó emplazar por medio de edictos a CENTRO DE ADMINISTRACION Y VENTAS, SOCIEDAD ANONIMA, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, México, y en el Boletín Judicial haciéndole saber al enjuiciado la demanda entablada en su contra, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial de que ha operado la usucapión a favor del suscrito RICARDO AMARO BARNARD, respecto del bien inmueble ubicado en la calle de Nido de Aguilas, lote (12), manzana (13), número oficial 32, en la Colonia Las Alamedas, C.P. 52970, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con la superficie,

medidas y colindancias siguientes: superficie: 160.00 m2, al norte: en 8.00 metros con la calle Nido de Aguilas, al sur: en 8.00 metros con el lote cuarenta y seis, al oriente: en 20.00 metros con lote trece, al poniente: en 20.00 metros con lote once inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México en el folio real electrónico 00149778. B) La orden Judicial a través de la sentencia definitiva en la que se declare propietario del inmueble señalado con anterioridad al suscrito RICARDO AMARO BARNARD, cancelando definitivamente las inscripciones que obran en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, respecto al inmueble señalado y realice una nueva inscripción a favor del suscrito y C) El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio hasta la total terminación del mismo. Fundándose en los siguientes hechos: 1. Con fecha 10 de agosto del año 2008, RICARDO AMARO BARNARD en su carácter de comprador celebró contrato de compraventa con la señora MARIA GUADALUPE SANCHEZ Y ROJAS, en su carácter de vendedora, respecto del inmueble ubicado en: calle de Nido de Aguilas, lote 12, manzana 13, número oficial 32, en la Colonia Las Alamedas, Código Postal 52970, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por el cual pagó a la hoy demandada la cantidad líquida y en dinero de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que entregó la posesión material del bien inmueble objeto de la compraventa al actor. A partir de esa fecha RICARDO AMARO BARNARD. 2.- Teniendo la posesión del inmueble por más de cinco años, de manera pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario; acreditando su dicho con los testimonios de WENCESLAO AMARO HERNANDEZ y REYNA DIAZ FERNANDEZ, 3.- Propiedad que se encuentra inscrita actualmente a favor de CENTRO DE ADMINISTRACION Y VENTAS SOCIEDAD ANONIMA, bajo el folio real electrónico 00149778, ante el INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL del Estado de México, tal y como se acredita con el certificado de inscripción de fecha 12 de febrero de 2014, 4.- Manifestando ante este Organismo Jurisdiccional, que el actor le solicitó a la demandada MARIA GUADALUPE SANCHEZ Y ROJAS elevar a escritura pública el contrato de compraventa celebrado con fecha 10 de agosto del año dos mil ocho, misma que ha hecho caso omiso a su solicitud. 5.- Desde la fecha en que se celebró el contrato de compraventa, el actor manifiesta que ha pagado con dinero de su propio peculio el impuesto predial y servicio por aprovechamiento de agua. Así mismo se le hace saber al enjuiciado CENTRO DE ADMINISTRACION Y VENTAS SOCIEDAD ANONIMA, que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, asistiéndole las posteriores notificaciones por medio de lista judicial, conforme lo dispone el artículo 1.165 fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

Y para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, México, así como en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil catorce.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a siete de abril del año dos mil catorce.-Licenciada Raquel González García, Primero Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

3235.-15, 26 agosto y 4 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 64/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JOSE CAMPUZANO ROGEL, en contra de OSCAR RAYMUNDO VALDES DIAZ y MA. EUGENIA PEREZ CARILLO, el Juez Primero Civil y Penal de Cuantía Menor de Toluca, México, Licenciado Fernando Zenil Moreno, con fundamento en lo previsto en los artículos 1.134, 1.135 y

1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, ordenó emplazar a los demandados por medio de edictos, haciéndoles saber que el demandante reclama de OSCAR RAYMUNDO VALDES DIAZ, las siguientes PRESTACIONES; A) La declaración judicial de la rescisión del contrato de arrendamiento de fecha quince de julio de dos mil seis, que celebró JOSE CAMPUZANO ROGEL, como arrendador, con OSCAR RAYMUNDO VALDES DIAZ, como arrendatario, respecto de la casa habitación ubicada en la calle Río Volga, número 114, Fraccionamiento La Rivera I, Colonia San Mateo Oxtotitlán, Toluca, Estado de México, ya que el arrendatario ha incurrido en mora de pagar las rentas. B) La desocupación y entrega material y jurídica de la casa habitación (descrita en la prestación anterior), C) El pago de las rentas vencidas adeudadas derivadas de la mora en que ha incurrido el demandado, que ascienden a la cantidad de \$108,500.00 (CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), de treinta y un meses que el demandado dejó de pagar al arrendador, correspondientes a los periodos siguientes: del quince de julio de dos mil once, al quince de diciembre de dos mil once, es decir, cinco meses del dos mil once; así como del quince de diciembre de dos mil once, al quince de diciembre de dos mil doce, es decir, doce meses del dos mil doce, así como también, del quince de diciembre de dos mil doce, al quince de diciembre de dos mil trece, es decir, doce meses del dos mil trece, y del quince de diciembre del dos mil trece, al quince de febrero de dos mil catorce, es decir, dos meses del año dos mil catorce, los cuales suman en total la cantidad de treinta y un meses de rentas que debió de cubrir el demandado a más tardar el día quince de cada mes, según lo convenido en la Cláusula Primera del contrato de arrendamiento. E) El pago de las rentas que se sigan venciendo hasta la desocupación y entrega material y jurídica del inmueble objeto del arrendamiento al arrendador. F) El pago de los gastos y costas que el juicio origine. De MA. EUGENIA PEREZ CARRILLO demanda: El pago de las rentas adeudadas y las que se sigan generando hasta la entrega del inmueble, toda vez que dicha persona contrajo el carácter de fiador solidario. Demanda que el actor funda en los siguientes HECHOS: 1.- En fecha quince de julio del año dos mil seis, el suscrito JOSE CAMPUZANO ROGEL en mi carácter de arrendador celebré contrato de arrendamiento con el Señor OSCAR RAYMUNDO VALDES DIAZ, en su carácter de arrendatario, respecto de la casa habitación número 114, de la calle de Río Volga, Fraccionamiento de la Ribera I, Colonia San Mateo Oxtotitlán, de esta Ciudad de Toluca, Estado de México. 2.- En términos de la Cláusula Primera del contrato, se pactó como renta mensual la cantidad de \$3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que el arrendatario pagaría al arrendador o a quien sus derechos represente, con toda puntualidad por meses adelantados, en el despacho o domicilio del arrendador o de quien sus derechos represente. 3.- De acuerdo con las Cláusulas Tercera y Décima Tercera, del contrato de arrendamiento, se pactó como plazo de vigencia el de un año forzoso para ambas partes, concluyendo el día prefijado sin necesidad de desahucio, al haberse signado el día quince de julio de dos mil seis, el plazo del contrato feneció el catorce de julio del año dos mil siete. 4.- A pesar de la terminación del plazo de arrendamiento y de la falta de pago de las rentas vencidas correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio, todos del año dos mil siete, a razón de \$3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) mensuales, el demandado OSCAR RAYMUNDO VALDES DIAZ, continuó habitando indebidamente la casa habitación que se le dio en arrendamiento, razón por la cual, en fecha diecinueve de enero de dos mil ocho, le fue notificado a través del Procedimiento Judicial no Contencioso, la terminación del contrato. 5.- El demandado OSCAR RAYMUNDO VALDES DIAZ, hizo caso omiso de la notificación de terminación de contrato de arrendamiento, del requerimiento de pago y se negó a entregar voluntariamente el inmueble que se le arrendó, razón por la cual, en fecha veinticuatro de septiembre de dos mil ocho, el suscrito JOSE CAMPUZANO ROGEL a través de MIGUEL

ABRAHAM CAMPUZANO DOMINGUEZ, como apoderado legal, le demandé en diverso Juicio Ordinario Civil, la Declaración Judicial de terminación de contrato de arrendamiento de fecha quince de julio de dos mil seis, la desocupación y entrega legal y material al suscrito de la casa habitación arrendada, el pago de las rentas pactadas e insolutas correspondientes, a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio, de dos mil siete, a razón de \$3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) mensuales, así como el pago de las rentas generadas a partir del vencimiento del contrato y las que se sigan venciendo hasta la entrega material del inmueble arrendado, mismas que serán liquidadas en ejecución de sentencia a razón de \$3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) mensuales. En aquel juicio también se demandó a la Señora MARIA EUGENIA PEREZ CARRILLO, el pago de las rentas adeudadas y demás que se siguieran generando hasta la entrega del inmueble, toda vez que dicha persona contrajo el carácter de fiador solidario. 6.- Seguido el juicio en sus trámites, mediante sentencia definitiva de fecha seis de agosto de dos mil diez, el Juez Cuarto Civil de Cuantía Menor de este Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, resolvió el Juicio Ordinario Civil que ha quedado indicado, decretando improcedente la acción de terminación del contrato de arrendamiento planteada por el accionante, al haber operado la tácita reconducción. La resolución en comento fue confirmada mediante sentencia de fecha uno de octubre de dos mil diez, por la Segunda Sala Civil Regional de Toluca, México, al resolver el TOCA de Apelación 622/2010. Siendo preciso señalar también, que el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, negó a los quejosos OSCAR RAYMUNDO VALDES DIAZ y MARIA EUGENIA PEREZ CARRILLO, el amparo y protección de la justicia federal solicitada en el juicio de amparo 927/2010, que interpusieron en contra de la Resolución de Segunda Instancia. En ejecución la ejecución de sentencia se lleva en el Juicio Ordinario Civil, ya se encuentran liquidadas por sentencia ejecutoria, las pensiones rentísticas adeudadas por los demandados, del período que comprende del mes de mayo de dos mil ocho al mes de diciembre de dos mil diez y se condenó a los ejecutados al pago de la cantidad de \$112,000.00 (CIENTO DOCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de las pensiones rentísticas vencidas y no pagadas durante el periodo. 7.- En fecha cuatro de abril de dos mil doce, el suscrito promovió juicio de desahucio en contra del demandado, demanda que recayó en el Juzgado Primero Civil y Penal de Cuantía Menor de Toluca, bajo el expediente 551/2012, donde me vi en la necesidad de desistirme de la instancia, debido a que al demandado no se le pudo emplazar a juicio por ningún medio, dado que los demandados no recibían a nadie y fue a mediados del mes de junio de dos mil trece, cuando el demandado OSCAR RAYMUNDO VALDES DIAZ, dejó abandonada la casa, llevándose a su familia y desocupando dicho inmueble arrendado, tal y como se advierte de las actuaciones que obran en el referido expediente 551/2012, principalmente de la diligencia de emplazamiento de fecha diecisiete de junio de dos mil trece, realizada por la ejecutora de dicho Juzgado. 8.- Actualmente y por lo que hoy se le demanda al señor OSCAR RAYMUNDO VALDES DIAZ la rescisión del contrato de arrendamiento de fecha quince de julio de dos mil seis y que subsiste por la tácita reconducción ya señalada, es por haber incurrido en mora, debido al incumplimiento de la obligación pactada en la Cláusula Primera de dicho contrato, al no haber hecho el pago de la renta mensual convenida de \$3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), correspondientes a treinta y un meses vencidos que el demandado dejó de pagar a partir del quince de julio de dos mil once al quince de febrero de dos mil catorce. 9.- Es preciso señalar a su Señoría que, como no se precisó el domicilio del arrendador en el contrato, el suscrito ha estado yendo entre los días quince y veinte de cada mes, a la casa arrendada en compañía de mi sobrino MIGUEL ANGEL ESTARDA CAMPUZANO o MIGUEL ABRAHAM CAMPUZANO DOMINGUEZ, ya que uno u otro llevan al suscrito al domicilio de la casa habitación arrendada, a fin de recibir el pago mensual, lo

cuál no ha sido posible, ya que de julio de dos mil once a mayo de dos mil trece, nadie salía a nuestro llamado cuando tocábamos la puerta, sólo hacían a un lado la cortina de la ventana de la recámara de la planta alta de dicha casa para ver quien tocaba la puerta y nadie salía y a partir del mes de junio de dos mil trece, el hoy demandado OSCAR RAYMUNDO VALDES DIAZ al parecer saco sus cosas, dejando abandonada la casa motivo del arrendamiento, por lo que al no haber cumplido el pago en el día pactado en el contrato, el arrendatario incurrió en retraso injustificado de su obligación, debido a que mes con mes el suscrito y uno u otro de mis sobrinos mencionados me lleva a cobrar la renta y al no encontrar a nadie, nos hemos regresado sin cobrar dicha renta.

Publíquense los presentes edictos por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, México y en el Boletín Judicial; haciéndole saber al demandado que deberá presentarse ante este Juzgado Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a contestar la demanda instaurada, oponer las defensas y excepciones que estime convenientes y a señalar domicilio dentro del lugar de ubicación de este Juzgado; apercibida que, si pasado dicho plazo no comparece, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se le harán las notificaciones personales por medio de lista y Boletín Judicial.- Toluca, México, a cinco de agosto de dos mil catorce.-Secretario, Licenciada Esmeralda Ocampo Sotelo.-Rúbrica.-Fecha del acuerdo que lo ordenó veintiocho de abril de dos mil catorce.-Emitido por Licenciada Esmeralda Ocampo Sotelo, Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

3249.-15, 26 agosto y 4 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

INMOBILIARIA LAS ALAMEDAS, S.A.

MARGARITA ARRIAGA HERNANDEZ, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 422/2014, el Juicio Ordinario Civil sobre usucapión en contra de INMOBILIARIA LAS ALAMEDAS, S.A., reclamando las siguientes prestaciones: PRIMERA.- La declaración de que ha operado a favor de la suscrita la usucapión y que por ello se ha convertido en propietaria del inmueble ubicado en calle Cobano manzana 5, lote 21, Fraccionamiento Jardines de San Gabriel, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, pues su posesión ha sido por el tiempo y las condiciones establecidas en el Código Civil abrogado por el vigente en esta entidad. SEGUNDA.- Como consecuencia de lo anterior la cancelación total de la inscripción de propiedad que aparece a favor de la demandada INMOBILIARIA LAS ALAMEDAS, S.A., en el folio real electrónico número 00271082, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio. TERCERA.- Por virtud de que las medidas que tiene el inmueble aludido por sus costados oriente y poniente, así como su colindancia norte y su superficie, difieren con las asentadas en el folio electrónico citado, como se expone en los hechos, se reclama que la nueva inscripción de propiedad se rectifiquen dichas medidas y colindancias, así como las mismas queden de la siguiente manera; por el oriente: 14.80 metros; por el poniente: 14.80 metros, y norte: con Avenida División del Sur, y superficie de 222.00 m<sup>2</sup>, debiendo permanecer igual las medidas y colindancias restantes. CUARTA.- Esta prestación para el caso de obtener sentencia favorable, se reclama única y exclusivamente de la demandada AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, y consiste en el pago de los gastos relativos a la escrituración del inmueble a favor de la accionante. HECHOS.- Que en el mes de septiembre de 1994, por las obras públicas realizadas por las autoridades, de

ampliar la avenida Adolfo López Mateos, Antes R-1, y de diversas pláticas sostenidas con antelación, la promovente y la hoy demandada H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO, celebraron un convenio de permuta, que en copia certificada se anexa, para el caso de se permutaba el predio que se describe en la declaración 2, propiedad de la demandante, por el que se describe en la declaración cuatro, (inmueble que es objeto de controversia), predio del que se menciona pertenece al patrimonio municipal, empero tal afirmación no la acredita la hoy demandada con la documentación correspondiente. En virtud de lo pactado en la cláusula tercera del citado convenio de permuta, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por conducto de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, se adjudicó directamente y encargó al grupo constructor EJYM, S.A DE C.V., la construcción de una casa habitación unifamiliar en el predio permutado, ubicado en el Fraccionamiento de San Gabriel, habiendo aportado tanto el material como la mano de obra de tal manera que el día diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco, mediante la respectiva acta de entrega. A partir de esa fecha, y hasta la fecha, la demandada ha venido disfrutando de la posesión jurídica y material del inmueble que se entregó en permuta. Que el inmueble que obra en el convenio de permuta es el ubicado en calle Cobano manzana 5, lote 21, esquina con Avenida División del Sur, Fraccionamiento Jardines de San Gabriel, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con Avenida División del Sur; al sur: 15.00 metros con propiedad privada; al oriente: 14.80 metros con Av. Cobano; y al poniente: 14.80 metros con propiedad privada, con una superficie de 222.00 m<sup>2</sup>; y que en ambos certificados de inscripción se aprecia que el inmueble objeto de esta controversia, se encuentra ubicado en calle Cobano manzana 5, lote 21, con una superficie de 156.68 metros cuadrados, con medidas y colindancias; al norte: 15.00 metros con terreno particular; al sur: 15.00 metros con lote 22; al oriente: 10.46 metros con calle Cobano, y al poniente: 10.43 metros con lote 20. Y toda vez que ya obran los informes rendidos por las autoridades correspondientes, en donde informan que no fue posible la localización de algún domicilio de la demandada INMOBILIARIA LAS ALAMEDAS, S.A., para emplazarla a juicio, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, el Juez del conocimiento ordenó su emplazamiento mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta población, y en Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a seis de agosto de dos mil catorce. En cumplimiento al auto de fecha nueve de julio de dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Julio César Ramírez Delgado.

VALIDACION.- En cumplimiento al auto de fecha nueve de julio del dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Julio César Ramírez Delgado.-Secretario, Lic. Julio César Ramírez Delgado.-Rúbrica.

901-A1.-15, 26 agosto y 4 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

Que en el expediente 1085/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARIA TERESA ORTEGA

**ORDOÑEZ, en contra de GUILLERMO DORANTES ADAN, FRANCISCO GARCIA TREJO y CLAUDIA PRADO BEDOLLA.** La parte actora reclama las siguientes prestaciones: A) La nulidad del contrato de arrendamiento de fecha siete de diciembre de dos mil nueve celebrado entre el Señor GUILLERMO DORANTES ADAN, como arrendador por conducto de su apoderado señor FRANCISCO GARCIA TREJO y la señora CLAUDIA PRADO BEDOLLA, como arrendataria, así como de todos los actos jurídicos, contratos, subarrendamientos y en general cualquier transmisión de la posesión que se hubiese otorgado con base en dicho contrato. B) Como consecuencia de lo anterior, la desocupación y entrega del inmueble y construcción identificado como lote número once de la calle Central, en San Andrés, Distrito Judicial de Tlalnepanitla, Estado de México, con una superficie de 158.13 m2. y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20 metros con lote trece; al sur: en 21 metros 45 centímetros con Antonia Márquez y al poniente: en 7 metros 50 centímetros con calle Central. Con el apercibimiento que de no desocuparlo en forma voluntaria será lanzada a su costa. C) El pago de gastos y costas que el presente Juicio me origine.

Fundándome para hacerlo en los siguientes: HECHOS: 1. El 16 de febrero de 2010, en mi carácter de compradora celebre escritura pública de compraventa con GUILLERMO GONZALEZ ADAN, (representado por su apoderado FRANCISCO GARCIA TREJO) como vendedor, por la cual adquirí el inmueble materia de litis, 2. Al pretender tomar la posesión física del inmueble adquirido, me fue imposible hacerlo, pues el mismo se encuentra en posesión de CLAUDIA PRADO BEDOLLA, por virtud de un contrato de arrendamiento de fecha 07 de diciembre de 2009, celebrado con GUILLERMO DORANTES ADAN. 3. La parte vendedora nunca hizo del conocimiento de la suscrita la existencia previa de una arrendataria en posesión del inmueble objeto de la venta. 4. El contrato de arrendamiento de fecha 07 de diciembre de 2009, celebrado entre GUILLERMO DORANTES ADAN y CLAUDIA PRADO BEDOLLA, respecto del inmueble materia del presente asunto contiene ilegalidades que propician su nulidad, 5. Es por lo anterior que acudo a demandar la nulidad del contrato de arrendamiento antes referido, así como todos los contratos, actos jurídicos, subarrendamientos en general, cualquier transmisión de la posesión que se hubiese otorgado con base a dicho contrato.

Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual de los demandados GUILLERMO DORANTES ADAN y FRANCISCO GARCIA TREJO; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México vigente; emplácese a la parte demandada por medio de edictos; haciéndole saber que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, haciéndole saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, Colonia Centro, Los Reyes Ixtacala de esta Ciudad; con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las notificaciones se les harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de ésta Ciudad y en el Boletín Judicial. Fíjese además una copia íntegra de ésta resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de éste Juzgado. Dado en el local de éste Juzgado el cuatro de agosto de año dos mil catorce.-Doy fe.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto: tres de julio de dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Raúl Soto Alvarez.-Rúbrica.

901-A1.-15, 26 agosto y 4 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
EDICTO**

**PROMOTORA DE SERVICIOS PUBLICOS CONCESIONADOS,  
S.A.  
EMPLAZAMIENTO.**

Se le hace saber que la señora LETICIA MORALES ROSALES DE MARTINEZ y JUAN CARLOS MARTINEZ QUIÑONES Interpusieron en su contra un Juicio Ordinario Civil sobre Cancelación de Hipoteca, registrado en este Juzgado con el número de expediente 143/2014, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La declaración de prescripción de la acción hipotecaria que tenía a su favor la ahora demandada. **PROMOTORA DE SERVICIOS PUBLICOS CONCESIONADOS S.A.** B).- Como consecuencia de la prestación anterior, la Cancelación de la Hipoteca que pesa sobre el inmueble ubicado la casa en condominio número 2, de la Avenida Plaza de la Constitución, ubicado en la calle Plazuela 3, manzana 8, lote 16, de la Col. Plazas de Aragón, en el Municipio de Nezahualcóyotl, en el Estado de México.

La parte actora funda su acción manifestado los siguientes hechos:

1).- Con fecha 2 de diciembre del mil novecientos ochenta y cinco, se constituyó el testimonio de la Escritura Pública número 21,988, pasada ante la Fé del Notario Público número 11 LIC. JUAN JOSE GALARZA RUIZ, de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en donde consta el reconocimiento de adeudo con interés y Garantía Hipotecaria, en segundo lugar, en donde se encuentra como acreedora PROMOTORA DE SERVICIOS PUBLICOS CONCESIONADOS S.A., y como deudores los suscritos JUAN CARLOS MARTINEZ QUIÑONES y LETICIA MORALES ROSALES DE MARTINEZ, por la cantidad de \$472,000.00 PESOS 00/100 M.N., tasa anual de interés ordinario del 2%, anual referente a la partida 4232, volumen 20, Libro Segundo, Sección Primera, volante: 1000000002274, actualmente CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS. 2).- Hacemos del conocimiento de su Señoría que tal y como lo acreditamos con los recibos de pago, a la fecha actual ya liquidamos totalmente el crédito que adeudábamos a la citada acreedora, siendo el caso que inclusive con fecha 10 de agosto de 1994, la citada empresa PROMOTORA DE SERVICIOS PUBLICOS CONCESIONADOS S.A., giro instrucciones al Notario Público número 11, mencionado en el numeral 1 de los presentes hechos, a efecto de que otorgara la Escritura de Liberación correspondiente a nuestro crédito solicitado. En razón de que los adquirentes ya habíamos terminado de pagar, cuya cancelación en su momento no realizamos, en virtud de estar en mala situación económica. 3).- Es el caso, que tenemos el conocimiento que el último domicilio que tuvo la ahora demandada, fue el citado en el proemio de la presente demanda, ubicado en este mismo Municipio y estamos señalando para su debido emplazamiento. 4).- Es menester efectuar la tramitación del presente Juicio, en virtud de que como se desprende del Certificado de Libertad o Existencia de Gravámenes, expedido por el C. Registrador del Instituto de la Función Registral de Nezahualcóyotl, Estado de México, consta que a la fecha actual aún pesa dicho gravamen inscrito sobre el bien inmueble que es materia de la presente Litis, y que a la fecha actual ya liquidamos totalmente. 5).- Ahora bien hacemos notar a su Señoría que además de que ya liquidamos en forma total y cabalmente el crédito que se menciona en el proemio de la presente demanda, a la fecha actual también ha prescrito el derecho o acción hipotecaria que pudiera tener la acreedora PROMOTORA DE SERVICIOS PUBLICOS CONCESIONADOS S.A., lo anterior en base a la fecha de firma de nuestras obligaciones pactadas, y por consiguiente debe liberarse de cualquier obligación derivada del reconocimiento de adeudo y garantía hipotecaria de la Escritura

**Pública número 21,988 por las razones y motivos aquí vertidos.**  
6).- Por último solicitamos a su Señoría previos los tramites de Ley se sirva girar el oficio de mérito al C. Registrador del Instituto de la Función Registral de Nezahualcóyotl, Estado de México, con los insertos necesarios, con la finalidad de que le ordene cancelar o liberar la Hipoteca que aún pesa sobre el inmueble que nos ocupa.

Y al ignorarse su domicilio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintiséis de junio del dos mil catorce, se le emplaza por medio del presente, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto, a comparecer a juicio contestando demanda, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, previniéndole para que señale domicilio dentro de la Colonia Benito Juárez, Nezahualcóyotl, México para oír y recibir notificaciones de carácter personal, con el apercibimiento **que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las personales se le hará por medio de Boletín Judicial y lista que se fija en este Juzgado, en la inteligencia que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Primera Secretaría de este Organó Jurisdiccional.**

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial. Dado el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los siete días del mes de agosto del año dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha de acuerdo: veintiséis de junio del dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Germán Juárez Flores.-Rúbrica.

481-B1.-15, 26 agosto y 4 septiembre.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
NOTIFICACION POR EDICTOS**

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR SANTANDER HIPOTECARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA EN CONTRA DE MIGUEL PULIDO GARCIA Y OTRO, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 268/2013. EL C. JUEZ SEPTUAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: " - - México, Distrito Federal, a veinticuatro de junio del año dos mil catorce.- Agréguese a sus autos el escrito del apoderado de la persona moral actora en el presente Juicio, por hechas las manifestaciones que en el mismo se contienen y tomando en consideración las mismas así como las constancias de autos; en consecuencia como lo solicita, con fundamento en el artículo 122 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles, POR IGNORAR LA PARTE ACTORA EL DOMICILIO ACTUAL DEL CODEMANDADO MIGUEL PULIDO GARCIA, EMPLACESELE A JUICIO, MEDIANTE LA PUBLICACION DE EDICTOS, por tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial de éste Tribunal y en el periódico "El Diario de México", debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles, haciéndole saber a dicho demandado el Juicio de ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SANTANDER HIPOTECARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA contra MIGUEL PULIDO GARCIA Y OTRO con número de expediente 268/2013, para que dentro del término de QUINCE DIAS produzcan su contestación a la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se seguirá el presente Juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por Boletín Judicial de conformidad con lo dispuesto por el artículo 637 del Código de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda y de los documentos exhibidos como base de la acción; y visto que el bien hipotecado, se encuentra fuera del ámbito competencial territorial

de éste Juzgado gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, a efecto de que en auxilio de éste Juzgado ordene a quien corresponda realice las publicaciones respectivas en los lugares de costumbre y Legislación vigente de dicha entidad y facultando a dicho Juez para acordar promociones girar oficios y todo lo que sea necesario para dar cumplimiento al presente proveído.-NOTIFIQUESE.-Así lo proveyó y firma el C. Juez Septuagésimo Primero de lo Civil, Licenciado MARIO SALGADO HERNANDEZ, ante la Secretaría de Acuerdos "B", Licenciada Ivonne Angulo Gallardo, quien autoriza y da fe.-Doy fe.-Al calce dos firmas rúbricas.-Atentamente.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Ivonne Angulo Gallardo.-Rúbrica.

3245.-15, 26 agosto y 4 septiembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veinticinco de junio de dos mil catorce, dictado en los autos, del Juicio Especial Hipotecario, promovido por JOSE FRANCISCO OCEJO GRIMALDO, en contra de RITA ORTIZ VIGIL, expediente número 1090/2004, el C. Juez Sexagésimo Segundo Civil del Distrito Federal, dictó diversos autos que en su parte conducente dicen: México, Distrito Federal, a veinticinco de junio de dos mil catorce. A sus autos el escrito de la parte actora y anexos que se acompañan, como lo solicita se señala para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda las diez horas con treinta minutos del día cinco de septiembre de dos mil catorce, por lo que se deberá de preparar la misma en términos ordenados en autos. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil Licenciado Rodrigo Cortés Domínguez Toledano, quien actúa ante el C. Secretario de Acuerdos Licenciado Eduardo Benítez García, que autoriza y da fe.-Doy fe.-Audiencia de Remate: En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas con treinta minutos del día veintiocho de octubre de dos mil trece, día y hora señalados en proveído de cinco de septiembre de dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del inmueble dada en garantía consistente y ubicado en departamento en condominio número cero uno, planta baja de la casa dúplex tipo D guión cuatro, del condominio cero tres, construido sobre el lote número catorce de la manzana trece, ubicada en calle Cerrojo número diecisiete del Fraccionamiento Villas de la Hacienda, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalneantla, Estado de México; haciéndose constar que comparece la parte actora JOSE FRANCISCO OCEJO GRIMALDO quien se identifica con credencial para votar con fotografía número de folio 0715222315141 expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, asimismo se hace constar que no comparece la demandada ni persona alguna que legalmente los represente pese haber sido voceados en tres ocasiones por personal de éste Juzgado. La Secretaría de Acuerdos da cuenta con una promoción de la parte actora, copia simple y edictos que se acompañan, los que se ordenan agregar en autos para que obren como corresponda. Por informes de los C.C. Encargados del Archivo de ésta Secretaría y de la Oficialía de Partes de éste Juzgado no existen más promociones pendientes para el acuerdo, por lo que el C. Juez declara abierta la presente audiencia. Acto continuo: De conformidad con el artículo 490 del Código Federal de Procedimientos Civiles, el suscrito procede a revisar escrupulosamente el expediente, encontrándose que las publicaciones realizadas en el periódico Diario Imagen, publicaciones de éste Juzgado, las realizadas en la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, las publicadas en el periódico Diario Amanecer, el Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México, y GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que fueron publicadas el cuatro y dieciséis de octubre de dos mil trece, sin embargo de lo anterior, de las constancias de autos no se advierte que consten las publicaciones llevadas a cabo ante el Juez exhortado, el del Municipio de Atizapán de Zaragoza del

Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, independientemente de constar el acuse de recepción del mismo y exhibido por la parte actora, en razón de lo anterior y al no haberse cumplimentado la publicidad debida de la presente diligencia en los términos ordenados en el proveído de cinco de septiembre de dos mil trece, no es factible llevar a cabo la presente diligencia. En razón de lo anterior se da por concluida la presente diligencia siendo las diez horas con cincuenta y cinco minutos del día en que se actúa, firmando en ella los que intervinieron y así quisieron hacerlo, en unión del C. Juez y el C. Secretario de Acuerdos que da fe.-Doy fe.-OTRO AUTO: "México, Distrito Federal, a cinco de septiembre de dos mil trece ... para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble consistente en departamento en condominio número cero uno, planta baja de la casa dúplex tipo D guión cuatro, del condominio cero tres, construido sobre el lote número catorce de la manzana trece, ubicada en calle Cerrojo número diecisiete del Fraccionamiento Villas de la Hacienda, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintiocho de octubre de dos mil trece, por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, convóquense postores y se ordena la publicación de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado en la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "Diario Imagen", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo... gírese atento exhorto y edictos correspondientes al Juez competente en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, a efecto de que proceda a publicar los edictos en los lugares públicos de costumbre y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, con igual término al antes señalado para realizar las publicaciones de los mismos, en razón de la distancia del inmueble a rematar, atento al artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal. ... en la cantidad de \$440,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, debiendo los postores exhibir mediante billete de depósito por lo menos del diez por ciento del valor del bien a efecto de que intervenga en el remate. . . Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil, Licenciado Rodrigo Cortés Domínguez Toledano, quien actúa ante el C. Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.-Doy fe.-México, D.F., a 26 de junio del 2014.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Eduardo Benítez García.-Rúbrica.

3215.-14 y 26 agosto.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

SRIA. "A".

EXP. No. 527/13.

En los autos del JUICIO autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de RAFAEL TOVAR GARCIA y GUADALUPE MEZA OJEDA, expediente número 527/2013, el C. Juez Quincuagésimo Sexto de lo Civil, dictó un auto de fecha dieciséis de junio del año dos mil catorce, por medio del cual se ordenó subastar en PRIMERA ALMONEDA el inmueble hipotecado ubicados en: CASA NUMERO VEINTISEIS (26), DE LA CALLE PALOMA MANZANA CINCO (V), LOTE CATORCE (14), COLONIA MAYORAZGOS DE LAS ARBOLEDAS, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor dictaminado por el perito de la parte actora que

es la cantidad de \$2'300.000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y los postores que acudan deberán hacer el previo depósito de Ley. Para la subasta se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.-Atentamente.- México, D.F., a 20 de junio del año 2014.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Marco Antonio Silva Serrano.-Rúbrica.

3216.-14 y 26 agosto.

**JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

LIC. SUSANA SANCHEZ HERNANDEZ.  
C. JUEZ TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
DEL DISTRITO FEDERAL  
POR MINISTERIO DE LEY.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de BENITO BENITO BERNARDO y TORRES VICTOR LOURDES, número de expediente 627/2010, la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil, dictó un auto que, a la letra dice:-----

México, Distrito Federal, a tres de julio de dos mil catorce.-----

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, atento a sus manifestaciones, como lo solicita, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se saca a pública subasta el inmueble ubicado en vivienda de interés social identificada con la letra "B" construida sobre el lote condominal uno de la manzana cuarenta y siete, en el conjunto habitacional urbano "San Buenaventura" en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México; debiéndose anunciar el remate por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "El Diario de México" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Se tiene como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de CUATROCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, precio de avalúo exhibido por la actora. Toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, para que por su conducto se ordene la publicación de edictos en el periódico de más circulación de ese lugar, la GACETA OFICIAL DEL ESTADO, la Receptoría de Rentas de ese lugar así como la fijación de edictos en los estrados del Juzgado a efecto de dar publicidad al remate como lo dispone el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles; facultando al Juez exhortado para que provea todo lo necesario para dar cumplimiento a lo ordenado en el presente proveído atento a los diversos 104 y 105 del Código en mención; por autorizadas a las personas que se mencionan para los efectos que precisa.- Notifíquese.-Así lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil, Licenciada Susana Sánchez Hernández, C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Berenice Alejandra Ogazón Juárez, ambas por Ministerio de Ley en términos del artículo 76 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal quien autoriza y da fe.

Para su publicación en la GACETA OFICIAL del Estado por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.- México, D.F., a 03 de julio de 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", por Ministerio de Ley, Lic. Berenice Alejandra Ogazón Juárez.-Rúbrica.

3217.-14 y 26 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1370/2014, la señora MARIA HERNANDEZ VELAZQUEZ, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Inscripción de la Posesión, respecto de un inmueble ubicado en Santa María del Llano, perteneciente al Municipio de Ixtlahuaca, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: en 31.50 metros colinda con Enrique Flores Ramírez, al sur: 14.00 metros colinda con Antonio Fermín Hernández, al oriente: 22.50 metros colinda con Santos Isidoro Anacleto, al poniente: 28.70 metros colinda con carretera, con una superficie total de 561.62 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento dictó un auto de fecha veintinueve de julio de dos mil catorce, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.-Dado en Ixtlahuaca, México, a cuatro de agosto de dos mil catorce.-Doy fe.-Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación 29 de julio de 2014.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

3348.-21 y 26 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
E D I C T O**

RENE SAN JUAN SUAREZ, por su propio derecho inició el Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial, mismo que se radicó bajo el número de expediente 818/2014, en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, México, con residencia en Amecameca, México, promovido por RENE SAN JUAN SUAREZ, respecto del predio denominado "Xicalhuacan", ubicado en la comunidad de San Antonio Zoyatzingo, Municipio de Amecameca, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.00 metros colinda con Tomás Montes J., al sur: 16.00 metros colinda con José Antonio Gutiérrez Domínguez y la señora Graciela Olvera Sánchez de G., al oriente: 88.00 metros colinda con Jerónimo Montes, al poniente: 88.00 metros colinda con José Antonio Gutiérrez Domínguez y la señora Graciela Olvera Sánchez de G., con una superficie total de 1,408.00 m2.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación en esta Ciudad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado, debiéndose fijar un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información, expedido en Amecameca, Estado de México, a los cuatro (4) días del mes de julio del año dos mil catorce (2014).-Doy fe.-En cumplimiento a los autos de fecha veintisiete (27) de junio del año en curso. Dado a los cuatro (4) días del mes de junio del año dos mil catorce (2014).-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

3339.-21 y 26 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 820/2014, RENE SAN JUAN SUAREZ, promueve ante el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, México, su Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del inmueble denominado "España", ubicado en la comunidad de San Antonio Zoyatzingo, Municipio de Amecameca, México, con una superficie aproximada

de trescientos veintidós metros cuadrados (322 m2), y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.00 metros colinda con Martín Martínez López, al sur: 14.00 metros colinda con andador, al oriente: 23.00 metros colinda con María Inocenta Ramos Martínez y al poniente: 23.00 metros colinda con María Inocenta Ramos Martínez.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad para que las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley. Dados en Amecameca, México, a los tres (03) días de julio de dos mil catorce (2014).-Doy fe.-Fecha del acuerdo veinticuatro (24) de junio de dos mil catorce (2014).-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

3340.-21 y 26 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 962/2014, MARCELINA CASTILLO TUFÍÑO, promueve ante el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, México, Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto del bien inmueble denominado "Santa Cruz", ubicado en el Municipio de Atlautla, México, con una superficie de 232.50 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.40 metros con calle Morelos, al sur: 15.20 metros con Ricardo Morales Roldán, al oriente: 15.10 metros con Ricardo Morales Roldán y al poniente: 15.10 metros con Nazaria Martínez Peña.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado.-Dados en Amecameca, México, a los once (11) días de agosto de dos mil catorce (2014).-Doy fe.-Fecha del acuerdo seis (06) de agosto de dos mil catorce (2014).-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

3341.-21 y 26 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
E D I C T O**

RENE SAN JUAN SUAREZ, por su propio derecho el Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, mismo que se radicó bajo el número de expediente 919/2014, en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, México, con residencia en Amecameca, México, promovido por RENE SAN JUAN SUAREZ, respecto del predio denominado "Texcotitla", ubicado en San Antonio Zoyatzingo, en el Municipio de Amecameca, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.00 metros y colinda con José Antonio Gutiérrez Domínguez y la señora Graciela Olvera Sánchez de G., al sur: 18.00 metros y colinda con camino, al oriente: 96.00 metros y colinda con Jerónimo Martínez, al poniente: 98.60 metros y colinda con Domingo López, con una superficie total de 1,649.00 m2.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación en esta Ciudad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado, debiéndose fijar un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información, expedido en Amecameca, México, el ocho (08) de agosto del dos mil catorce (2014).-Doy fe.-En cumplimiento al auto de fecha cinco (05) de

agosto del año en curso. Dados el ocho (08) de agosto del dos mil catorce (2014).-Doy fe.-Secretario, Lic. Clara Roxana Prado Paniagua.-Rúbrica.

3343.-21 y 26 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
E D I C T O**

En el expediente 486/2014, JUANA LETICIA HERRERA GUERRERO y DARIO SOLIS SILVA, promueven ante este Juzgado el Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del inmueble urbano denominado "Xometenco", ubicado en San Cristóbal Poxtla en el Municipio de Ayapango de Gabriel Ramos Millán, Estado de México, con una superficie de 795.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con calle Matamoros, al sur: 15.00 metros con Cresencio Espinoza, al oriente: 53.00 metros con propiedad de Mario Rojas Ramos, al poniente: 53.00 metros con Florentino Indoval.

Para su publicación por dos veces con intervalos de lo por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad. Dados en Amecameca, el primero de agosto de dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo: veintinueve de julio de dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martín Omar Alva Calderón.-Rúbrica.

3347.-21 y 26 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
E D I C T O**

RENE SAN JUAN SUAREZ, por su propio derecho inició el Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, mismo que se radicó bajo el número de expediente 928/2014, en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, México, con residencia en Amecameca, México, promovido por RENE SAN JUAN SUAREZ, respecto del predio conocido como "Camino Real de Pahuacan", ubicado en la Comunidad de San Antonio Zoyatzingo, en el Municipio de Amecameca, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 50.00 metros con Enrique Galicia M., al sur: 51.00 metros con Domingo López, al oriente: 88.00 metros con José Antonio Gutiérrez Domínguez y la señora Graciela Olvera Sánchez de G., al poniente: 87.00 metros con Tomás San Juan, con una superficie total de 4,418.75 m2.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación en esta Ciudad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado, debiéndose fijar un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información. Expedido en Amecameca, México, a seis (6) de agosto del dos mil catorce (2014).-Doy fe.-En cumplimiento al auto de fecha treinta (30) de julio del año en curso. Dado a dos (6) de agosto del dos mil catorce (2014).-Doy fe.-Secretario, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

3342.-21 y 26 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
E D I C T O**

En el expediente número 418/2014, RENE SAN JUAN SUAREZ, por su propio derecho, promueve ante este Juzgado, en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, relativo a la Información de Dominio, respecto del bien inmueble denominado "San Miguel", ubicado en la comunidad de San Antonio Zoyatzingo, Municipio de Amecameca, Estado de México, con

una superficie de 6,969.00 m2 y las siguientes medidas y colindancias son: al norte: 69.00 metros colinda con René Sanjuan Suárez, al sur: en 69.00 metros con camino, al oriente: en 99.00 metros colinda con René Sanjuan Suárez y al poniente: en 103.60 metros colinda con Lino M. Galicia Olguín. Dicho ocurrente manifiesta que el día veinticinco de enero del año de mil cinco, posee el inmueble de manera pública, en forma pacífica, continua, de buena fe en concepto de propietario. El mencionado inmueble no se encuentra inscrito ante el IFREM Instituto de la Función Registral del Estado de México, se encuentra al corriente del pago de impuestos prediales, no pertenece a bienes ejidales.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado, y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad. Dados en Amecameca, Estado de México, a los dos días del mes de julio del año dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha de auto: Veintisiete de junio del año dos mil catorce 2014.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martín Omar Alva Calderón.-Rúbrica.

3344.-21 y 26 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE  
PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

EL C. HERIBERTO GONZALEZ JIMENEZ, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 803/14, Procedimiento Judicial no Contencioso, información de dominio respecto del terreno de los llamados de común repartimiento, denominado Caltitla, ubicado en San Francisco Acuexcomac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.60 metros colinda con Carlos Salmero Jolalpa y Lucio López Espinoza, ahora cerrada Nacional, al sur: 16.60 metros colinda con Alberto Sánchez Aguirre, al oriente: 11.68 colinda con Manuel González Jiménez y al poniente: 10.83 metros colinda con Luis González Jiménez, con una superficie aproximada de 186.92 metros cuadrados. Refiriendo la promovente que el día trece de marzo de mil novecientos ochenta, celebró un contrato de compraventa respecto del inmueble referido con MIGUEL GONZALEZ CORTES, y desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, sin interrupción alguna y en calidad de dueño, exhibiendo documentos para acreditar su dicho.

Se expide el presente edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación.-Dado en Texcoco, Estado de México, a los quince días del mes agosto del año dos mil catorce.-Doy fe.

Fecha del acuerdo que ordena su publicación: seis de agosto del año dos mil catorce.-Secretario Judicial, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

490-B1.-21 y 26 agosto.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA  
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinticinco de junio del año dos mil catorce, dictado en el expediente número 737/2014, que se ventila en el Juzgado Sexto



Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio (inmatriculación), promovido por SANTIAGO ALBERTO ISRAEL VALENTIN, FABIOLA BALBINA y WENDY VIVIANA todos de apellidos MONTAÑO AGUILAR, respecto del inmueble ubicado en la Avenida del Popopark en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con una superficie total de 2000.00 metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 31.00 metros con límites del Cerro de Tlapacoya, al sur: 26.92 metros con calle Popocatépetl, al oriente: 71.24 metros con tabiquera y al oeste: 78.89 metros con familia Ireta, solicitando mediante resolución judicial se decrete que ha prescrito a mi favor y por ende que me he convertido en propietario del predio en cuestión a fin de que la sentencia que recaiga en este asunto, sea inscrita en el Instituto de la Función Registral de Chalco, Estado de México.

Publíquese por dos veces con intervalo de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en este Municipio en cumplimiento al auto de fecha veinticinco de junio del año dos mil catorce 2014. Expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los nueve días del mes de julio del año dos mil catorce 2014.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Maestro en Derecho Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.-Ixtapaluca, Estado de México, a los nueve días del mes de julio del año dos mil catorce 2014.-Secretario de Acuerdos, Maestro en Derecho Alberto Martínez Gutiérrez.-Doy fe.

3345.-21 y 26 agosto.

## AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TLALNEPANTLA EDICTOS

Exp. No. 294797/115/2014, C. CATALINA SALAZAR RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: terreno ubicado en calle 10ª. de Morelos sin número, en el paraje denominado "Mina Vieja", Colonia Lomas de San Juan Ixhuatpec, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (Ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie: 116.70 metros cuadrados, al noreste: en 13.60 m con Fernando García Morquecho, al sureste: en 8.20 m con calle 10ª. de Morelos, al suroeste: en 13.86 m con callejón, "continuación de Parque Nacional", al noroeste: en 8.80 m con Yolanda Trejo Ortiz.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 28 de mayo del 2014.- C. Registrador Adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3358.-21, 26 y 29 agosto.

Exp. No. 294872/149/2014, C. ALBERTO OLLUA NAVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "Iglesia Vieja", (actualmente ubicado en paraje El Calvario, Barrio de Arriba sin número), localidad de Santa María Mazatla, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (Ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie: 479.022 metros cuadrados, al oeste: 44.600 m con

Rosalba Archundia, al sur: en 10.800 m con Leovigildo Valencia, al norte: en 11.000 m con camino público, al este: en 43.800 m con Gregorio Martínez Martínez.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 28 de mayo del 2014.- C. Registrador Adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3358.-21, 26 y 29 agosto.

Exp. No. 295575/74/2014, C. CLEMENTE LEON GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "Mixi", (actualmente ubicado en Barrio Los Laureles sin número), pueblo de Santa María Mazatla, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (Ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie: 300.00 metros cuadrados, al norte: en 10.00 m con Prop. del C. Lucio Vargas Alvarez, al sur: en 10.00 m con camino público, al oriente: en 30.00 m con la C. Leticia Luna de León, al poniente: en 30.00 m con Prop. del C. Aarón León García.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 28 de mayo del 2014.- C. Registrador Adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3358.-21, 26 y 29 agosto.

Exp. No. 295603/82/2014, C. ISIDRO GONZALEZ TRINIDAD, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "Endemio", terreno sin número, manzana sin número, calle sin nombre (actualmente predio denominado "Emboza", ubicado en Avenida 15 de Agosto sin número del paraje "Emboza"), de Santa María Mazatla, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (Ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie: 202.50 metros cuadrados, al norte: en 10.00 m con Jacinto Roa Franco, al sur: en 11.60 m con carretera pública, al oriente: en 19.50 m con Rosa González Telles, al poniente: en 18.00 m con Adalberto Roa Tadeo.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 29 de mayo del 2014.- C. Registrador Adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3358.-21, 26 y 29 agosto.

Exp. No. 295608/86/2014, C. ALEJANDRO GONZALEZ MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "Toti", calle sin nombre (actualmente carretera principal a Santa Ana Km. 26), localidad de San Miguel Tecpan, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (Ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie: 266.40 metros cuadrados, al norte: en 13.00 m con camino público, al sur: en 15.80 m con Clemente Reyes, al oriente: en 21.00 m con carretera federal, al poniente: en 16.00 m con León Salinas.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 29 de mayo del 2014.-  
C. Registrador Adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla,  
M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.  
3358.-21, 26 y 29 agosto.

Exp. No. 295645/108/2014, C. VICTORIA CALZADA VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "Caxtiti", calle sin nombre (actualmente ubicado en paraje Bansa sin número), Comunidad de San Luis Ayucan, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (Ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie: 761.23 metros cuadrados, al norte: en 22.93 m con Eugenio González, al sur: en 18.83 m con camino, al oriente: en 36.00 m con Evangelina Calzada Vargas, al poniente: en 40.16 m con servidumbre de paso.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 29 de mayo del 2014.- C. Registrador Adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.  
3358.-21, 26 y 29 agosto.

Exp. No. 295592/79/2014, C. FANNY TOKERAS GOTTDIENER, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "El Cerrito", calle sin nombre (actualmente paraje Tabla Grande sin número), en el pueblo de Espíritu Santo, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (Ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie: 1,314.55 metros cuadrados, al norte: en línea quebrada de 8.90 m, 6.80 m y 23.00 m con Pablo Sánchez Garay, al sur: en línea quebrada de 20.70 m y 11.50 m con paso de servidumbre, al oriente: en 33.00 m con paso de servidumbre, al poniente: en 14.80 m y 27.30 m con acceso vecinal y Liliana Molina Mejía.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 29 de mayo del 2014.- C. Registrador Adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.  
3358.-21, 26 y 29 agosto.

Exp. No. 295642/106/2014, C. SILVIA CALZADA VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "Caxtiti", calle sin nombre (actualmente paraje Bansa sin número), de la Comunidad de San Luis Ayucan, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (Ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie: 761.23 metros cuadrados, al norte: en 24.50 m con Juana Ornelas Nieto, al sur: en 22.93 m con calle, al oriente: en 31.33 m con Leticia Calzada Vargas, al poniente: en 33.23 m con Evangelina Calzada Vargas.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 29 de mayo del 2014.- C. Registrador Adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.  
3358.-21, 26 y 29 agosto.

Exp. No. 295600/80/2014, C. SUSANA SANCHEZ CARRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "La Finca", calle sin nombre (actualmente carretera Naucalpan – Nicolás Romero número 18, Barrio Las Manzanitas), ubicado en el pueblo de Santa Ana, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (Ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie: 852.00 metros cuadrados, al norte: en 13.00 m con acceso vecinal y carretera Santa Ana – Tlazala, al sur: en 13.00 m con Luis Manuel Cano Segobiano, al oriente: en 64.50 m con Eduardo Rosas Martínez, al poniente: en 69.50 m con sucesión de Herminio Huerta.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 29 de mayo del 2014.- C. Registrador Adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.  
3358.-21, 26 y 29 agosto.

Exp. No. 294837/143/2014, CC. ANTONIO PEREZ ARAGON y EDUARDO PEREZ ARAGON, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: terreno número 22, calle 8va. de Morelos, Colonia Lomas de San Juan Ixhuatepec, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (Ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie: 200.00 metros cuadrados, al norte: en 20.00 m con Enedina Vilchis, al sur: en 20.00 m con Santiago Mercado, al oriente: en 10.00 m con el señor Pedro, al poniente: en 10.00 m con calle 8va. de Morelos.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 28 de mayo del 2014.- C. Registrador Adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.  
3358.-21, 26 y 29 agosto.

Exp. No. 295636/101/2014, C. MARIA ELENA SAAVEDRA DECIGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "Endó" (actualmente ubicado en Barrio Centro sin número), localidad de Santa María Mazatla, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (Ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie: 423.30 metros cuadrados, al norte: en 16.00 m y 11.20 m con María Gilda Deciga Rayón, al sur: en 16.50 m con Velina Blancas Torres, al poniente: en 22.70 m con María Elena Deciga Blancas, al oriente: en línea quebrada de 4.20 m con camino, 7.00 m y 24.25 m con sucesión de Lucio Alvarez.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 28 de mayo del 2014.- C. Registrador Adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.  
3358.-21, 26 y 29 agosto.

Exp. No. 295637/102/2014, C. LUIS SANCHEZ TELLEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: terreno número 8, manzana sin número de la calle Azucenas de la Colonia Vista Hermosa (actualmente

Primera Sección), Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (Ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie: 128.00 metros cuadrados, al norte: en 16.00 m con propiedad del Sr. Remedios Jasso, al sur: en 16.00 m con propiedad del Sr. Juan Rojas Contreras, al oriente: en 8.00 m con propiedad privada, al poniente: en 8.00 m con calle Azucenas.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 28 de mayo del 2014.- C. Registrador Adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3358.-21, 26 y 29 agosto.

Exp. No. 295630/99/2014, C. CESAR HERNANDEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "Xote" (actualmente cerrada Xote sin número, Barrio Bajo), ubicado en la localidad de Santa María Mazatla, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (Ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie: 130.96 metros cuadrados, al norte: en 12.20 m con andador, al sur: en 11.63 m con Ana Hernández García, al oriente: en 8.57 m con área común, al poniente: en 11.57 m con camino al ejido.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 28 de mayo del 2014.- C. Registrador Adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3358.-21, 26 y 29 agosto.

Exp. No. 294827/140/2014, C. ALEJANDRO CUEVAS DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: lote ubicado en Segunda cerrada de Emiliano Zapata sin número, Colonia San Juan Ixhuatepec, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (Ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie: 108.80 metros cuadrados, al norte: en 13.12 m con la señora Laura Avila Morales, al sur: en 13.60 m con la señora Laura Avila Morales, al oriente: en 8.00 m con la señora Laura Avila Morales, al poniente: en 8.00 m con Segunda cerrada de Emiliano Zapata.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 28 de mayo del 2014.- C. Registrador Adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3358.-21, 26 y 29 agosto.

Exp. No. 295570/72/2014, C. JAVIER GONZALEZ FUENTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "Moti" (actualmente paraje Moti, sin número) ubicado en el pueblo de Santa María Mazatla, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (Ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie: 500.00 metros cuadrados, al norte: en 15.00 m con Arturo González Fuentes, al sur: en 12.75 m con Miriam González Fuentes, al oriente: en 38.70 m con herederos de Gregorio Villar, al poniente: en 33.00 m con calle.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 28 de mayo del 2014.- C. Registrador Adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3358.-21, 26 y 29 agosto.

Exp. No. 295609/87/2014, C. GABRIEL PIMENTEL GIL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "Botza", ubicado en Barrio Monfi (actualmente camino Principal Monfi sin número), en la localidad de San Luis Ayucan, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (Ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie: 342.66 metros cuadrados, al norte: en 16.45 m con Tomás Pimentel, al sur: en 16.54 m con camino, al oriente: en 25.80 m con Raquel Rodríguez Mayén, al poniente: en 24.70 m con José Pimentel Gil.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 28 de mayo del 2014.- C. Registrador Adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3358.-21, 26 y 29 agosto.

Exp. No. 294839/144/2014, C. OSCAR MAYEN SOLIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "La de Tíoto", calle sin nombre (actualmente camino al Pozo, Barrio Endónica sin número), ubicado en la Comunidad de San Luis Ayucan, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (Ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie: 2,802.74 metros cuadrados, al norte: en 47.31 m con Abigail Retana Orihuela, al sur: en 27.17 m y 28.40 m en línea quebrada con barranca, al este: en 13.61 m con Abigail Retana y 18.81 m con familia Tovar y 16.62 m con barranca, al oeste: en 55.59 m con calle.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 27 de mayo del 2014.- C. Registrador Adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3358.-21, 26 y 29 agosto.

Exp. No. 295631/100/2014, C. EMMA CASAS DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "Guato", calle sin nombre (actualmente Barrio Grande sin número), ubicado en la localidad de San Luis Ayucan, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (Ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie: 581.16 metros cuadrados, al norte: en 18.00 m con andador, al sur: en línea quebrada de 8.65 m y 11.80 m con Juan Díaz Delgado, al oriente: en 18.18 m y 2.40 m con Juan Díaz Delgado, al poniente: en línea quebrada de 39.10 m con camino público "Juando".

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 28 de mayo del 2014.-

C. Registrador Adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3358.-21, 26 y 29 agosto.

Exp. No. 295591/78/2014, C. LAURA GONZALEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "El Calvario", calle sin nombre (actualmente calle El Calvario sin número), ubicado en el pueblo de Santa María Mazatla, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (Ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie: 1,506.73 metros cuadrados, al norte: en 24.20 m con Florencia Mancilla, al sur: en 59.00 m con Margarita Ponce, al oriente: en 16.43 m con Rutilo Deciga, 22.50 m y 25.00 m con Juan Manolla, al poniente: en 34.40 m con Alberto González y 3.00 m con acceso.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 28 de mayo del 2014.- C. Registrador Adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3358.-21, 26 y 29 agosto.

Exp. No. 295647/109/2014, C. GLORIA CALZADA VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "Caxtiti" (actualmente paraje Bansa sin número), ubicado en la Comunidad de San Luis Ayucan, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (Ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie: 761.23 metros cuadrados, al norte: en 22.30 m con camino, al sur: en 19.57 m con propiedad privada, al oriente: en 36.07 m con Ricardo Calzada Vargas, al poniente: en 37.85 m con servidumbre de paso.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 28 de mayo del 2014.- C. Registrador Adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3358.-21, 26 y 29 agosto.

Exp. No. 295606/85/2014, C. JULIA ESTHER GONZALEZ FUENTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "Moti" (actualmente paraje Moti sin número), ubicado en el pueblo de Santa María Mazatla, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (Ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie: 511.00 metros cuadrados, al norte: en 18.50 m con vereda, al sur: en 15.00 m con Eipidio González González, al oriente: en 30.50 m con calle, al poniente: en 30.50 m con Hilario González.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 28 de mayo del 2014.- C. Registrador Adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3358.-21, 26 y 29 agosto.

Exp. No. 295619/93/2014, CC. RICARDA DE LOS ANGELES CHAVARRIA TORRES y AMADA ROCIO ROJAS CHAVARRIA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el

inmueble que se describe como: predio denominado "Pueblo Nuevo con Casa" ubicado en camino Espíritu Santo - Chiluca sin número, Barrio Dos Caminos del pueblo de Espíritu Santo, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (Ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie: 2,581.32 metros cuadrados, al norte: en 43.75 m con Eduardo González Escamilla, al sur: en 39.06 m con heredero de Godofredo Rojas Chavarría y 4.54 m con cerrada Pueblo Nuevo, al oriente: en 59.87 m con José Manuel Montagud Bosoms, al poniente: en 60.10 m con familia Santos.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 28 de mayo del 2014.- C. Registrador Adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3358.-21, 26 y 29 agosto.

Exp. No. 294859/145/2014, C. AMADA ROCIO ROJAS CHAVARRIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "Pueblo Nuevo con Casa", ubicado en camino Espíritu Santo Chiluca sin número, Barrio Dos Caminos del pueblo de Espíritu Santo, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (Ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie: 851.81 metros cuadrados, al norte: en 19.72 m con heredero de Godofredo Rojas Chavarría, al sur: en 18.85 m con camino Espíritu Santo - Chiluca, al oriente: en 41.45 m con cerrada Pueblo Nuevo, al poniente: en 48.32 m con María Romero Tovar.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 28 de mayo del 2014.- C. Registrador Adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3358.-21, 26 y 29 agosto.

Exp. No. 295578/75/2014, C. ROSA MARIA DOROTEO ROA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "Danini" ubicado en Barrio de San José de las Manzanas (actualmente sin número) del pueblo de Santa María Mazatla, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (Ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie: 182.25 metros cuadrados, al noreste: 9.00 m con Ventura Roa, al sur: en 13.50 m con propiedad privada, al oriente: en 16.20 m con camino público, al poniente: en 17.00 m con camino público.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 28 de mayo del 2014.- C. Registrador Adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3358.-21, 26 y 29 agosto.

Exp. No. 295628/97/2014, C. MARIA DE LOS ANGELES MAYEN NIETO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "El Cedro", calle sin nombre (actualmente calle El Plan sin número), ubicado en el pueblo de Santa María Mazatla, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (Ubicación según contrato y actuales colindantes).

Superficie: 125.67 metros cuadrados, al norte: en 6.90 m con Auditorio Municipal, al sur: en 6.00 m con camino público, al oriente: en 19.60 m con Francisco Javier Mayén Nieto, al poniente: en 19.37 m con Miguel Angel Mayén Nieto.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 28 de mayo del 2014.- C. Registrador Adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3358.-21, 26 y 29 agosto.

Exp. No. 295611/89/2014, C. ISIDRO GONZALEZ TRINIDAD, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "Embosa", calle sin nombre (actualmente Avenida 15 de Agosto sin número del paraje Emboza) en el pueblo de Santa María Mazatla, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (Ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie: 65.37 metros cuadrados, al norte: en 7.90 m con propiedad del señor Hermelindo Franco, al sur: en 5.72 m con propiedad del señor Atanacio Téllez, al oriente: en 9.20 m con propiedad de Inés Aguilar, al poniente: en 10.00 m con carretera.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 28 de mayo del 2014.- C. Registrador Adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3358.-21, 26 y 29 agosto.

Exp. No. 295629/98/2014, C. RICARDO CALZADA VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "Caxtiti", ubicado en Barrio Dongu (actualmente paraje Bansa sin número) del pueblo de San Luis Ayucan, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (Ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie: 761.23 metros cuadrados, al norte: 23.06 m con camino, al sur: en 20.45 m con propiedad privada, al oriente: en 34.42 m con Teresa Calzada Vargas, al poniente: en 37.85 m con Gloria Calzada Vargas.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 28 de mayo del 2014.- C. Registrador Adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3358.-21, 26 y 29 agosto.

Exp. No. 295582/77/2014, C. EVANGELINA CALZADA VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "Caxtiti" (actualmente ubicado en paraje Bansa sin número) en el pueblo de San Luis Ayucan, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (Ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie: 761.23 metros cuadrados, al norte: en 9.26 m y 14.62 m con Emilio González, al sur: en 21.24 m con camino, al oeste: en 36.00 m con Victoria Calzada Vargas, al este: en 33.23 m con Silvia Calzada Vargas.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 28 de mayo del 2014.- C. Registrador Adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3358.-21, 26 y 29 agosto.

Exp. No. 294863/146/2014, C. MARIA DEL ROCIO SOLIS HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "Tigre o Emboza" calle sin nombre (actualmente Avenida 15 de Agosto sin número del paraje Emboza) en el pueblo de Santa María Mazatla, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (Ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie: 334.50 metros cuadrados, al norte: en 29.20 m con andador, al sur: en 27.75 m con Esmeralda González Buenabad, al oriente: en 13.35 m con calle 15 de Agosto, al poniente: en 10.30 m con J. Ventura González González.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 27 de mayo del 2014.- C. Registrador Adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3358.-21, 26 y 29 agosto.

Exp. No. 294869/148/2014, C. MARIA AGUSTINA BUSTOS NORIEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "Encauti" (actualmente Barrio Bajo sin Número), ubicado en el pueblo de Santa María Mazatla, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (Ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie: 112.47 metros cuadrados, al norte: en 7.00 m con propiedad Encauti, al sur: en 8.35 m con camino, al poniente: en 11.10 m con José Luis Martínez Deciga, al oriente: en 15.00 m con predio Encauti.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 27 de mayo del 2014.- C. Registrador Adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3358.-21, 26 y 29 agosto.

Exp. No. 295556/68/2014, C. JOSE INES MALVAEZ COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "Endeca" (actualmente calle Revolución Zapata s/n), Colonia La Palma, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (Ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie: 1,429.45 metros cuadrados, al noroeste: en 47.32 m con andador, al sureste: en 40.00 m con andador, al noreste: en 26.00 m con Verónica Malvez Rosas, al suroeste: en 42.05 m con andador.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 29 de mayo del 2014.- C. Registrador Adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3358.-21, 26 y 29 agosto.

Exp. No. 294387/53/2014, C. VICENTE MELCHOR GREGORIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "Agua Bendita" (actualmente Limite Físico Río de Transfiguración s/n), Colonia La Palma, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (Ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie: 3,075.83 metros cuadrados, al norte: en dos líneas, 68.00 m con Demetrio Francisco Márquez y 38.72 m con Cirilo Melchor Salinas, al sur: en dos líneas, 84.00 m con Evaristo González y 47.00 m con Cirilo Melchor Salinas, al oriente: en 101.80 m con barranca, al poniente: en tres líneas 28.60, 27.20 m con camino sin nombre y 31.60 m con Cirilo Melchor Salinas.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 28 de mayo del 2014.- C. Registrador Adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3358.-21, 26 y 29 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
EDICTOS**

Expediente 303022/209/2014, C. H. AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble Nueve, Jardín de Niños, Escuela Primaria-2, Zona Deportiva, Acuerdo 002/43/2013 de la Trigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 31 de octubre del 2013, ubicado en: calle Fuente de Trivoli, manzana 12, lote 1, Fraccionamiento Fuentes de San José, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide en 83.36 mts. y colinda con vía pública, al sur: mide en 59.64 mts. y colinda con vía pública, al oriente: mide en siete tramos de 2.08 mts. 37.57 mts. 23.43 mts. 36.58 mts. 36.90 mts. 29.67 mts. 28.62 mts. y colinda con área de amortiguamiento, al poniente: mide en 168.60 mts. y colinda con calle Paseo de Zeus, con una superficie de: 13,856.43 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 15 de julio del 2014.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3359.-21, 26 y 29 agosto.

Expediente 303023/210/2014, C. H. AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble Ocho, Juegos Infantiles, Acuerdo 002/43/2013 de la Trigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 31 de octubre del 2013, ubicado en: calle Fuente de Trivoli, manzana 11, lote 5, Fraccionamiento Fuentes de San José, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide en 25.04 mts. y colinda con cerrada Osiris, al sur: mide en 19.97 mts. y colinda con lote 4, al oriente: mide en 20.00 mts. y colinda con lote 4, al poniente: mide en 25.06 mts. y colinda con límite, con una superficie de: 500.66 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 15 de julio del 2014.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3359.-21, 26 y 29 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTOS**

Exp. 256899/181/2013, EL C. ALBERTO ALVAREZ SANTANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle Privada de Niños Héroes, sin número, San Buenaventura, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 18.00 mts. colinda con Antonio Marín Martínez, al sur: 18.00 mts. colinda con Privada de Niños Héroes, al oriente: 13.50 mts. colinda con Juan Gabriel Garcés Camacho, al poniente: 13.50 mts. colinda con Andrés Alvarez Espinoza, superficie aproximada de 243 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 08 de julio de 2014.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3359.-21, 26 y 29 agosto.

Exp. 278998/16/2014, EL C. MANUEL PEÑA DE LA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la calle Cuauhtémoc, Barrio de Santa Cruz, San Pablo Autopan, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: norte 21.95 mts. con Alicia Castro Pedraza, sur: 21.80 mts. con Francisco Peña de la Cruz, oriente: 21.10 mts. con Eduardo Peña de la Cruz, poniente: 21.10 mts. con Luis Peña de la Cruz. Tiene una superficie aproximada de 379 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 08 de julio de 2014.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3359.-21, 26 y 29 agosto.

Exp. 195624/1542/2012, EL C. CARLOS CRUZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en privada de Francisco I. Madero No. 13, en San Lorenzo Tepaltitlán, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: norte: 10.00 mts. con Privada de Francisco I. Madero, sur: 10.00 mts. con Teresa Miranda, oriente: 13.50 mts. con Juan Carrillo, poniente: 13.50 mts. con Rebeca Contreras. Superficie de 135.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 09 de julio de 2014.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3359.-21, 26 y 29 agosto.

Exp. 264255/223/2013, EL C. ANGEL PATIÑO BENITEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle Insurgentes Oriente s/n del pueblo de Capultitlán, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: norte: 12.00 mts. colindando con calle Insurgentes, al sur: 12.00 mts. colindando con la Sra. María de Jesús Guzmán Rosales, oriente: 17.00 mts. colindando con el Sr. Dante Irving Lara Benitez, poniente: 17.00 mts. colindando con la Sra. Amelia Vargas de Morales. Superficie total de 204 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 02 de julio de 2014.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3359.-21, 26 y 29 agosto.

Exp. 239438/94/2013, EL C. YSMAEL AGUIRRE RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en el paraje conocido como "Los Tequimiles", perteneciente a la pequeña propiedad del poblado de Capultitlán, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 25.00 metros con José Juan Velázquez Domínguez, sur: 25.00 metros con calle Prol. Antonio Bernal Villavicencio, oriente: 30.00 metros con José Juan Velázquez Domínguez, poniente: 30.00 metros con Blanca Guzmán "N". Tiene una superficie aproximada de 750.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 14 de julio de 2014.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3359.-21, 26 y 29 agosto.

Exp. 253872/166/2013, LA C. MARIA DE JESUS SILVIA MAYA TERRON, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en la calle de Guerrero número 25, Barrio de Santiaguito, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: en 33.16 metros con el inmueble propiedad de la señora Leticia Maya Romero, al sur: en 33.16 metros con el inmueble propiedad de la Señora Paz León, al oriente: en 7.00 metros con la calle Guerrero; y, al poniente: 7.00 metros con el inmueble propiedad del señor Vicente Díaz Soto. Superficie de terreno de aproximadamente 232 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 02 de julio de 2014.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3359.-21, 26 y 29 agosto.

Exp. 290059/51/2014, LA C. ELVIA ALDAMA QUIROZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado lote No. 2, en la calle Independencia No. 509 (quinientos nueve) Santa María Zozoquipan, Santa Ana Tlapaltitlán, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 22.36 mts. colinda con Sra. Carlota Morales Ramírez; 6.85 mts. colinda con el Sr. Ricardo Javier Méndez Molize, al sur: 6.22 mts. colinda con calle Independencia: 22.71 mts. colinda con calle Independencia, al oriente: 8.73 mts. colinda con Sr. Aurelio Ramírez Sánchez; 3.25 mts. colinda con calle Independencia, al poniente: 4.23 mts. colinda con Sra. María Laura Ramírez Sánchez; 6.30 mts. colinda con Sra. María Laura Ramírez Sánchez; 0.65 mts. con calle Independencia. Tiene una superficie de 259 (doscientos cincuenta y nueve metros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 16 de julio de 2014.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3359.-21, 26 y 29 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE OTUMBA**  
**EDICTOS**

Expediente No. 89389/29/2014, AMADA ARACELI SANCHEZ REDONDA, del predio denominado "El Calvario" ubicado esta Cabecera Municipal de Tecámac, Municipio del mismo nombre y Distrito de Otumba, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 5.40 metros linda con el señor Rafael Delfino Sánchez Redonda y 4.40 mts. linda con del Delia Isabel Sánchez Redonda, al sur: 6.40 mts. linda con Ma. Isabel Garduño Sánchez, al oriente: 11.48 mts. linda con la Sra. Ma. Isabel Garduño Sánchez y 5.00 mts. linda con Sra. Ma. Isabel Garduño Sánchez, al poniente: 18.65 mts. linda con calle Cuauhtémoc. Con una superficie aproximada de 126.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 30 de julio de 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Juan Manuel Avila Escorcía.-Rúbrica.

3359.-21, 26 y 29 agosto.

Expediente No. 85597/21/2014, CLAUDIA MONROY URBINA, promueve inmatriculación administrativa de un predio denominado "Tepetlapa", ubicado en cerrada Las Moras, sin número, en el poblado de San Jerónimo Xonacahuacán, Municipio de Tecámac y Distrito de Otumba, con las siguientes medidas: al norte: 17.90 metros linda con Eneas Monroy Urbina, al sur: 19.00 metros linda con Miguel Alarcón Sarabia, al oriente: 17.50 metros linda con Gabino Alarcón Sarabia, al poniente: 17.60 metros linda con cerrada Las Moras. Con una superficie de 324.29 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 3 de junio de 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Juan Manuel Avila Escorcía.-Rúbrica.

3359.-21, 26 y 29 agosto.

Con Número de trámite 74345/115/2013, ROCIO FELIPA GARCIA CORTES, promueve inmatriculación administrativa de un predio denominado "El Paraíso", ubicado en la calle Pirules Norte, Barrio de San Bartolo Alto, Cabecera Municipal de Axapusco y Distrito de Otumba, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.83 metros colinda con Rocio Felipa García Cortés, al sur: 40.99 metros colinda con Ascensión Bárcenas Chávez, al oriente: 15.00 metros colinda con Edmundo Martínez Sánchez, al poniente: 15.00 metros colinda con María Gabriela Rodríguez González. Con una superficie aproximada de 613.21.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 10 de enero de 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Juan Manuel Avila Escorcía.-Rúbrica.

3359.-21, 26 y 29 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE VALLE DE BRAVO**  
**EDICTOS**

Exp. 57/2013, HILARION TEODORO CABALLERO DIAZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en comunidad de la Cuadrilla de Dolores, Municipio y Distrito de Valle de Bravo, Méx., que mide y linda: al norte: 27.25 mts., con calle de acceso al terreno de la Sra. Elena Bernalda

Romelia Hernández Castañeda; al sur: 22.63 mts., con el Sr. Santiago Estrada Sánchez; al oriente: 34.00 mts., con el Sr. Juan Frutis López; al poniente: 33.68 mts., con el Sr. Antonio Ortiz Reyes, con superficie de 840.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, Méx., a 03 de marzo de 2014.-C. Registrador, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

3359.-21, 26 y 29 agosto.

Exp. 162/2013, IRMA ADRIANA ESTRADA MIRALRIO, quien promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en un terreno, ubicado en el pueblo de San Juan Atezcapan, Municipio de Valle de Bravo, México, al norte.- en dos líneas de 15.50 y 4.13 metros y colinda con José Eleuterio Celso Estrada Basilio, al sur: en 22.53 metros y colinda con Blas Julián Estrada Basilio, al oriente: en dos líneas de 6.38 y 8.50 metros y colinda con José Eleuterio Celso Estrada Basilio, al poniente: en 13.60 metros y colinda con calle sin nombre, con una superficie de 262.21 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, Méx., a 10 de abril de 2014.-C. Registrador, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

3359.-21, 26 y 29 agosto.

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TLALNEPANTLA EDICTOS

Expediente 305915/288/2014, C. ADELA MOHEDANO ACUÑA y TOMASA ACUÑA SERRANO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Avenida Lerdo de Tejada No. 50, Colonia Independencia 1ra. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 55.00 mts. y colinda con propiedad privada antes señora Bárbara Chávez viuda de Roa, al sur: mide 55.00 mts. y colinda con Prisciliano Brito antes señora Bárbara Chávez viuda de Roa, al oriente: mide 10.00 mts. y colinda con Avenida Lerdo de Tejada antes camino público, al poniente: mide 11.00 mts. y colinda con Cristina Acuña Serrano antes señora Bárbara Chávez viuda de Roa, con una superficie de: 577.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 07 de agosto del 2014.-El C. Registrador de la Propiedad Adscrito a la Oficina Registral de Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3359.-21, 26 y 29 agosto.

Expediente 305921/289/2014, C. NOEMI CARRASCO LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Leandro Valle s/n, Colonia Benito Juárez Barrón 2da. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 11.50 mts. y colinda con José Cervantes, al sur: mide 8.25 mts. y colinda con Jessica Carrasco López, al oriente: mide 13.88 mts. y colinda con propiedad privada, al poniente: mide 13.60 mts. y colinda con calle Leandro Valle, con una superficie de: 134.73 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 07 de agosto del 2014.-El C. Registrador de la Propiedad Adscrito a la Oficina Registral de Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3359.-21, 26 y 29 agosto.

Expediente 306440/290/2014, C. ANTONIA GONZALEZ OLVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Estado de México sin número, en la Colonia Loma de San Miguel, San José El Vidrio, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 14.50 mts. y colinda con calle Estado de México, al sur: mide 14.50 mts. y colinda con propiedad privada, al oriente: mide 41.379 mts. y colinda con cerrada sin nombre, al poniente: mide 41.379 mts. y colinda con familia Granados Flores, con una superficie de: 600.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 07 de agosto del 2014.-El C. Registrador de la Propiedad Adscrito a la Oficina Registral de Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3359.-21, 26 y 29 agosto.

Expediente 306445/291/2014, C. GUADALUPE HERNANDEZ CASTRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Las Canteras", ubicado en: lote 1-i, calle Liberación, Colonia Zaragoza actualmente privada Liberación lote 1-i, Colonia Zaragoza 1ra. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: mide 17.34 mts. al norte: y colinda con lote 1-h, mide 17.34 mts. al sur: y colinda con lote 1-j, mide 7.00 mts. al oriente: y colinda con calle Liberación, mide 7.00 mts. al poniente: y colinda con propiedad privada, con una superficie de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 07 de agosto del 2014.-El C. Registrador de la Propiedad Adscrito a la Oficina Registral de Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3359.-21, 26 y 29 agosto.

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE EL ORO EDICTO

Exp. 08/08/2014, ALFREDO HUITRON ESPINOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Antonio Vélez Torres s/n, Col. El Nogal, Municipio de Acambay, México, Distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 18.00 mts. con Esc. Secundaria Ofic. No. 170, I.M.A. al sur: 17.50 mts. con calle Antonio Vélez Torres, al oriente: 26.00 mts. con el C. Gonzalo Sandoval Navarrete, al poniente: 26.30 mts. con el C. Reynaldo García Rivas, con una superficie de 466.40 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Mario Talavera Sánchez.-



Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 11 de junio del 2014.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

3359.-21, 26 y 29 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
EDICTOS**

Expediente 297536/165/2014, C. MARIA AZUCENA GARCIA SAMANIEGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: 2ª Cerrada de Bella Vista, lote-3, Col. Vista Hermosa 2da. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 15.00 mts. y colinda con Catalina Longinos Castro, al sur: mide 15.00 mts. y colinda con Martha Martínez Romero, al oriente: mide 8.00 mts. y colinda con 2ª cerrada de Bella Vista, al poniente: mide 8.00 mts. y colinda con propiedad privada, con una superficie de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 18 de junio del 2014.-El C. Registrador de la Propiedad Adscrito a la Oficina Registral de Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3359.-21, 26 y 29 agosto.

Expediente 297537/166/2014, C. RUFINO DOMINGUEZ ALMAZAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Rústico", ubicado en: terreno s/n de la Mz. s/n, de la calle sin nombre de la Colonia San Isidro La Paz, actualmente cerrada Gregorio García s/n, Colonia San Isidro La Paz 1ra. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 23.00 mts. y colinda con Felipe Aguilar, al sur: mide 23.00 mts. y colinda con Ana María Roldán, al oriente: mide 8.00 mts. y colinda con calle sin nombre, al poniente: mide 8.00 mts. y colinda con Pedro Villegas, con una superficie de: 184.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 18 de junio del 2014.-El C. Registrador de la Propiedad Adscrito a la Oficina Registral de Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3359.-21, 26 y 29 agosto.

Expediente 298194/167/2014, C. MARIA CRISTINA JIMENEZ JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado s/n, ubicado en: terreno No. 7, de la manzana s/n de la calle Lázaro Cárdenas, de la Colonia Independencia actualmente Col. Independencia 1ra. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 12.90 mts. y colinda con lote número ocho, al sur: mide 11.70 mts. y colinda con carretera a Morelia, actualmente Boulevard Arturo Montiel Rojas, al oriente: mide 12.00 mts. y colinda con lote seis, al poniente: mide 10.00 mts. y colinda con calle Lázaro Cárdenas, con una superficie de: 133.66 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 18 de junio del 2014.-El C. Registrador de la Propiedad Adscrito a la Oficina Registral de Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3359.-21, 26 y 29 agosto.

Expediente 298198/168/2014, C. ERNESTO ZARRAGA RINCON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Las Peras, ubicado en: calle sin nombre lote 4 y 6, manzana única, Col. San Miguel Hila, actualmente 2da. cerrada 5 de Mayo Lt. 4 y 6 s/n, Colonia San Miguel Hila, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 16.00 mts. y colinda con propiedad privada, al sur: mide 16.00 mts. y colinda con cerrada particular actualmente 2da. cerrada 5 de Mayo, al oriente: mide 15.00 mts. y colinda con propiedad privada, al poniente: mide 15.00 mts. y colinda con propiedad privada, con una superficie de: 240.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 18 de junio del 2014.-El C. Registrador de la Propiedad Adscrito a la Oficina Registral de Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3359.-21, 26 y 29 agosto.

Expediente 299343/170/14, C. JESSICA CARRASCO LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Leandro Valle s/n, Colonia Benito Juárez Barrón 2da. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 8.25 mts. y colinda con Noemí Carrasco López, al sur: mide 3.00 mts. y colinda con propiedad privada, al oriente: mide 27.47 mts. y colinda con propiedad privada, al poniente: mide 29.20 mts. y colinda con calle Leandro Valle, con una superficie de: 134.37 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 18 de junio del 2014.-El C. Registrador de la Propiedad Adscrito a la Oficina Registral de Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3359.-21, 26 y 29 agosto.

Expediente 299344/171/14, C. MARTHA AGUASCALIENTES GRIMALDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: privada particular que da a la calle cerrada Encino sin número, Colonia Benito Juárez Barrón, actualmente Col. Benito Juárez Barrón 1ra. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 34.00 mts. y colinda con la señora Martha Colín Núñez, al sur: mide 34.00 mts. y colinda con Ulises López Aguascalientes, Berenice López Aguascalientes y Margarita Gómez García, al oriente: mide 7.00 mts. y colinda con privada particular que da a la calle cerrada Encino, al poniente: mide 7.00 mts. y colinda con Valentín Rosas, con una superficie de: 238.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 07 de agosto del 2014.-El C. Registrador de la Propiedad Adscrito a la Oficina Registral de Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3359.-21, 26 y 29 agosto.

Expediente 299345/172/14, C. BLANCA REYES HERRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "sin denominación", ubicado en: terreno lote 10, de la Mz. 5 de la calle Las Rosas No. 7, de la Colonia

Independencia 2da. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 22.50 mts. y colinda con lote #11, al sur: mide 22.50 mts. y colinda con el lote # 9, al oriente: mide 8.00 mts. y colinda con terreno particular, al poniente: mide 8.00 mts. y colinda con calle Las Rosas, con una superficie de: 182.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 18 de junio del 2014.-El C. Registrador de la Propiedad Adscrito a la Oficina Registral de Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3359.-21, 26 y 29 agosto.

Expediente 299346/173/14, C. MARIA DE LOURDES ORTEGA LIMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Ruperto Chávez", ubicado en: la Colonia Independencia actualmente cerrada Nacional, lote 4, Colonia Independencia 1ra. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 30.00 mts. y colinda con propiedad de Alejandra Vázquez Gutiérrez, al sur: mide 30.00 mts. y colinda con propiedad del Sr. Justo Ortega Guerrero, al oriente: mide 08.57 mts. y colinda con cerrada Nacional, al poniente: mide 09.39 mts. y colinda con propiedad de la Familia Zamacona, con una superficie de: 244.62 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 18 de junio del 2014.-El C. Registrador de la Propiedad Adscrito a la Oficina Registral de Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3359.-21, 26 y 29 agosto.

Expediente 299347/174/14, C. MARIA DEL CARMEN VAZQUEZ CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado s/n, ubicado en: calle Aztecas s/n, Colonia Independencia actualmente Independencia 1ra. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 25.00 mts. y colinda con Av. Morelia, actualmente Boulevard Arturo Montiel Rojas, al sur: mide 25.00 mts. y colinda con propiedad privada, al oriente: mide 7.00 mts. y colinda con calle Azteca, actualmente calle Aztecas, al poniente: mide 7.00 mts. y colinda con lote s/n y s/n, con una superficie de: 175.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 18 de junio del 2014.-El C. Registrador de la Propiedad Adscrito a la Oficina Registral de Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3359.-21, 26 y 29 agosto.

Expediente 299349/176/14, C. RAUL TORRES HERRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Sinaloa s/n, en San José El Vidrio, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 10.00 mts. y colinda con propiedad del señor Carlos Vega Zavala, al sur: mide 12.00 mts. y colinda con cerrada Sinaloa, al oriente: mide 20.00 mts. y colinda con propiedad particular, al poniente: mide 20.00 mts. y colinda con propiedad de Martín López Alcazar, con una superficie de: 220.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 18 de junio del 2014.-El C. Registrador de la Propiedad Adscrito a la Oficina Registral de Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3359.-21, 26 y 29 agosto.

Expediente 299342/169/14, C. MARIA MERCEDES VAZQUEZ MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad semi-urbano "sin nombre", ubicado en: calle Gorrión No. 40, Colonia Benito Juárez Barrón, actualmente calle Gorrión Esq. calle Colibríes No. 40, Colonia Benito Juárez Barrón 1ra. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 11.00 mts. y colinda con calle pública antes ahora con calle Gorrión, al sur: mide 11 mts. y colinda con propiedad de Héctor Lijosa Pineda, al oriente: mide 30.00 mts. y colinda con calle Colibríes, al poniente: mide 30.00 mts. y colinda con propiedad de Narcisca Millán Fernández, con una superficie de: 331.20 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 18 de junio del 2014.-El C. Registrador de la Propiedad Adscrito a la Oficina Registral de Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3359.-21, 26 y 29 agosto.

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TEXCOCO EDICTOS

Exp. 23/2014, el (a) C. ALEJANDRO REYES REA y ROSAURA MATIAS RODRIGUEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Guadalupe manzana 02, lote 06, Colonia San Miguel, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 11.45 m y colinda con María Barrera Barrera, al sur: 11.45 m y colinda con Asunción Méndez Barrios, al oriente: 10.37 m y colinda con calle Guadalupe, al poniente: 04.69 m y colinda con Felipe Santiago Sánchez, 06.68 m y colinda con Estefanía Almedo Pérez. Superficie aproximada de 124.34 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 11 de junio del 2014.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Octavio Salcedo Briceño.-Rúbrica.

3273.-18, 21 y 26 agosto.

Exp. 22/2014, el (a) C. ALTAGRACIA GARCIA RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno identificado con el número 7 de la manzana 3 A, Amp. Totolco, predio denominado "La Loma". Municipio de

Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.00 m colinda con lote No. 8, al sur: 15.00 m colinda con lote No. 6, al oriente: 8.00 m colinda con calle, al poniente: 8.00 m colinda con propiedad privada. Superficie aproximada de 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 11 de junio del 2014.-Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Octavio Salcedo Briceño.-Rúbrica.

3273.-18, 21 y 26 agosto.

Exp. 25/2014, el (a) C. ANTONIA BARRITA MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote No. 12, predio denominado "Chahuatiopa", Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 8.66 m y colinda con calle, al sur: 8.58 m y colinda con lote No. 13, al oriente: 17.00 m y colinda con lote No. 11, al poniente: 17.00 m y colinda con calle Existente. Superficie aproximada de 145.86 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 11 de junio del 2014.-Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Octavio Salcedo Briceño.-Rúbrica.

3273.-18, 21 y 26 agosto.

Exp. 27/2014, el (a) C. CARMEN NIÑO RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Nativitas, predio denominado "Tlateles", Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: mide 8.00 m con calle, al sur: mide 8.00 m con Estela Morales Siles, al oriente: mide 15.00 m con Silvestre Castillo, al poniente: mide 15.00 m con Estela Morales Siles. Superficie aproximada de 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 11 de junio del 2014.-Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Octavio Salcedo Briceño.-Rúbrica.

3273.-18, 21 y 26 agosto.

Exp. 28/2014, el (a) C. CELIA SEGURA VEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Andrés, Lote No. 24, manzana No. 2, predio denominado "La Palma", Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 13.00 m y linda con lote No. 25, al sur: 13.00 m y linda con lote No. 23, al oriente: 9.25 m y linda con calle Ciruelo, al poniente: 9.25 m y linda con lotes No. 13 y No. 14. Superficie aproximada de 120.25 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 11 de junio del 2014.-Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Octavio Salcedo Briceño.-Rúbrica.

3273.-18, 21 y 26 agosto.

Exp. 26/2014, el (a) C. EULALIA MARCELO CERVANTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle López Mateos con la manzana 1 lote 6, en la Col. Lomas de Totolco, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 09.00 m y colinda con López Mateos, al sur: 09.00 m y colinda con propiedad privada, al oriente: 14.00 m y colinda con Salvador Olvera Medina, al poniente: 13.90 m y colinda con Gloria Mejía Gutiérrez. Superficie aproximada de 125.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 11 de junio del 2014.-Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Octavio Salcedo Briceño.-Rúbrica.

3273.-18, 21 y 26 agosto.

Exp. 31/2014, el (a) C. FELIPE QUITERIO GUAPILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en callejón del Chopo número 12, de la Colonia Santa María Nativitas, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 10.00 m y colinda con calle, al sur: 10.00 m y colinda con Antonio Saldaña, al oriente: 27.00 m y colinda con Lucina Alonso, al poniente: 27.00 m y colinda con Fernando Piña. Superficie aproximada de 270.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 11 de junio del 2014.-Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Octavio Salcedo Briceño.-Rúbrica.

3273.-18, 21 y 26 agosto.

Exp. 42/2014, el (a) C. FRANCISCO CRUZ JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno número 29 de la manzana número 3 de la calle Urano de la Colonia Lomas de Totolco, predio denominado "El Capulín", Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 12.00 m y linda con propiedad privada, al sur: 12.00 m y linda con Alejandro Pérez Várceñas, al oriente: 12.10 m y colinda con Juana Martínez Escobar, al poniente: 12.20 m y colinda con calle Urano. Superficie aproximada de 145.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 11 de junio del 2014.-Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Octavio Salcedo Briceño.-Rúbrica.

3273.-18, 21 y 26 agosto.

Exp. 30/2014, el (a) C. FRANCISCA LARA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno número 7 de la manzana número 2 de la calle Tulum del Barrio San Juan, predio denominado Zapotla, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 14.81 m y linda con lote 8 Prop. Privada, al sur: 14.82 m y linda con lote 6 Prop. Margarita Minero Román, al oriente: 8.10 m y linda con Prop. Privada, al poniente: 8.10 m y linda con calle Tulum. Superficie aproximada de 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, México, a 11 de junio del 2014.-Atentamente.-  
Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic.  
Octavio Salcedo Briceño.-Rúbrica.

3273.-18, 21 y 26 agosto.

Exp. 34/2014, el (a) C. HERMILO CRUZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno número 7 de la manzana número 5 de la calle Tope de Sta. Ma. Chimalhuacán, Colonia Porvenir, predio denominado Capulín, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 16.00 m colinda con lote 6, al sur: 14.50 m colinda con lote 8, al oriente: 8.00 m colinda con calle, al poniente: 8.00 m colinda con propiedad privada. Superficie aproximada de 125.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, México, a 11 de junio del 2014.-Atentamente.-  
Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic.  
Octavio Salcedo Briceño.-Rúbrica.

3273.-18, 21 y 26 agosto.

Exp. 39/2014, el (a) JOSE FRANCISCO ARONTES RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en localizado en la Cabecera Municipal domicilio conocido lote 6 de la manzana 1, denominado "El Llano", Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 7.00 m y linda con propiedad particular, al sur: 7.00 m y linda con Cda. Venustiano Carranza, al oriente: 17.20 m y linda con lote No. 5 Prop. Sra. Martha Cruz, al poniente: 17.20 m y linda con lote No. 7 Prop. Sra. Teresa Bonilla. Superficie aproximada de 120.40 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, México, a 11 de junio del 2014.-Atentamente.-  
Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic.  
Octavio Salcedo Briceño.-Rúbrica.

3273.-18, 21 y 26 agosto.

Exp. 29/2014, el (a) C. JOSE BENITO BARRERA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle La Paz número 67 C, Cabecera Municipal, predio denominado "La Cueva", Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 48.00 m colinda con Alejandro Barrera Glez., al sur: 48.00 m colinda con Carmen Catalina Herdez, al oriente: 12.20 m colinda con V. Hugo Barrera Glez., al poniente: 14.10 m colinda con calle La Paz. Superficie aproximada de 631.20 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, México, a 11 de junio del 2014.-Atentamente.-  
Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic.  
Octavio Salcedo Briceño.-Rúbrica.

3273.-18, 21 y 26 agosto.

Exp. 33/2014, el (a) C. LEOPOLDO HERNANDEZ DIMAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cedro Frente al No. 04, predio denominado "Atlixco", Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 17.00

m y linda con Gracia Juárez Franco, al sur: 16.70 m y linda con Eugenio Valencia C., al oriente: 20.00 m y linda con Eugenio Valencia C., al poniente: 20.00 m y linda con Guadalupe Cedillo R. Superficie aproximada de 337.70 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, México, a 11 de junio del 2014.-Atentamente.-  
Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic.  
Octavio Salcedo Briceño.-Rúbrica.

3273.-18, 21 y 26 agosto.

Exp. 32/2014, el (a) C. MARIA DE LOS ANGELES DAMIAN CASTRO y RICARDO DE VIANA RINCON, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Juan, lote No. 8, manzana No. 1, predio denominado "Zapotla", Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.75 m y linda con lote No. 9, Prop. Pablo Margarito, al sur: 15.75 m y linda con lote No. 7, Prop. Jorge Escamilla, al oriente: 7.65 m y linda con calle Tulum, al poniente: 7.65 m y linda con Prop. Particular. Superficie aproximada de 120.46 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, México, a 11 de junio del 2014.-Atentamente.-  
Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic.  
Octavio Salcedo Briceño.-Rúbrica.

3273.-18, 21 y 26 agosto.

Exp. 38/2014, el (a) C. MARIA DE JESUS SANTIAGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Gardenia Mz. 22, Lt. 8, Colonia Tepenepantla, predio denominado Tepenepantla, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.00 m y colinda con propiedad particular, al sur: 15.00 m y colinda con propiedad particular, al oriente: 8.00 m y colinda con propiedad particular, al poniente: 8.00 m y colinda con calle Gardenia. Superficie aproximada de 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, México, a 11 de junio del 2014.-Atentamente.-  
Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic.  
Octavio Salcedo Briceño.-Rúbrica.

3273.-18, 21 y 26 agosto.

Exp. 37/2014, el (a) C. MARIA PARRA CRUCEÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno número 2 de la manzana número 1, de la calle Flor de Campo de la Colonia Lomas de Totolco, predio denominado "El Capulín", Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 8.00 m y colinda con José Corona, al sur: 8.00 m y colinda con calle Flor del Campo, al oriente: 15.00 m y colinda con Pedro Angeles Gómez, al poniente: 15.00 m y colinda con Javier Hildeberto Chino Alvarez. Superficie aproximada de 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, México, a 11 de junio del 2014.-Atentamente.-  
Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic.  
Octavio Salcedo Briceño.-Rúbrica.

3273.-18, 21 y 26 agosto.

Exp. 35/2014, el (a) C. ROCÍO LETICIA ALFARO FLORES y MIGUEL ANGEL ALDAY GUTIERREZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Xóchitl, Mz. 2, Lt. 17, Col. Lomas de Totolco, denominado "Tepenebantla", Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 17.20 m linda con lote 16, al sur: 17.20 m linda con lote 18, al oriente: 7.00 m linda con lote 6, al poniente: 7.00 m linda con calle Xóchitl. Superficie aproximada de 120.40 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 11 de junio del 2014.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Octavio Salcedo Briceño.-Rúbrica.

3273.-18, 21 y 26 agosto.

Exp. 36/2014, el (a) C. REYNALDO GALINDO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en marcado con el número 7 de la manzana A de la calle Cerrada Cruz de Olvido del Barrio de San Pablo, predio denominado Ixcotla, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 17.00 m y linda con Graciela Nava, al sur: 17.00 m y linda con propiedad privada, al oriente: 9.00 m y linda con propiedad privada, al poniente: 9.00 m y linda con 2da. C. de Cruz de Olvido. Superficie aproximada de 153.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 11 de junio del 2014.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Octavio Salcedo Briceño.-Rúbrica.

3273.-18, 21 y 26 agosto.

Exp. 41/2014, el (a) C. TERESA PEDRAZA CARPINTEIRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno número 1 de la manzana número 1, Av. Benito Juárez de la Col. Lomas de Totolco, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.00 m colinda con lote 2, al sur: 15.00 m colinda con calle sin nombre, al oriente: 10.00 m colinda con calle sin nombre, al poniente: 10.00 m colinda con propiedad privada. Superficie aproximada de 150.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 11 de junio del 2014.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Octavio Salcedo Briceño.-Rúbrica.

3273.-18, 21 y 26 agosto.

Exp. 40/2014, el (a) C. YOLANDA MOLINAR CARBAJAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote No. 5, manzana No. 1, calle Evano, predio denominado "La Copalera", Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote No. 6, al sur: 15.00 m con lote No. 4, al oriente: 8.00 m con calle Evano, al poniente: 8.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 11 de junio del 2014.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Octavio Salcedo Briceño.-Rúbrica.

3273.-18, 21 y 26 agosto.

Exp. 24/2014, el (a) C. ANTONIO CEDILLO SORIANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno número 3 de la manzana número 1 de la calle Malinche, Col. San Pablo, predio denominado Ixcotla, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 9.50 m con Joaquín Quebedo, al sur: 9.50 m con Rafaela Montiel Hernández, al oriente: 12.50 m con calle Malinche, al poniente: 12.50 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 11 de junio del 2014.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Octavio Salcedo Briceño.-Rúbrica.

3273.-18, 21 y 26 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Huixquilucan, Estado de México, a 05 de agosto de 2014.

Hago del conocimiento del público:

Que en escritura pública número 59,855 de fecha 16 DE JULIO DE 2014, otorgada ante el Suscrito Notario, se hizo constar la RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor ALEJANDRO IRIARTE ARTEAGA, a solicitud de la señora BLANCA MARIA LUISA IRIARTE Y ARTEAGA, como apoderada del señor GABRIEL ALEJANDRO IRIARTE AGUILAR, en su carácter de descendiente directo y Presunto Heredero Universal del autor de la Sucesión, quien otorgó su consentimiento para que la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ALEJANDRO IRIARTE Y ARTEAGA, se tramitara ante esta Notaría a mi cargo, y que no tiene conocimiento que además de él, exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.

Lo anterior para los efectos del Artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México.

Nota: Para su publicación por dos veces, de siete en siete días.

LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 85  
DEL ESTADO DE MEXICO.

899-A1.-15 y 26 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Huixquilucan, Estado de México, a 05 de agosto de 2014.

Hago del conocimiento del público:

Que en escritura pública número 59,848 de fecha 16 DE JULIO DE 2014, otorgada ante el Suscrito Notario, se hizo constar la RADICACION DE LAS SUCESIONES INTESTAMENTARIAS ACUMULADAS a bienes de los señores AURORA IRIARTE ARTEAGA y JUAN GAMIZ DIAZ, a solicitud de la señora BLANCA MARIA LUISA IRIARTE Y ARTEAGA, como apoderada de los señores SILVIA, ADELINA, VERONICA PATRICIA, JUAN GERARDO, EDITH ALEJANDRA, ARMIDA DINORA y GUADALUPE LUZ, todos de apellidos GAMIZ IRIARTE, en su carácter de descendientes directos, y Presuntos

Herederos Universales de los autores de las Sucesiones, quienes otorgaron su consentimiento para que las Sucesiones Intestamentarias Acumuladas a bienes de los señores **AURORA IRIARTE ARTEAGA** y **JUAN GAMIZ DIAZ**, se tramitaran ante esta Notaría a mi cargo, y que no tienen conocimiento que además de ellas, exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.

Lo anterior para los efectos del Artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México.

Nota: Para su publicación por dos veces, de siete en siete días.

LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 85  
DEL ESTADO DE MEXICO.

899-A1.-15 y 26 agosto.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Huixquilucan, Estado de México, a 05 de agosto de 2014.

Hago del conocimiento del público:

Que en escritura pública número **59,851** de fecha **16 DE JULIO DE 2014**, otorgada ante el Suscrito Notario, se hizo constar la **RADICACION DE LAS SUCESIONES INTESTAMENTARIAS ACUMULADAS** a bienes de los señores **JUANA ARTEAGA AGUILAR, RICARDO IRIARTE SANCHEZ DE LA BARQUERA** y **ANA MARIA IRIARTE ARTEAGA**, a solicitud de las señoras **BLANCA MARIA LUISA IRIARTE Y ARTEAGA, YOLANDA IRIARTE ARTEAGA** y **MA. EUGENIA ELIZABETH IRIARTE ARTEAGA**, en su carácter de descendientes directas, colateral en primer grado y Presuntas Herederas Universales de los autores de las Sucesiones, quienes otorgaron su consentimiento para que las Sucesiones Intestamentarias a bienes de los señores **JUANA ARTEAGA AGUILAR, RICARDO IRIARTE SANCHEZ DE LA BARQUERA** y **ANA MARIA IRIARTE ARTEAGA**, se tramitaran ante esta Notaría a mi cargo, y que no tienen conocimiento que además de ellas, exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.

Lo anterior para los efectos del Artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México.

Nota: Para su publicación por dos veces, de siete en siete días.

LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 85  
DEL ESTADO DE MEXICO.

899-A1.-15 y 26 agosto.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Huixquilucan, Estado de México, a 05 de agosto de 2014.

Hago del conocimiento del público:

Que en escritura pública número **59,798** de fecha **08 DE JULIO DE 2014**, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, la señora **MARIA DEL ROCIO REYNOSO VALLECILLO**, en su

carácter de Albacea y Heredera, y los señores **SEBASTIAN ALFREDO, MARIA ELIZABETH** y **AURORA GRICELL**, todos de apellidos **REYNOSO VALLECILLO**, declararon la Validez de los Testamentos Públicos, que otorgaron los señores **ALFREDO REYNOSO RODRIGUEZ** y **AURORA VALLECILLO HUESCA**, radicando las Sucesiones Testamentarias Acumuladas en esta Notaría a mi cargo, en donde los señores **MARIA DEL ROCIO REYNOSO VALLECILLO**, en su carácter de Albacea y Heredera, y los señores **SEBASTIAN ALFREDO, MARIA ELIZABETH** y **AURORA GRICELL**, todos de apellidos **REYNOSO VALLECILLO**, reconocieron sus derechos hereditarios y aceptaron la herencia instituida a su favor, así mismo la señora **MARIA DEL ROCIO REYNOSO VALLECILLO**, aceptó el cargo de Albacea instituido en dichas sucesiones, manifestando que con tal carácter formulará el inventario y avalúo de Ley.

Nota: Para su publicación por dos veces, de siete en siete días.

LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 85  
DEL ESTADO DE MEXICO.

899-A1.-15 y 26 agosto.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO  
AMECAMECA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ, Notario Público 115 del Estado de México, Amecameca.

Por escritura número 37,077 de fecha 08 de Julio del año 2014, ante mí compareció la señora M. DEL CARMEN PEREZ ARROYO también conocida como MA. DEL CARMEN PEREZ ARROYO, en su carácter de CONYUGE SUPERSTITE de la sucesión intestamentaria a bienes del señor ODILON CALVARIO CALDERON, que le fue conferida en dicho instrumento, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúos.

Para su publicación con intervalo de siete días.

Amecameca, Estado de México, a los 10 de julio del 2014.

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 115  
DEL ESTADO DE MEXICO.

899-A1.-15 y 26 agosto.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 162 DEL ESTADO DE MEXICO  
METEPEC, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito Licenciado PABLO RAUL LIBIEN ABRAHAM, Notario Público Número 162 del Estado de México, con domicilio ubicado en Avenida Ignacio Comonfort número 1648 Colonia La Providencia, Metepec, Estado de México, HAGO SABER,

Que por medio del instrumento número 6644 de fecha 21 de enero de dos mil catorce otorgado Ante mí, la señora **MAGDALENA PARAMO FARIAS** y **ERENDIRA, MAGDALENA, y CITLALI** de apellidos **MAGAÑA PARAMO** radica la Sucesión Intestamentaria, a bienes del señor **FRANCISO MAGAÑA ECHEVERRIA** lo que se publica de conformidad con lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México y los Artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 68, 69 y 70 de su Reglamento para todos los efectos legales a que haya lugar.

Metepec, México, 8 de agosto de 2014.

LIC. PABLO RAUL LIBIEN ABRAHAM.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO SESENTA Y

DOS.

3237.-15 y 26 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO  
AMECAMECA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, A 26 DE JUNIO  
DEL AÑO 2014.

POR INSTRUMENTO NUMERO 36,607, DE FECHA 26 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESUS CORDOVA GALVEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, SE LLEVO A CABO: I.- LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR PEDRO PUERTOS OCADIZ, ACTO QUE FORMALIZA LA SEÑORA FRANCISCA GONZALEZ ARIAS. EN SU CARACTER DE CONYUGE SUPERSTITE Y ALBACEA Y LOS SEÑORES PEDRO, MIGUEL ANGEL, ELIZABETH, VIRGINIA y MARIA IVONNE DE APELLIDOS PUERTOS GONZALEZ, EN SU CARACTER DE DESCENDIENTES DIRECTOS Y PRESUNTOS HEREDEROS. II.- REPUDIO DE HERENCIA, A BIENES DEL SEÑOR PEDRO PUERTOS OCADIZ. ACTO QUE FORMALIZAN LOS SEÑORES PEDRO, MIGUEL ANGEL, ELIZABETH, VIRGINIA y MARIA IVONNE DE APELLIDOS PUERTOS GONZALEZ. y MANIFIESTAN QUE PROCEDERAN A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE.

PARA SU PUBLICACION CON INTERVALO DE SIETE DIAS.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.

899-A1.-15 y 26 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO  
AMECAMECA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, A 12 DE MAYO  
DEL 2014.

POR INSTRUMENTO NUMERO TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO, DE FECHA 12 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESUS CORDOVA GALVEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ANTONIO TORRES DIAZ ACTO QUE FORMALIZA LA SEÑORA MARIA ANTONIETA BAUTISTA ROSALES, EN SU CARACTER DE CONYUGE SUPERSTITE Y LOS SEÑORES NORMA LIZETH, CESAR Y ADRIANA GUADALUPE DE APELLIDOS TORRES BAUTISTA EN SU CARACTER DE DESCENDIENTES DIRECTOS Y PRESUNTOS HEREDEROS Y LA SEÑORA MARIA ANTONIETA BAUTISTA ROSALES, EN SU CARACTER DE ALBACEA, MANIFIESTAN QUE PROCEDERAN A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE.

PARA SU PUBLICACION CON INTERVALO DE SIETE DIAS.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.

899-A1.-15 y 26 agosto.



INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DEL ESTADO DE MEXICO

"E D I C T O"

SILVIA YOLANDA GUERRERO PIÑERA, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, LA REPOSICION DE LA PARTIDA 929, VOLUMEN 101, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON NUMERO DE LOTE 8, MANZANA 3, FRACCIONAMIENTO VIVEROS DEL VALLE, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORORIENTE: EN 8.00 METROS CON CALLE OCHO VIVEROS DE PETEN, AL SURORIENTE: EN 15.00 METROS CON LOTE 7, AL SURPONIENTE: EN 8.00 METROS CON LOTE 21, AL NORPONIENTE: EN 15.00 METROS CON LOTE 9, CON UNA SUPERFICIE DE NO CONSTA EN LEGAJO CORRESPONDIENTE. LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

TLALNEPANTLA, MEXICO, A 12 DE AGOSTO DEL 2014.

C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD

M. EN D. HECTOR GERARDO BECERRA CABRERA  
(RUBRICA).

907-A1.-18, 21 y 26 agosto.



## ACEAMUN, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.

## ACEAMUN SOFOM

## BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
<b><u>CIRCULANTE</u></b>		<b><u>CIRCULANTE</u></b>	
CAJA Y BANCOS	117,326.35	PROVEEDORES	0.00
IVA ACREDITABLE	4,660.89	ACREDORES DIVERSOS	4,655.40
INVERSIONES EN VALORES	0.00	SUELDOS Y SALARIOS POR PAGAR	0.00
CLIENTES	0.00	PROVISION PARA PRESTACIONES	0.00
DEUDORES DIVERSOS	4,854,711.00	DOCUMENTOS POR PAGAR	0.00
INVENTARIOS	0.00	IMPUESTOS POR PAGAR	4,936.51
IMPUESTOS A FAVOR	31.56	ANTICIPO DE CLIENTES	0.00
PROVISION DE IVA ACREDITABLE	0.00	IVA TRASLADO	0.00
ANTICIPO A PROVEEDORES	0.00	PROVISION DE IVA TRASLADO	0.00
		PROVISION DE IVA RETENIDO	0.00
SUMA ACTIVO CIRCULANTE	4,976,729.80	SUMA PASIVO CIRCULANTE	9,591.91
<b><u>FIJO</u></b>		<b><u>CAPITAL</u></b>	
EQUIPO DE COMPUTO	0.00	0.00	
DEP. ACUM. EQUIPO DE COMPUTO	0.00	0.00	CAPITAL SOCIAL
EQUIPO DE OFICINA	0.00	0.00	5,000,000.00
DEP. ACUM. EQUIPO DE OFICINA	0.00	0.00	APORTACIONES P/FUT. AUMENTOS DE CAPITAL
MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	0.00	0.00	0.00
DEP. ACUM. MAQ. Y EQ. INDUSTRIAL	0.00	0.00	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES
EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	0.00	32,862.11
DEP. ACUM. EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	0.00	
EQUIPO DE COMUNICACION	0.00	0.00	SUMA CAPITAL
DEP. ACUM. EQUIPO DE COMUNICACION	0.00	0.00	4,967,137.89
SUMA ACTIVO FIJO	0.00	0.00	
<b><u>DIFERIDO</u></b>			
DEPOSITOS EN GARANTIA	0.00		
PAGOS ANTICIPADOS	0.00		
IMPUESTOS PAG. POR ANTICIPADO	0.00		
SUMA ACTIVO DIFERIDO	0.00		
<b>SUMA ACTIVO</b>	<b>4,976,729.80</b>	<b>SUMA PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>9,976,729.8</b>

JOSE FELIPE MORALES ESPINOSA  
DIRECTOR GENERAL  
(RUBRICA).

912-A1.-19, 22 y 26 agosto.